



**RESOLUCIÓN No. 3737**

**26 JUL 2022**

*Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 0001 de enero de 2022, "Por la cual se aprueban los lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras – vigencia 2022 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -Cecilia de la Fuente de Lleras"*

**LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS – ICBF**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 28 de la Ley 7ª de 1979, 78 de la Ley 489 de 1998 y,

**CONSIDERANDO**

Que el 3 de enero de 2022 el ICBF expidió la Resolución 0001 "Por la cual se aprueban los lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras – vigencia 2022 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -Cecilia de la Fuente de Lleras".

Que el ICBF expidió la Resolución 0002 del 03 de enero de 2022, por la cual se designaron los Gerentes de Recurso, Gerentes de Proyectos y se delegó la Ordenación del gasto del ICBF para la vigencia 2022 y establecieron sus obligaciones.

Que en el artículo primero de la Resolución 0001 de 2022, se aprobaron los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras – vigencia 2022, los cuales forman parte integral de dicha Resolución, para que sean aplicados en la operación de los gastos de funcionamiento e inversión por proyecto, centros de costos y modalidades de atención del Servicio Público de Bienestar Familiar, registrados en el presupuesto de gastos del ICBF.

Que el artículo segundo de la mencionada Resolución establece que cualquier ajuste a los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras – vigencia 2022, deberá ser adoptado mediante Resolución, para lo cual se deberá contar con el análisis de viabilidad técnica y presupuestal emitido por la respectiva Dirección responsable del proyecto y gerente del recurso del rubro, con el aval de la Subdirección de Programación de la Dirección de Planeación y Control de Gestión así como el control de legalidad de la Oficina Asesora Jurídica.

Que mediante la Resolución 2384 de 2022 se modificó la Resolución 0002 de 2022, en el sentido de incluir al Director de Gestión Humana como ordenador de gasto del rubro A-02-02-02-010 VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN.

Que mediante la resolución 3006 del 2022 se modificó parcialmente la Resolución 0002 de 2022, con el fin de incluir en el Catálogo de Clasificación Presupuestal - CCP el rubro A-02-02-01-002-004-BEBIDAS asociado a la dependencia de gasto 302 – Dirección Administrativa y, así mismo, de incluir en el Clasificador del Gasto del uso presupuestal A-02-02-01-002-004-04 – BEBIDAS NO ALCOHOLICAS; AGUAS MINERALES EMBOTELLADAS.



RESOLUCIÓN No. 3737

26 JUL 2022

*Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 0001 de enero de 2022, "Por la cual se aprueban los lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras – vigencia 2022 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -Cecilia de la Fuente de Lleras"*

Que mediante la Resolución 3008 de 2022 se modificó parcialmente la Resolución 0001 de 2022, en el sentido de reemplazar el "Anexo 8- Costeo de Atención Integral y Comunitaria" a cargo de la Dirección de Primera Infancia.

Que mediante la Resolución 3052 del 2022 se modificó parcialmente la Resolución 0001 de 2022, en razón a la modificación del valor cupo 2022 de las fichas I-10-120, I-17-121, I-18-122, I-19-123 y I-20-124, a cargo de la Dirección de Protección.

Que mediante memorandos con radicado No.20222000000095183 del 23 de junio de 2022, 20222000000098113 del 29 de junio de 2022 y 202220000000105453 del 11 de julio de 2022, la Dirección de Protección, solicitó:

- i) Reemplazar las fichas: I-17-121; I- 18-122; I-19-123 e I-20-124 de los Lineamientos de Programación, toda vez que se requiere modificar el apartado "COSTOS" dado que las tarifas costo cupo mes vigente de los servicios de Restablecimiento de Derechos incrementarán en promedio 17%, el cual entrará en vigencia a partir del 01 de octubre de 2022, por razones de disponibilidad de recursos.
- ii) Reemplazar la ficha I-10-120 debido a la eliminación de los servicios semicerrado de tres jornadas a un único servicio "Internación en medio semicerrado" y la modificación del apartado "COSTOS" para los servicios del Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente, el cual entrará en vigencia a partir del 01 de agosto de 2022, fecha en la cual se iniciará la contratación.
- iii) Reemplazar el anexo 4 Costos fijos Servicios Protección – SRPA, toda vez que se eliminan los servicios Semicerrado-Internado, Semicerrado-Externado Jornada Completa, Semicerrado-Externado Media Jornada, y se incluye el servicio Internación en Medio Semicerrado.

Que mediante el memorando con radicado 202219000000061723 del 3 de mayo de 2022, la Dirección de Nutrición solicitó la eliminación de la Ficha I -02- 102 Otras Acciones de Apoyo Alimentario, de los Lineamientos de Programación, en razón a la inactivación del servicio "Alimentos de Alto Valor Nutricional - AAVN por Convenios o Contratos de Aporte" en el Sistema de Información Misional – SIM.

Que mediante correo electrónico del 01 de junio y memorando con radicado 202219000000103293 del 7 de julio de 2022 la Dirección de Nutrición solicitó modificar los siguientes apartados de la Ficha I – 01 -101 - Atención y Prevención a la Desnutrición:

- i) Ajustar los costos cupo/mes de las modalidades 1.000 días para cambiar el mundo y Centro de Recuperación Nutricional (CRN), en razón al incremento de los costos en el rubro de alimentación, de conformidad con el incremento mensual (compuesto) definido para los meses comprendidos entre agosto y noviembre.



RESOLUCIÓN No. 3737

26 JUL 2022

*Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 0001 de enero de 2022, "Por la cual se aprueban los lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras – vigencia 2022 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -Cecilia de la Fuente de Lleras"*

- ii) Incluir la información asociada con el proyecto que permitirá la atención de población migrante con riesgo nutricional a través de las Unidades de Búsqueda Activa Cualificadas (UBAC) Nutriendo Futuros.

Que mediante el mismo memorando, la Dirección de Nutrición solicitó la modificación del "Anexo No. 1 COSTOS ATENCIÓN Y PREVENCIÓN A LA DESNUTRICIÓN", con el fin de incorporar información adicional en las tablas con costos de las modalidades 1.000 días para cambiar el mundo y Centro de Recuperación Nutricional CRN, así como la inclusión de las tablas con costos para la atención de población migrante – Unidades de Búsqueda Activa Cualificadas UBAC Nutriendo Futuros.

Que en virtud de lo dispuesto en el referido artículo segundo de la Resolución 0001 de 2022, el 12 de julio de 2022, el Subdirector de Programación, en el marco de las competencias establecidas en el artículo 19 del Decreto 987 de 2012, emitió concepto favorable del 12 de julio de 2022 para la modificación parcial de la Resolución 0001 de 2022, en relación con las referidas solicitudes de la Dirección de Protección y de la Dirección de Nutrición.

En mérito de lo expuesto:

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar parcialmente el artículo 1º de la Resolución 0001 de 2022, en el sentido de reemplazar la ficha I-10-120 - RESTABLECIMIENTO EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA; con el fin de eliminar el servicio semicerrado de tres jornadas por el servicio "Internación en medio semicerrado", y de ajustar el valor cupo mes para los servicios del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, el cual empezará a regir a partir del 1 de agosto de 2022, en los siguientes términos:

**FICHA I – 10 – 120 – RESTABLECIMIENTO EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

FECHA: I-10	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	13	0	4102038	02
<b>BPIN PROYECTO</b>	2018011000451					
<b>PROYECTO</b>	FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA A NIVEL NACIONAL					
<b>PRODUCTO</b>	SERVICIO DIRIGIDOS A LA ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES, CON ENFOQUE PEDAGÓGICO Y RESTAURATIVO ENCAMINADOS A LA INCLUSIÓN SOCIAL					
<b>CUENTA</b>	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS					
<b>CENTRO DE COSTOS</b>	120 - RESTABLECIMIENTO EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA					
<b>MODALIDAD</b>	MODALIDADES PRIVATIVAS DE LA LIBERTAD					

www.icbf.gov.co

ICBFColombia

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

Sede de la Dirección General  
Avenida carrera 68 No.64c – 75  
PBX: 437 7630

Línea gratuita nacional ICBF  
01 8000 91 8080

Página 3 de 67



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras

Dirección General

PÚBLICA



El futuro  
es de todos

Gobierno  
de Colombia

RESOLUCIÓN No. 3737

26 JUL 2022

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 0001 de enero de 2022, "Por la cual se aprueban los lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras – vigencia 2022 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -Cecilia de la Fuente de Lleras"

FECHA: I-10	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	13	0	4102038	02
	1. Centro transitorio 2. Centro de internamiento preventivo 3. Centro de atención especializado 4. Detención domiciliaria hogar  <b>MODALIDADES NO PRIVATIVAS DE LA LIBERTAD</b> 5. Internación en medio semicerrado 6. Prestación de servicios a la comunidad 7. Libertad vigilada/asistida  <b>PROGRAMA PARA INCLUSIÓN SOCIAL</b> 8. Estrategia de Apoyo post institucional 9. Estrategia de Centro de integración social  <b>MODALIDADES COMPLEMENTARIAS Y DE RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA</b> 10. Internado Restablecimiento en Administración de Justicia 11. Externado Jornada Completa Restablecimiento en Administración de Justicia 12. Externado Media Jornada Restablecimiento en Administración de Justicia 13. Intervención de Apoyo Restablecimiento en Administración de Justicia 14. Centro de Emergencia Restablecimiento en Administración de Justicia					
<b>SERVICIO SIM</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>SERVICIO</b>				
	420025000083	CENTRO TRANSITORIO				
	420025000084	CENTRO DE INTERNAMIENTO PREVENTIVO				
	420102000003	CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADO				
	420222	INTERNACIÓN EN MEDIO SEMICERRADO				
	420134	PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD				
	420155	LIBERTAD ASISTIDA/VIGILADA				
	420136	APOYO POST INSTITUCIONAL				
	420025000079	INTERNADO RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA				
	420025000077	EXTERNADO JORNADA COMPLETA RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA				
	420025000074	EXTERNADO MEDIA JORNADA RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA				
	420025000076	INTERVENCIÓN DE APOYO RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA				
	420025000082	CENTRO DE EMERGENCIA RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA				
	481212000097	DETENCIÓN DOMICILIARIA HOGAR				

www.icbf.gov.co

f ICBFColombia

t @ICBFColombia

ig @icbfcolombiaoficial

Sede de la Dirección General  
Avenida carrera 68 No.64c – 75  
PBX: 437 7630

Línea gratuita nacional ICBF  
01 8000 91 8080

Página 4 de 67



RESOLUCIÓN No. 3737

26 JUL 2022

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 0001 de enero de 2022, "Por la cual se aprueban los lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras – vigencia 2022 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -Cecilia de la Fuente de Lleras"

FECHA: I-10	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	13	0	4102038	02
	481212000098	CENTRO DE INTEGRACIÓN SOCIAL				
OBJETIVO	GENERAL	Brindar una atención integral, pedagógica, específica, con enfoque restaurativo, encaminada a la inclusión social de los adolescentes y jóvenes del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescente, y adolescentes o jóvenes mayores de 14 que deben ser atendidos en servicios de protección integral por presunta comisión de delito en acciones en garantía o restablecimiento de derechos.				
	ESPECÍFICOS	<ul style="list-style-type: none"> <li>Fortalecer la atención integral a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en presunta comisión de delitos y/o vinculados al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes.</li> <li>Adelantar el proceso de contratación para el desarrollo de las modalidades de atención de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en presunta comisión de delitos y/o vinculados al SRPA.</li> <li>Promover la implementación del modelo de atención desde el enfoque de derechos, en el marco de la pedagogía restaurativa, con el desarrollo de actividades que buscan la reflexión para el reconocimiento de la responsabilidad y las consecuencias de sus conductas, para sí mismo, para la víctima y para la sociedad, promoviendo el diálogo restaurativo y las acciones de reparación integral.</li> <li>Desarrollar el proceso de intervención y formación con las familias para fortalecer la inclusión social.</li> </ul>				
POBLACIÓN OBJETIVO	Adolescentes mayores de 14 años y jóvenes que cumplen medidas o sanciones del SRPA sujetos de aplicación del principio de oportunidad. Adolescentes mayores de 14 años y jóvenes que ingresan presunta comisión de conductas delictivas y requieren atención en medidas complementarias o de Restablecimiento en Administración de Justicia por garantía o restablecimiento de derechos definidas por autoridad judicial o administrativa.					
ACCIONES						
PARÁMETROS	TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO	12 meses.				
	ROTACIÓN	Servicio				Rotación
		CENTRO DE INTERNAMIENTO PREVENTIVO				3 adolescentes o jóvenes cupo/ año
		INTERNADO RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA				1 adolescente o joven cupo/año
		INTERNACIÓN EN MEDIO SEMICERRADO				1 adolescente o joven cupo/año
CENTRO DE EMERGENCIA RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACION DE JUSTICIA				3 adolescentes o jóvenes cupo/ mes		

www.icbf.gov.co

ICBFColombia

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

Sede de la Dirección General  
Avenida carrera 68 No.64c – 75  
PBX: 437 7630

Línea gratuita nacional ICBF  
01 8000 91 8080

Página 5 de 67



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras

Dirección General

PÚBLICA



El futuro es de todos

Gobierno de Colombia

RESOLUCIÓN No. 3737

26 JUL 2022

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 0001 de enero de 2022, "Por la cual se aprueban los lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras – vigencia 2022 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -Cecilia de la Fuente de Lleras"

FEICHA: I-10	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	13	0	4102038	02
					DETENCIÓN DOMICILIARIA HOGAR	1 adolescente o joven cupo/año
					CENTRO DE INTEGRACIÓN SOCIAL	1 adolescente o joven cupo/año
					CENTRO TRANSITORIO	8 adolescentes o jóvenes cupo/mes
					CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADO	1 adolescente o joven cupo/año
					PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD	2 adolescentes o jóvenes cupo/año
					LIBERTAD ASISTIDA/VIGILADA	1 adolescente o joven cupo/año
					APOYO POST INSTITUCIONAL	1 adolescente o joven cupo/año
					EXTERNADO JORNADA COMPLETA RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACION DE JUSTICIA	2 adolescentes o jóvenes cupo/año
					EXTERNADO MEDIA JORNADA RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACION DE JUSTICIA	2 adolescentes o jóvenes cupo/año
					INTERVENCIÓN DE APOYO RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	2 adolescentes o jóvenes cupo/año
					<b>ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL</b>	Los Alimentos de Alto Valor Nutricional son alimentos adicionados y/o enriquecidos y/o fortificados y/o que se consideran buena fuente de macro o micronutrientes, los cuales son producidos y distribuidos por el ICBF.  La entrega se realizará de acuerdo con lo establecido en el Anexo No. 2 "RACIONES DE ALIMENTOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL – AAVN – VIGENCIA 2022" de los lineamientos de programación y ejecución de metas sociales y financieras.
					<b>COSTO</b>	<b>Valor cupo/mes</b>
					<b>CÓDIGO</b>	<b>SERVICIO</b>
					420025000083	CENTRO TRANSITORIO
						<b>VALOR CUPO 2022</b>
						\$2.507.910

www.icbf.gov.co

ICBFColombia

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

Sede de la Dirección General  
Avenida carrera 68 No.64c – 75  
PBX: 437 7630

Línea gratuita nacional ICBF  
01 8000 91 8080

Página 6 de 67



RESOLUCIÓN No. 3737

26 JUL 2022

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 0001 de enero de 2022, "Por la cual se aprueban los lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras – vigencia 2022 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -Cecilia de la Fuente de Lleras"

FECHA: I-10	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA	
	4102	1500	13	0	4102038	02	
			420025000084		CENTRO DE INTERNAMIENTO PREVENTIVO	\$2.685.683	
			420102000003		CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADO	\$2.691.373	
			420134		PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD	\$346.100	
			420155		LIBERTAD ASISTIDA/VIGILADA	\$506.808	
			420136		APOYO POST INSTITUCIONAL	\$393.958	
			420025000079		INTERNADO RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	\$ 2.176.060	
			420025000077		EXTERNADO JORNADA COMPLETA RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	\$ 1.211.438	
			420025000074		EXTERNADO MEDIA JORNADA RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	\$592.899	
			420025000076		INTERVENCIÓN DE APOYO RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	\$381.207	
			420025000082		CENTRO DE EMERGENCIA RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	\$2.485.295	
			481212000097		DETENCIÓN DOMICILIARIA HOGAR	\$669.749	
			481212000098		CENTRO DE INTEGRACIÓN SOCIAL	\$486.323	
			420222		INTERNACIÓN EN MEDIO SEMICERRADO	\$968.426	
			La tarifa tuvo un incremento respecto a la tarifa vigente de 2022, por actualización de la minuta nutricional.				
<b>MARCO NORMATIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Constitución Política, art. 44 y 250.</li> <li>• Convención de los Derechos del Niño, artículo 37 y 40. Decreto 860 de 2010.</li> <li>• Código Penal y Código de Procedimiento Penal.</li> <li>• Ley 1709 de 2014, Decreto 1885 de 2015.</li> <li>• Código de la Infancia y la Adolescencia, Ley 1098 de 2006, Libro 2, Título 1. artículos 139, 140, 141, 178 y ss.</li> </ul>						



RESOLUCIÓN No. 3737

26 JUL 2022

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 0001 de enero de 2022, "Por la cual se aprueban los lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras – vigencia 2022 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -Cecilia de la Fuente de Lleras"

FEICHA: I-10	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA				
	4102	1500	13	0	4102038	02				
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Reglas mínimas de las Naciones Unidas para la administración de la justicia de menores. Observación General No. 24 del Comité de los Derechos del Niño.</li> <li>Resolución 4155 de 2016 (reglamenta la aplicación del principio de oportunidad). Ley 1801 de 2016, "por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana".</li> <li>Leyes 80 de 1993, 816 de 2003, 905 de 2004, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 2040 de 2020, 2080 de 2021, y 2160 de 2021; Decreto 537 de 2020 y demás normas vigentes sobre contratación pública.</li> <li>Sentencias: C-673 de 2005, C-979 de 2005, C-2010 de 2007, C-738 de 2008, C-936/10</li> <li>Manual de contratación del ICBF.</li> </ul>									
<b>LINEAMIENTOS TÉCNICOS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Lineamiento Técnico Modelo de Atención para adolescentes y jóvenes en conflicto con la Ley – SRPA aprobado mediante Resolución No. 1522 del 23 de febrero de 2016, y todas aquellas que las modifiquen o adicionen.</li> <li>Manual operativo de las modalidades que atienden Medidas y Sanciones del proceso judicial SRPA, aprobados mediante Resolución 2100 del 4 de marzo del 2020, y todas aquellas que la modifiquen o adicionen</li> <li>Manual operativo de las modalidades que atienden Medidas Complementarias y/o Restablecimiento en Administración de Justicia, aprobados mediante Resolución 2100 del 4 de marzo del 2020, y todas aquellas que la modifiquen o adicionen</li> </ul>									
<b>CATÁLOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Subcuenta</b>	<b>Objeto</b>	<b>Ordinal</b>	<b>Subordinal</b>	<b>Ítem</b>	<b>Subítem 1</b>	<b>Subítem 2</b>	<b>Subítem 3</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
	02	02	02	009	003	03				OTROS SERVICIOS SOCIALES CON ALOJAMIENTO
	02	02	02	009	003	05				OTROS SERVICIOS SOCIALES SIN ALOJAMIENTO
<b>CLASIFICADOR DEL GASTO</b>	<p><b>Rubro C-4102-1500-13-0-4102038-02</b></p> <p>Corresponde a la adquisición de bienes y servicios con operadores que desarrollen todas las actividades necesarias para la prestación del servicio social, dentro de las que se encuentran los siguientes gastos asociados:</p> <p><b>02-02-02-009-003-03 OTROS SERVICIOS SOCIALES CON ALOJAMIENTO</b></p>									





**RESOLUCIÓN No. 3737**

**26 JUL 2022**

*Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 0001 de enero de 2022, "Por la cual se aprueban los lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras – vigencia 2022 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -Cecilia de la Fuente de Lleras"*

FECHA: I-10	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	13	0	4102038	02
<p>Corresponde a los servicios que brindan atención a la población ubicada, de acuerdo con sentencia judicial o solicitud realizada por la Autoridad Judicial o Administrativa Competente, en las modalidades privativas de la libertad, no privativas de la libertad, o estrategias de fortalecimiento en la inclusión social y modalidades complementarias y de restablecimiento en administración de justicia, descritos así:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Centro transitorio.</li> <li>2. Centro de internamiento preventivo.</li> <li>3. Centro de atención especializado.</li> <li>4. Internado Restablecimiento en Administración de Justicia.</li> <li>5. Centro de Emergencia Restablecimiento en Administración de Justicia.</li> </ol> <p><b>02-02-02-009-003-05 OTROS SERVICIOS SOCIALES SIN ALOJAMIENTO</b></p> <p>Corresponde a los servicios que brindan atención a la población ubicada, de acuerdo con sentencia judicial o solicitud realizada por la Autoridad Judicial o Administrativa Competente, en las modalidades privativas de la libertad, no privativas de la libertad, o estrategias de fortalecimiento en la inclusión social y modalidades complementarias y de restablecimiento en administración de justicia, descritos así:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Detención domiciliaria hogar.</li> <li>2. Internación en medio semicerrado.</li> <li>3. Prestación de servicios a la comunidad.</li> <li>4. Libertad vigilada/asistida.</li> <li>5. Apoyo post institucional.</li> <li>6. Centro de integración social.</li> <li>7. Externado Jornada Completa Restablecimiento en Administración de Justicia.</li> <li>8. Externado Media Jornada Restablecimiento en Administración de Justicia.</li> <li>9. Intervención de Apoyo Restablecimiento en Administración de Justicia.</li> </ol> <p>Los clasificadores del gasto para cada modalidad están determinados en la G22.P Guía de Requisitos Legales y Financieros para operadores del Sistema Penal para Adolescente – SRPA. Ver Anexo 3.</p> <p><b>Nota 1:</b> Los cupos no utilizados serán pagados de acuerdo con el porcentaje del costo fijo establecido en la cláusula "DESEMBOLSOS" del contrato de aporte. Ver Anexo 4.</p>						
<p><i>Nathalia Romero</i> <b>ANDREA NATHALIA ROMERO FIGUEROA</b> Directora de Protección</p>		<p><i>Mario Alfonso Pardo Pardo</i> <b>MARIO ALFONSO PARDO PARDO</b> Subdirector de Programación</p>			<p><b>FECHA DE EXPEDICIÓN</b> Julio de 2022</p>	



26 JUL 2022

RESOLUCIÓN No. 3737

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 0001 de enero de 2022, "Por la cual se aprueban los lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras – vigencia 2022 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -Cecilia de la Fuente de Lleras"

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Modificar parcialmente el artículo 1º de la Resolución 0001 de 2022, en el sentido de reemplazar las fichas I-17-121, I- 18-122, I-19-123 e I-20-124; con el fin de ajustar el valor cupo mes, el cual empezará a regir a partir del 01 de octubre de 2022, en los siguientes términos:

**Ficha I – 17 - 121 – UBICACIÓN INICIAL**

FICHA: I-17	PROG	SUBPRG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	14	0	4102037	02
BPIN PROYECTO	2018011000257					
PROYECTO	PROTECCIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL MARCO DEL RESTABLECIMIENTO DE SUS DERECHOS A NIVEL NACIONAL					
PRODUCTO	SERVICIO DE PROTECCIÓN PARA EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES.					
CUENTA	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
CENTRO DE COSTOS	121 – UBICACIÓN INICIAL					
MODALIDAD	CENTRO DE EMERGENCIA					
SERVICIO SIM	CÓDIGO	SERVICIO				
	420047000008	CENTRO DE EMERGENCIA				
OBJETIVO	GENERAL	Garantizar un espacio institucional de protección inmediata para niños, niñas, adolescentes y jóvenes, como medida de urgencia, mientras la autoridad administrativa decide la medida de restablecimiento de derechos más idónea para ellos/as, en función del interés superior.				
	ESPECÍFICO	N.A.				
POBLACIÓN OBJETIVO	Niñas, niños, adolescentes y jóvenes de 6 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos. La población mayor de 18 años aplica como se encuentra establecido en el manual operativo.					
ACCIONES	Las acciones destinadas al cumplimiento de los objetivos del servicio se encuentran en el lineamiento y manual operativo correspondiente.					
PARÁMETROS	TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO	12 meses.				
	ROTACIÓN	3 niños - cupo/mes				
	ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL	Los Alimentos de Alto Valor Nutricional -AAVN- son alimentos adicionados y/o enriquecidos y/o fortificados y/o que se consideran buena fuente de macro o micronutrientes, los cuales son producidos y distribuidos por el ICBF. La entrega se realizará de acuerdo con lo establecido en el Anexo No. 2 "RACIONES DE ALIMENTOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL – AAVN – VIGENCIA 2022" de los lineamientos de programación y ejecución de metas sociales y financieras.				

www.icbf.gov.co



RESOLUCIÓN No. 3737

26 JUL 2022

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 0001 de enero de 2022, "Por la cual se aprueban los lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras – vigencia 2022 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -Cecilia de la Fuente de Lleras"

FICHA: I-17	PROG	SUBPRG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	14	0	4102037	02
COSTO	Valor cupo/mes					
	CÓDIGO		SERVICIO		VALOR CUPO 2022	
	420047000008		CENTRO DE EMERGENCIA		\$2.184.393	
	La tarifa tuvo un incremento del 22% respecto a la tarifa vigente de 2022, que incluye el perfil de gestor de caso y la implementación de la última minuta de alimentación elaborada por la Dirección de Nutrición.					
MARCO NORMATIVO	Código de la Infancia y la Adolescencia, Ley 1098 de 2006, Artículo 53. Ley 1878 de 2018.					
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	Manuales operativos vigentes para las modalidades de restablecimiento de derechos: Manual operativo de modalidades y servicio para la atención de niñas, niños y adolescentes con proceso administrativo de restablecimiento de derechos. Resolución 4200 de 2021.					
CATALOGO DE CLASIFICACION PRESUPUESTAL AL CCP	Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	DESCRIPCIÓN
	02	02	02	009	003	OTROS SERVICIOS SOCIALES CON ALOJAMIENTO
CLASIFICADOR DEL GASTO	Rubro C-4102-1500-14-0-4102037-02					
	Corresponde a la adquisición de bienes y servicios con operadores que desarrollen todas las actividades necesarias para la prestación del servicio, dentro de las que se encuentran los siguientes gastos asociados: <b>02-02-02-009-003-03 Otros servicios sociales con alojamiento</b> Los clasificadores del gasto para cada modalidad están determinados en los manuales operativos de las modalidades. • <b>Nota:</b> En ningún caso los saldos por inejecuciones de cupos se utilizarán para el pago de sobrecupos.					
 ANDREA NATHALIA ROMERO FIGUEROA Directora de Protección		 MARIO ALFONSO PARDO PARDO Subdirector de Programación			FECHA DE EXPEDICIÓN Julio de 2022	



RESOLUCIÓN No. 3737 26 JUL 2022

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 0001 de enero de 2022, "Por la cual se aprueban los lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras – vigencia 2022 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -Cecilia de la Fuente de Lleras"

Ficha I – 18 - 122 – MODALIDADES DE APOYO Y FORTALECIMIENTO A LA FAMILIA

FICHA: I-18	PROG	SUBPROG	PRO Y	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	14	0	4102037	02
BPIN PROYECTO	2018011000257					
PROYECTO	PROTECCIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL MARCO DEL RESTABLECIMIENTO DE SUS DERECHOS A NIVEL NACIONAL					
PRODUCTO	SERVICIO DE PROTECCIÓN PARA EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES.					
CUENTA	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
CENTRO DE COSTOS	122 – MODALIDADES DE APOYO Y FORTALECIMIENTO A LA FAMILIA					
MODALIDAD	INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL					
	APOYO PSICOLÓGICO ESPECIALIZADO					
	EXTERNADO MEDIA JORNADA					
	EXTERNADO JORNADA COMPLETA					
SERVICIO SIM	CÓDIGO		SERVICIO			
	420213	INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL				
	420210	APOYO PSICOLOGICO ESPECIALIZADO				
	420212	EXTERNADO MEDIA JORNADA				
	420211	EXTERNADO JORNADA COMPLETA				
420028000002	HOGAR GESTOR – DISCAPACIDAD					
OBJETIVO	GENERAL	Fortalecer y dar herramientas que les permitan a los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y sus familias superar las situaciones de amenaza y/o vulneración, privilegiando la ubicación en su medio familiar, para generar procesos de atención que permitan superar las crisis identificadas, y que la familia o red vincular se fortalezca en la garantía de los derechos de los niños, las niñas o adolescentes.				
	ESPECÍFICO	N.A.				
POBLACIÓN OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none"> <li>Intervención de apoyo psicosocial Niñas, niños y adolescentes de 0 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.</li> <li>Apoyo psicológico especializado Niñas, niños y adolescentes de 0 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.</li> <li>Externado media jornada</li> </ul>					



RESOLUCIÓN No. 3737

26 JUL 2022

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 0001 de enero de 2022, "Por la cual se aprueban los lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras – vigencia 2022 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -Cecilia de la Fuente de Lleras"

FICHA: I-18	PROG	SUBPROG	PRO Y	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA												
	4102	1500	14	0	4102037	02												
	<p>Niñas, niños y adolescentes de 6 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li><b>Externado jornada completa</b> Niñas, niños y adolescentes de 6 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.</li> <li><b>Hogar Gestor – Discapacidad</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Niñas, niños, adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados y/o vulnerados, con discapacidad.</li> <li>Mayores de 18 años con discapacidad que al cumplir la mayoría de edad se encontraban con PARD, con derechos amenazados y/o vulnerados.</li> </ul> </li> </ul>																	
<b>ACCIONES</b>	Las acciones destinadas al cumplimiento de los objetivos del servicio se encuentran en el lineamiento y manual operativo correspondiente.																	
<b>PARÁMETROS</b>	<b>TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO</b>	6 meses.																
	<b>ROTACIÓN</b>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Servicio</th> <th>Rotación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>INTERVENCION DE APOYO PSICOSOCIAL</td> <td>2 niños cupo/año</td> </tr> <tr> <td>APOYO PSICOLOGICO ESPECIALIZADO</td> <td>2 niños cupo/año</td> </tr> <tr> <td>EXTERNADO MEDIA JORNADA</td> <td>2 niños cupo/año</td> </tr> <tr> <td>EXTERNADO JORNADA COMPLETA</td> <td>2 niños cupo/año</td> </tr> <tr> <td>HOGAR GESTOR – DISCAPACIDAD</td> <td>2 niños cupo/año</td> </tr> </tbody> </table>					Servicio	Rotación	INTERVENCION DE APOYO PSICOSOCIAL	2 niños cupo/año	APOYO PSICOLOGICO ESPECIALIZADO	2 niños cupo/año	EXTERNADO MEDIA JORNADA	2 niños cupo/año	EXTERNADO JORNADA COMPLETA	2 niños cupo/año	HOGAR GESTOR – DISCAPACIDAD	2 niños cupo/año
	Servicio	Rotación																
	INTERVENCION DE APOYO PSICOSOCIAL	2 niños cupo/año																
APOYO PSICOLOGICO ESPECIALIZADO	2 niños cupo/año																	
EXTERNADO MEDIA JORNADA	2 niños cupo/año																	
EXTERNADO JORNADA COMPLETA	2 niños cupo/año																	
HOGAR GESTOR – DISCAPACIDAD	2 niños cupo/año																	
<b>ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL</b>	<p>Los Alimentos de Alto Valor Nutricional son alimentos adicionados y/o enriquecidos y/o fortificados y/o que se consideran buena fuente de macro o micronutrientes, los cuales son producidos y distribuidos por el ICBF.</p> <p>La entrega se realizará de acuerdo con lo establecido en el Anexo No. 2 "RACIONES DE ALIMENTOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL – AAVN – VIGENCIA 2022" de los lineamientos de programación y ejecución de metas sociales y financieras.</p>																	
<b>COSTO</b>	Valor cupo/mes																	



RESOLUCIÓN No. 3737

26 JUL 2022

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 0001 de enero de 2022, "Por la cual se aprueban los lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras – vigencia 2022 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -Cecilia de la Fuente de Lleras"

FICHA: I-18	PROG	SUBPROG	PRO Y	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA				
	4102	1500	14	0	4102037	02				
		<b>CÓDIGO</b>	<b>SERVICIO</b>			<b>VALOR CUPO 2022</b>				
		420213	INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL			\$462.045				
		420210	APOYO PSICOLÓGICO ESPECIALIZADO			\$294.663				
		420212	EXTERNADO MEDIA JORNADA			\$737.780				
		420211	EXTERNADO JORNADA COMPLETA			\$988.165				
		420028000002	HOGAR GESTOR – DISCAPACIDAD			\$387.565				
	La tarifa tuvo un incremento del 20% respecto a la tarifa vigente de 2022 que incluye el perfil de gestor de caso y la implementación de la última minuta de alimentación elaborada por la Dirección de Nutrición.									
<b>MARCO NORMATIVO</b>	Código de la Infancia y la Adolescencia, Ley 1098 de 2006, Artículos 36 y 60. Ley 1878 de 2018									
<b>DOCUMENTOS TÉCNICOS</b>	Lineamientos técnicos y manuales operativos vigentes para las modalidades de restablecimiento de derechos (i) Lineamiento técnico para la implementación del modelo para la atención de las niñas, los niños y adolescentes ubicados en las modalidades de restablecimiento de derechos. Resolución 4199 de 2021. (ii) Manual operativo de modalidades y servicio para la atención de niñas, niños y adolescentes, con proceso administrativo de restablecimiento de derechos. Resolución 4200 de 2021.									
<b>CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Subcuenta</b>	<b>Objeto</b>	<b>Ordinal</b>	<b>Subordinal</b>	<b>Ítem</b>	<b>Subítem 1</b>	<b>Subítem 2</b>	<b>Subítem 3</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
	02	02	02	009	003	05				OTROS SERVICIOS SOCIALES SIN ALOJAMIENTO
<b>CLASIFICADOR DEL GASTO</b>	<b>Rubro C-4102-1500-14-0-4102037-02</b> Corresponde a la adquisición de bienes y servicios con operadores que desarrollen todas las actividades necesarias para la prestación del servicio, dentro de las que se encuentran los siguientes gastos asociados:  <b>02-02-02-009-003-05 Otros servicios sociales sin alojamiento</b>									

www.icbf.gov.co

ICBFColombia

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

Sede de la Dirección General  
Avenida carrera 68 No.64c – 75  
PBX: 437 7630

Línea gratuita nacional ICBF  
01 8000 91 8080

Página 14 de 67



RESOLUCIÓN No. 3737 26 JUL 2022

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 0001 de enero de 2022, "Por la cual se aprueban los lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras – vigencia 2022 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -Cecilia de la Fuente de Lleras"

FICHA: I-18	PROG	SUBPROG	PRO Y	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	14	0	4102037	02
<p>Los clasificadores del gasto para cada modalidad están determinados en los manuales operativos de las modalidades.</p> <p><b>Notas:</b>            Nota 1: En ningún caso los saldos por inejecuciones de cupos se utilizarán para el pago de sobrecupos.            Nota 2: El Hogar Gestor se paga mediante Resolución emitida por la Dirección Regional correspondiente.</p>						
<p><i>Nathalia Romero</i>  <b>ANDREA NATHALIA ROMERO FIGUEROA</b>            Directora de Protección</p>		<p><i>Mario Alfonso Pardo Pardo</i>  <b>MARIO ALFONSO PARDO PARDO</b>            Subdirector de Programación</p>			<p><b>FECHA DE EXPEDICIÓN</b>            Julio de 2022</p>	

Ficha I – 19 - 123 – MODALIDADES DE ACOGIMIENTO

FICHA: I-19	PROG	SUBPROG	PRO Y	PRO Y O	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	14	0	4102037	02
BPIN PROYECTO	2018011000257					
PROYECTO	PROTECCIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL MARCO DEL RESTABLECIMIENTO DE SUS DERECHOS A NIVEL NACIONAL					
PRODUCTO	SERVICIO DE PROTECCIÓN PARA EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES.					
CUENTA	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
CENTRO DE COSTOS	123 – MODALIDADES DE ACOGIMIENTO					
MODALIDAD	<b>ACOGIMIENTO FAMILIAR:</b>					
	1. HOGAR SUSTITUTO ICBF VULNERACIÓN					
	2. HOGAR SUSTITUTO ICBF DISCAPACIDAD					
	3. HOGAR SUSTITUTO ONG VULNERACIÓN					
	4. HOGAR SUSTITUTO ONG DISCAPACIDAD					
	<b>ACOGIMIENTO RESIDENCIAL</b>					
	1. INTERNADO					
2. CASA HOGAR						
3. CASA UNIVERSITARIA						



RESOLUCIÓN No. 3737

26 JUL 2022

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 0001 de enero de 2022, "Por la cual se aprueban los lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras – vigencia 2022 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -Cecilia de la Fuente de Lleras"

FICHA: I-19	PROG	SUBPROG	PROY	PROYO	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	14	0	4102037	02
<b>SERVICIO SIM</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>SERVICIO</b>				
	420026000001	HOGAR SUSTITUTO ICBF – VULNERACIÓN				
	420027000001	HOGAR SUSTITUTO ICBF – DISCAPACIDAD				
	420026000002	HOGAR SUSTITUTO ONG – VULNERACIÓN				
	420027000002	HOGAR SUSTITUTO ONG – DISCAPACIDAD				
	420216	INTERNADO				
	420047000006	INTERNADO - GESTANTES Y/O EN PERIODO DE LACTANCIA				
	420047000002	INTERNADO - DISCAPACIDAD INTELECTUAL				
	420047000003	INTERNADO - DISCAPACIDAD PSICOSOCIAL				
	420047000005	INTERNADO - VIOLENCIA SEXUAL				
	420154	INTERNADO 0 A 8 AÑOS				
	420175	INTERNADO PREPARACIÓN PARA LA VIDA INDEPENDIENTE				
	420137	CASA HOGAR				
	420174	CASA HOGAR - GESTANTES Y/O EN PERIODO DE LACTANCIA				
	420214	CASA HOGAR DISCAPACIDAD				
420215	CASA UNIVERSITARIA					
<b>OBJETIVO</b>	<b>GENERAL</b>	Generar procesos de atención para niños, niñas, adolescentes y jóvenes en un medio diferente al de su familia biológica o extensa de manera provisional, con el fin de prevenir mayores niveles de amenaza y/o vulneración, y restablecer sus derechos de acuerdo con sus necesidades particulares y teniendo en cuenta los factores de generatividad y vulnerabilidad de su familia o redes sociales próximas.				
	<b>ESPECÍFICO</b>	N.A.				
<b>POBLACIÓN OBJETIVO</b>	<b>Hogar Sustituto ICBF Vulneración</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Niñas, niños, adolescentes sin discapacidad, en edades de cero (0) a (18) años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.</li> <li>* Niñas, niños y adolescentes sin discapacidad, en edades de cero (0) a (18) años con declaratoria de adoptabilidad, ubicados en los Hogares Sustitutos.</li> <li>* Mayores de (18) años sin discapacidad, que al cumplir la mayoría de edad se encontraban con un PARD abierto y continúan bajo la responsabilidad de una Autoridad Administrativa con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.</li> </ul>					





RESOLUCIÓN No. 3737

26 JUL 2022

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 0001 de enero de 2022, "Por la cual se aprueban los lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras – vigencia 2022 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -Cecilia de la Fuente de Lleras"

FICHA: I-19	PROG	SUBPROG	PROY	PROYO	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	14	0	4102037	02
	<p>* Niñas, niños de cero (0) a seis (6) años, hijos e hijas de adolescentes desvinculadas de grupos armados organizados al margen de la ley.</p> <p><b>Hogar Sustituto ICBF Discapacidad</b></p> <p>* Niñas, niños y adolescentes con discapacidad, en edades de cero (0) a (18) años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.</p> <p>* Niñas, niños y adolescentes en edades de cero (0) a (18) años con una enfermedad de cuidado especial (ruinosa, catastrófica, de alto costo, terminal) con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.</p> <p>* Niñas, niños y adolescentes con discapacidad, en edades de cero (0) a (18) años con declaratoria de adoptabilidad, ubicados en los Hogares Sustitutos.</p> <p>* Mayores de (18) años con discapacidad y/o una enfermedad de cuidado especial (ruinosa, catastrófica, de alto costo, terminal), que al cumplir la mayoría de edad se encontraban con un PARD abierto y continúan bajo la responsabilidad de una Autoridad Administrativa con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos y cuyo cuidado puede ser asumido por una madre o padre sustitutos.</p> <p>* Niños y niñas de cero (0) a seis (6) años con discapacidad, hijos e hijas de adolescentes desvinculadas de grupos armados organizados al margen de la ley.</p> <p><b>Hogar Sustituto ONG Vulneración</b></p> <p>* Niñas, niños, adolescentes sin discapacidad, en edades de cero (0) a (18) años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.</p> <p>* Niñas, niños y adolescentes sin discapacidad, en edades de cero (0) a (18) años con declaratoria de adoptabilidad, ubicados en los Hogares Sustitutos.</p> <p>* Mayores de (18) años sin discapacidad, que al cumplir la mayoría de edad se encontraban con un PARD abierto y continúan bajo la responsabilidad de una Autoridad Administrativa con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.</p> <p>* Niñas, niños de cero (0) a seis (6) años, hijos e hijas de adolescentes desvinculadas de grupos armados organizados al margen de la ley.</p> <p><b>Hogar Sustituto ONG Discapacidad</b></p> <p>* Niñas, niños y adolescentes con discapacidad, en edades de cero (0) a (18) años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.</p> <p>* Niñas, niños y adolescentes en edades de cero (0) a (18) años con una enfermedad de cuidado especial (ruinosa, catastrófica, de alto costo, terminal) con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.</p>					



RESOLUCIÓN No.

26 JUL 2022

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 0001 de enero de 2022, "Por la cual se aprueban los lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras – vigencia 2022 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -Cecilia de la Fuente de Lleras"

FICHA: I-19	PRÓG	SUBPROG	PROY	PROYO	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	14	0	4102037	02
	<ul style="list-style-type: none"> <li>* Niñas, niños y adolescentes con discapacidad, en edades de cero (0) a (18) años con declaratoria de adoptabilidad, ubicados en los Hogares Sustitutos.</li> <li>* Mayores de (18) años con discapacidad y/o una enfermedad de cuidado especial (ruinosa, catastrófica, de alto costo, terminal), que al cumplir la mayoría de edad se encontraban con un PARD abierto y continúan bajo la responsabilidad de una Autoridad Administrativa con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos y cuyo cuidado puede ser asumido por una madre o padre sustitutos.</li> <li>* Niñas, niños de cero (0) a seis (6) años con discapacidad, hijos e hijas de adolescentes desvinculadas de grupos armados organizados al margen de la ley.</li> </ul> <p><b>Internado</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Niñas, niños y adolescentes de 6<sup>1</sup> a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.</li> <li>* Niñas y adolescentes menores de 18 años gestantes y/o en periodo de lactancia (contemplando los dos (2) años de lactancia materna complementaria), con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, y sus hijos e hijas acompañantes menores</li> <li>* Niñas y niños mayores de 7 años y adolescentes, con discapacidad intelectual, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.</li> <li>* Niñas y niños mayores de 7 años y adolescentes, con discapacidad psicosocial, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.</li> <li>* Niñas, niños y adolescentes de 2 a 18 años, con discapacidad, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.</li> <li>* Niñas, niños y adolescentes de 0 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, víctimas de violencia sexual dentro y fuera del conflicto armado y/o víctimas de trata.</li> <li>* Adolescentes próximos a cumplir su mayoría de edad y jóvenes mayores de 18 años, con medida de adoptabilidad o a finalizar su proceso de atención, en proceso de preparación para vida independiente, que se encuentren adelantando estudios de formación para el trabajo y el desarrollo humano o de educación superior.<sup>2</sup></li> </ul>					

<sup>1</sup> Para aquellos operadores que ya funcionan, se mantiene el rango poblacional que tienen en su licencia.

<sup>2</sup> Se precisa que las modalidades de atención a población de adolescentes próximos a cumplir su mayoría de edad y jóvenes mayores de 18 años, con medida de adoptabilidad o próximos a finalizar su proceso de atención, en proceso de preparación para vida independiente, que se encuentren adelantando estudios de formación para el trabajo y el desarrollo humano o de educación superior deben transitar a las modalidades de Casa universitaria o Internado dirigido a las niñas, los niños y los adolescentes de 6 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos y mayores de 18 años que al cumplir la mayoría de edad se encontraba en proceso administrativo de restablecimiento de derechos, de acuerdo con el régimen de transición establecido. Durante el periodo de transición, se mantiene la modalidad de internado preparación para la vida independiente, por lo cual solo funcionarán los que ya venían con esta modalidad, pero no se tramitarán nuevas licencias

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

ICBFColombia

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

Sede de la Dirección General  
Avenida carrera 68 No.64c – 75  
PBX: 437 7630

Línea gratuita nacional ICBF  
01 8000 91 8080

Página 18 de 67



RESOLUCIÓN No. 3737

26 JUL 2022

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 0001 de enero de 2022, "Por la cual se aprueban los lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras – vigencia 2022 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -Cecilia de la Fuente de Lleras"

FICHA: I-19	PROG	SUBPROG	PROY	PROYO	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	14	0	4102037	02
	<ul style="list-style-type: none"> <li>* Mayores de 18 años que al cumplir la mayoría de edad se encontraba en proceso administrativo de restablecimiento de derechos. (Aplica para todas las poblaciones anteriores)</li> <li>* Para internado de cero (0) a ocho (8) años: Niñas, niños de 0 a 8 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.</li> </ul> <p><b>Casa Hogar</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Niñas, niños y adolescentes de 0 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos. Mayores de 18 años que al cumplir la mayoría de edad se encontraba en proceso administrativo de restablecimiento de derechos.</li> <li>* Adolescentes mayores de 15 años con discapacidad declarados en adoptabilidad y mayores de 18 años con discapacidad, que al cumplir la mayoría de edad se encontraban con un PARD abierto, bajo la protección del ICBF y continúan bajo la responsabilidad de una Autoridad Administrativa.</li> <li>* Niñas y adolescentes menores de 18 años gestantes y/o en periodo de lactancia (contemplando los dos (2) años de lactancia materna complementaria), con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, y sus hijos e hijas acompañantes menores de 18 años. Mujeres mayores de 18 años embarazadas con derechos amenazados y/o vulnerados y sus hijos e hijas acompañantes menores de 18 años.</li> </ul> <p><b>Casa Universitaria</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Jóvenes considerados como adoptables que cumplieron 18 años bajo protección, que cuentan con un proceso administrativo de restablecimiento de derechos PARD abierto y que se encuentren adelantando estudios de formación para el trabajo y el desarrollo humano o de educación superior.</li> </ul>					
<b>ACCIONES</b>	Las acciones destinadas al cumplimiento de los objetivos del servicio se encuentran en el lineamiento y manual operativo correspondiente.					
<b>PARÁMETROS</b>	<b>TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO</b>	6 meses. (Casa Universitaria 12 meses)				
	<b>ROTACIÓN</b>	<b>Servicio</b>		<b>Rotación</b>		
		HOGAR SUSTITUTO ICBF - VULNERACION		2 niños cupo/año		
		HOGAR SUSTITUTO ICBF - DISCAPACIDAD		2 niños cupo/año		
HOGAR SUSTITUTO ONG - VULNERACION		2 niños cupo/año				

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

ICBFColombia

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

Sede de la Dirección General  
Avenida carrera 68 No.64c – 75  
PBX: 437 7630

Línea gratuita nacional ICBF  
01 8000 91 8080

Página 19 de 67



26 JUL 2022

**RESOLUCIÓN No. 3737**

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 0001 de enero de 2022, "Por la cual se aprueban los lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras – vigencia 2022 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -Cecilia de la Fuente de Lleras"

FICHA: I-19	PROG	SUBPROG	PROY	PROYO	PRODUCTO	CUENTA									
	4102	1500	14	0	4102037	02									
		HOGAR SUSTITUTO ONG - DISCAPACIDAD			2 niños cupo/año										
		INTERNADO			2 niños cupo/año										
		INTERNADO - GESTANTES Y/O EN PERIODO DE LACTANCIA			2 niños cupo/año										
		INTERNADO - DISCAPACIDAD INTELECTUAL			2 niños cupo/año										
		INTERNADO - DISCAPACIDAD PSICOSOCIAL			2 niños cupo/año										
		INTERNADO - VIOLENCIA SEXUAL			2 niños cupo/año										
		INTERNADO DE 0 A 8 AÑOS			2 niños cupo/año										
		INTERNADO PREPARACIÓN PARA LA VIDA INDEPENDIENTE			2 niños cupo/año										
		CASA HOGAR			2 niños cupo/año										
		CASA HOGAR - GESTANTES Y/O EN PERIODO DE LACTANCIA			2 niños cupo/año										
		CASA HOGAR - DISCAPACIDAD			2 niños cupo/año										
		CASA UNIVERSITARIA			1 niño cupo/año										
	<b>ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL</b>	Los Alimentos de Alto Valor Nutricional son alimentos adicionados y/o enriquecidos y/o fortificados y/o que se consideran buena fuente de macro o micronutrientes, los cuales son producidos y distribuidos por el ICBF. La entrega se realizará de acuerdo con lo establecido en el Anexo No. 2 "RACIONES DE ALIMENTOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL – AAVN – VIGENCIA 2022" de los lineamientos de programación y ejecución de metas sociales y financieras.													
	<b>COSTO</b>	<p><b>Valor cupo/mes</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CÓDIGO</th> <th>SERVICIO</th> <th>VALOR CUPO 2022</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>420026000001</td> <td>HOGAR SUSTITUTO ICBF – VULNERACIÓN</td> <td>\$1.311.661 Beca de 1/3 salario mínimo mensual legal vigente*</td> </tr> <tr> <td>420027000001</td> <td>HOGAR SUSTITUTO ICBF – DISCAPACIDAD</td> <td>\$1.682.777 Beca de 1/2 salario mínimo mensual legal vigente*</td> </tr> </tbody> </table>					CÓDIGO	SERVICIO	VALOR CUPO 2022	420026000001	HOGAR SUSTITUTO ICBF – VULNERACIÓN	\$1.311.661 Beca de 1/3 salario mínimo mensual legal vigente*	420027000001	HOGAR SUSTITUTO ICBF – DISCAPACIDAD	\$1.682.777 Beca de 1/2 salario mínimo mensual legal vigente*
CÓDIGO	SERVICIO	VALOR CUPO 2022													
420026000001	HOGAR SUSTITUTO ICBF – VULNERACIÓN	\$1.311.661 Beca de 1/3 salario mínimo mensual legal vigente*													
420027000001	HOGAR SUSTITUTO ICBF – DISCAPACIDAD	\$1.682.777 Beca de 1/2 salario mínimo mensual legal vigente*													



26 JUL 2022

RESOLUCIÓN No. 3737

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 0001 de enero de 2022, "Por la cual se aprueban los lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras – vigencia 2022 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -Cecilia de la Fuente de Lleras"

FICHA: I-19	PROG	SUBPROG	PROY	PROYO	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	14	0	4102037	02
		420026000002	HOGAR SUSTITUTO ONG – VULNERACIÓN		\$1.663.420 Beca de 1/3 salario mínimo mensual legal vigente*	
		420027000002	HOGAR SUSTITUTO ONG – DISCAPACIDAD		\$2.106.219 Beca de ½ salario mínimo mensual legal vigente*	
		420047000006	INTERNADO - GESTANTES Y/O EN PERIODO DE LACTANCIA		\$1.897.527	
		420047000002	INTERNADO DISCAPACIDAD INTELECTUAL		\$2.109.431	
		420047000003	INTERNADO DISCAPACIDAD PSICOSOCIAL		\$2.895.002	
		420216	INTERNADO		\$1.879.395	
		420047000005	INTERNADO - VIOLENCIA SEXUAL		\$1.881.909	
		420154	INTERNADO 0 A 8 AÑOS		\$2.007.957	
		420175	INTERNADO PREPARACIÓN PARA LA VIDA INDEPENDIENTE		\$1.791.579	
		420137	CASA HOGAR - PARD		\$1.885.332	
		420174	CASA HOGAR GESTANTES Y/O PERIODO DE LACTANCIA		\$1.537.367	
		420214	CASA HOGAR - DISCAPACIDAD		\$1.537.367	
		420215	CASA UNIVERSITARIA		\$1.963.668	

La tarifa tuvo un incremento del 20% respecto a la tarifa vigente de 2022, que incluye el perfil de gestor de caso y la implementación de la última minuta de alimentación elaborada por la Dirección de Nutrición.  
\*Nota: El valor cupo 2022 de las tarifas de Hogares Sustitutos incluye el valor de las Becas señaladas.

www.icbf.gov.co

f ICBFColombia

t @ICBFColombia

ig @icbfcolombiaoficial

Sede de la Dirección General  
Avenida carrera 68 No.64c – 75  
PBX: 437 7630

Línea gratuita nacional ICBF  
01 8000 91 8080

Página 21 de 67



RESOLUCIÓN No. 3737

26 JUL 2022

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 0001 de enero de 2022, "Por la cual se aprueban los lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras – vigencia 2022 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -Cecilia de la Fuente de Lleras"

FICHA: I-19	PROG	SUBPROG	PROY	PROYO	PRODUCTO	CUENTA				
	4102	1500	14	0	4102037	02				
<b>MARCO NORMATIVO</b>	Código de la Infancia y la Adolescencia, Ley 1098 de 2006, Artículos 36, 59 y 60. Ley 1607 de 2012, Art. 36. Ley 1878 de 2018. Resolución 2925 de 2013 modificada por la Resolución 3444 de 2016. Ley 1955 de 2019. Decreto 1173 del 26 de agosto de 2020. Decreto 783 del 19 de julio de 2021.									
<b>DOCUMENTOS TÉCNICOS</b>	Lineamientos técnicos y manuales operativos vigentes para las modalidades de restablecimiento de derechos. (i) Lineamiento técnico para la implementación del modelo para la atención de las niñas, los niños y adolescentes ubicados en las modalidades de restablecimiento de derechos. Resolución 4199 de 2021. (ii) Manual operativo de modalidades y servicio para la atención de niñas, niños y adolescentes con proceso administrativo de restablecimiento de derechos. Resolución 4200 de 2021. (iii) Manual operativo modalidad acogimiento familiar – hogar sustituto. Resolución 4201 de 2021.									
<b>CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Subcuenta</b>	<b>Objeto</b>	<b>Ordinal</b>	<b>Subordinal</b>	<b>ítem</b>	<b>Subítem 1</b>	<b>Subítem 2</b>	<b>Subítem 3</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
	02	02	02	009	003	03				OTROS SERVICIOS SOCIALES CON ALOJAMIENTO
	02	02	02	008	003	01	9			OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN, EXCEPTO LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN
<b>CLASIFICADOR DEL GASTO</b>	<p><b>Rubro C-4102-1500-14-0-4102037-02</b> Corresponde a la adquisición de bienes y servicios con operadores que desarrollen todas las actividades necesarias para la prestación del servicio social, dentro de las que se encuentran los siguientes gastos asociados:</p> <p><b>02-02-02-009-003-03 Otros servicios sociales con alojamiento</b> Los clasificadores del gasto para cada modalidad están determinados en el Lineamiento técnico vigente de modalidades para la atención de niños, niñas y adolescentes con derechos amenazados y/o vulnerados. Los clasificadores del gasto para Hogares Sustitutos se encuentran establecidos en el Lineamiento técnico vigente de modalidades.</p>									

www.icbf.gov.co

ICBFColombia

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

Sede de la Dirección General  
Avenida carrera 68 No.64c – 75  
PBX: 437 7630

Línea gratuita nacional ICBF  
01 8000 91 8080

Página 22 de 67



RESOLUCIÓN No. 3737

26 JUL 2022

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 0001 de enero de 2022, "Por la cual se aprueban los lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras – vigencia 2022 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -Cecilia de la Fuente de Lleras"

FICHA: I-19	PROG	SUBPROG	PROY	PROYO	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	14	0	4102037	02
<p>Nota: En ningún caso los saldos por inejecuciones de cupos se utilizarán para el pago de sobrecupos.</p> <p><b>Modalidad Hogar Sustituto:</b> Beca modalidad hogar sustituto: se reconocerá a las madres y/o padres sustitutos que tengan a su cargo niños, niñas y adolescentes, bajo medida administrativa de restablecimiento de derechos, una beca equivalente a un salario mínimo mensual legal vigente, proporcional a los cupos atendidos y días de atención durante el mes (Art. 36 de la Ley 1607 de 2012, Resolución 2925 de abril de 2013).</p> <p>En Hogares Sustitutos que tengan a su cargo niños, niñas y adolescentes que se encuentren en condición de vulnerabilidad, el reconocimiento de la beca se liquidará en una tercera parte de salario mínimo mensual legal vigente, por cada cupo utilizado, hasta máximo tres (3) cupos por hogar, proporcional al número de días atendidos durante el mes.</p> <p>En Hogares Sustitutos que acogen niños, niñas, adolescentes y mayores de 18 años con discapacidad, el reconocimiento de la beca será equivalente a medio salario mínimo mensual legal vigente, por cada cupo atendido, hasta máximo dos (2) cupos por hogar, proporcional al número de días atendidos durante el mes.</p> <p>En los casos en los que en un mismo Hogar se tengan a cargo cupos de niños, niñas y adolescentes en condición de vulneración y discapacidad, tendrán prelación para la liquidación de la beca los cupos de discapacidad.</p> <p>La Resolución No. 3444 del 21 de abril de 2016 "Por la cual se adicionan los parágrafos 4° y 5° al artículo 1 de la Resolución No. 2925 de 2013", y todas aquellas que las modifiquen o adicionen, establece que se reconocerá por concepto de beca, a los Hogares Sustitutos activos que no tengan ubicados niños, niñas y adolescentes durante el mes, lo correspondiente a cinco días del valor del salario mínimo mensual legal vigente. En los Hogares Sustitutos activos que, durante 3 meses consecutivos, no tengan ubicados niños, niñas o adolescentes, el coordinador del Centro Zonal procederá a la suspensión temporal del Hogar Sustituto de conformidad con el Lineamiento Técnico de la modalidad.</p> <p>De acuerdo con lo establecido en el artículo 215 del Plan Nacional de Desarrollo y al Decreto 1173 del 26 de agosto de 2020, por el cual se reglamentó lo establecido en la Ley 1955 del 25 de mayo de 2019, en el Artículo 215°. <b>Subsidio De Solidaridad Pensional.</b> "Tendrán acceso al Subsidio de la subcuenta de subsistencia del Fondo de Solidaridad Pensional de que trata la Ley 797 de 2003, las personas que dejen de ser madres sustitutas a partir del 24 de noviembre de 2015, que hayan desarrollado la labor por un tiempo no menor de 10 años y que no reúnan los requisitos para acceder a una pensión. La identificación de las posibles beneficiarias de este subsidio la realizará el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF-</p>						

www.icbf.gov.co

ICBFColombia

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

Sede de la Dirección General  
Avenida carrera 68 No.64c – 75  
PBX: 437 7630

Línea gratuita nacional ICBF  
01 8000 91 8080

Página 23 de 67



RESOLUCIÓN No. 3737

26 JUL 2022

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 0001 de enero de 2022, "Por la cual se aprueban los lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras – vigencia 2022 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -Cecilia de la Fuente de Lleras"

FICHA: I-19	PROG	SUBPROG	PROY	PROYO	PRODUCTO	CUENTA																														
	4102	1500	14	0	4102037	02																														
<p>, entidad que complementará en una porción que se defina el subsidio a otorgar por parte de la subcuenta de subsistencia del Fondo de Solidaridad Pensional".</p> <p>Para tales efectos, se tendrán en cuenta los Decretos reglamentarios expedidos por el Ministerio de Trabajo en los cuales se disponga el valor del subsidio, esto es, el Decreto 783 del 19 de julio de 2021 y todos aquellos que lo reemplacen, modifiquen o adicionen.</p> <p><b>Distribución del valor cupo en Hogares Sustitutos ICBF y ONG:</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>HOGAR SUSTITUTO</th> <th>% Cuota de sostenimiento</th> <th>% Dotación</th> <th>% Gastos de emergencias</th> <th>% Costos operativos</th> <th>TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>ICBF – Vulneración</td> <td>75%</td> <td>15%</td> <td>10%</td> <td>0</td> <td>100%</td> </tr> <tr> <td>ICBF – Discapacidad</td> <td>75%</td> <td>15%</td> <td>10%</td> <td>0</td> <td>100%</td> </tr> <tr> <td>ONG – Vulneración</td> <td>52%</td> <td>11%</td> <td>7%</td> <td>30%</td> <td>100%</td> </tr> <tr> <td>ONG- Discapacidad</td> <td>49%</td> <td>11%</td> <td>7%</td> <td>33%</td> <td>100%</td> </tr> </tbody> </table> <p>Fuente: Dirección de Protección</p> <p><b>Dotación y emergencias para Hogares Sustitutos - ONG:</b> El valor de dotación y gastos de emergencias puede constituirse en un fondo común que será utilizado de acuerdo con las necesidades en dotación o emergencias que presentan los niños, niñas o adolescentes ubicados en la modalidad Hogares Sustitutos, administrados por operador, previa autorización del supervisor del contrato.</p> <p><b>Dotación y emergencias para Hogares Sustitutos - ICBF:</b> El valor de dotación y gastos de emergencias puede constituirse en un fondo común que será utilizado de acuerdo con las necesidades en dotación o emergencias que presentan los niños, niñas o adolescentes ubicados en la modalidad Hogares Sustitutos, administrados por el ICBF, previa autorización del Coordinador de Centro Zonal.</p> <p>Notas:</p> <p>Nota 1: Los hijos/hijas de adolescentes desvinculados, ubicados en los Hogares Sustitutos Tutores, se pagarán como Hogar Sustituto ONG Vulneración, reconociéndose un tercio de beca de acuerdo con los días de ubicación durante el mes. Si se tratare de hijos/hijas de adolescentes desvinculados, con discapacidad o enfermedades crónicas, degenerativas e irreversibles de alto impacto en la calidad de vida, enfermedades huérfanas, ruinosas o catastróficas que requieren apoyos extensos o generalizados, el valor del cupo se pagará como Hogar Sustituto ONG Discapacidad.</p> <p>Nota 2: En ningún caso los saldos por inejecuciones de cupos se utilizarán para el pago de sobrecupos.</p>							HOGAR SUSTITUTO	% Cuota de sostenimiento	% Dotación	% Gastos de emergencias	% Costos operativos	TOTAL	ICBF – Vulneración	75%	15%	10%	0	100%	ICBF – Discapacidad	75%	15%	10%	0	100%	ONG – Vulneración	52%	11%	7%	30%	100%	ONG- Discapacidad	49%	11%	7%	33%	100%
HOGAR SUSTITUTO	% Cuota de sostenimiento	% Dotación	% Gastos de emergencias	% Costos operativos	TOTAL																															
ICBF – Vulneración	75%	15%	10%	0	100%																															
ICBF – Discapacidad	75%	15%	10%	0	100%																															
ONG – Vulneración	52%	11%	7%	30%	100%																															
ONG- Discapacidad	49%	11%	7%	33%	100%																															

www.icbf.gov.co

f ICBFColombia

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

Sede de la Dirección General  
Avenida carrera 68 No.64c – 75  
PBX: 437 7630

Línea gratuita nacional ICBF  
01 8000 91 8080

Página 24 de 67





RESOLUCIÓN No.

3737

26 JUL 2022

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 0001 de enero de 2022, "Por la cual se aprueban los lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras – vigencia 2022 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -Cecilia de la Fuente de Lleras"

FICHA: I-19	PROG	SUBPROG	PROY	PROYO	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	14	0	4102037	02
<p>Nota 3: Los cupos no utilizados serán pagados de acuerdo con el porcentaje del costo fijo establecido en la cláusula "forma de pago" del contrato. Ver Anexo 4.</p> <p><b>02-02-02-008-003-01-9 Otros servicios de gestión, excepto los servicios de administración de proyectos de construcción</b>  <b>Adquisición de Pruebas para Hogares Sustitutos:</b> De acuerdo con lo establecido en los Lineamientos técnicos y manuales operativos de hogar sustituto y todos aquellos que los modifiquen o adicionen, el proceso de constitución de los Hogares Sustitutos, en la etapa 3, dispone que "Si la familia aspirante aprueba las dos etapas anteriores, se procederá a citar a los integrantes de la familia mayores de edad, para evaluación psicológica, mediante la aplicación de entrevista y prueba psicológica que puede ser cualquiera de las siguientes: CUIDA (Cuestionario para la Evaluación de Adoptantes, Cuidadores, Tutores y Mediadores), 16 PF o el Test Wartegg o el Inventario Multifásico de Personalidad de Minnesota – 2 Reestructurado (MMPI-2RF). En los casos que existan personas menores de 18 años en la familia aspirante, se podrá aplicar el inventario clínico para adolescentes MACI", para tales efectos, las regionales ICBF realizarán un proceso de contratación para la adquisición de las pruebas mencionadas, incluyendo cuadernillos y pines.</p> <p><b>Subsidio Pensional para Ex-Madres Sustitutas:</b> De acuerdo con lo establecido en el artículo 215 del Plan Nacional de Desarrollo y Decreto 1173 del 26 de agosto de 2020 que reglamentó la Ley 1955 del 25 de mayo de 2019, en el Artículo 215°. <b>Subsidio De Solidaridad Pensional.</b> "Tendrán acceso al Subsidio de la subcuenta de subsistencia del Fondo de Solidaridad Pensional de que trata la Ley 797 de 2003, las personas que dejen de ser madres sustitutas a partir del 24 de noviembre de 2015, que hayan desarrollado la labor por un tiempo no menor de 10 años y que no reúnan los requisitos para acceder a una pensión. La identificación de las posibles beneficiarias de este subsidio la realizará el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF-, entidad que complementará en una porción que se defina el subsidio a otorgar por parte de la subcuenta de subsistencia del Fondo de Solidaridad Pensional".</p> <p>Para tales efectos, se tendrán en cuenta los Decretos reglamentarios expedidos por el Ministerio de Trabajo, Decreto 783 del 19 de julio de 2021 y todos aquellos que lo reemplacen, modifiquen o adicionen.</p> <p>Los clasificadores del gasto para cada modalidad están determinados en los manuales operativos de las modalidades.</p>						
<p><i>Nathalia Romero</i>  <b>ANDREA NATHALIA ROMERO FIGUEROA</b>            Directora de Protección</p>		<p><i>Mario Alfonso Pardo</i>  <b>MARIO ALFONSO PARDO PARDO</b>            Subdirector de Programación</p>		<p><b>FECHA DE EXPEDICIÓN</b>            Julio de 2022</p>		

www.icbf.gov.co

ICBFColombia

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

Sede de la Dirección General  
Avenida carrera 68 No.64c – 75  
PBX: 437 7630

Línea gratuita nacional ICBF  
01 8000 91 8080

Página 25 de 67



RESOLUCIÓN No. 3737

26 JUL 2022

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 0001 de enero de 2022, "Por la cual se aprueban los lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras – vigencia 2022 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -Cecilia de la Fuente de Lleras"

Ficha: I-20-124 – VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO

FICHA: I-20	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	14	0	4102037	02
BPIN PROYECTO	2018011000257					
PROYECTO	PROTECCIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL MARCO DEL RESTABLECIMIENTO DE SUS DERECHOS A NIVEL NACIONAL					
PRODUCTO	SERVICIO DE PROTECCIÓN PARA EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES.					
CUENTA	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
CENTRO DE COSTOS	124 – VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO					
MODALIDAD	HOGAR GESTOR - DESPLAZAMIENTO FORZADO CON DISCAPACIDAD - AUTO 006 DE 2009.					
	HOGAR GESTOR PARA VÍCTIMAS EN EL MARCO DEL CONFLICTO ARMADO SIN DISCAPACIDAD NI ENFERMEDAD DE CUIDADO ESPECIAL.					
	HOGAR GESTOR PARA VÍCTIMAS EN EL MARCO DEL CONFLICTO ARMADO CON DISCAPACIDAD Y/O ENFERMEDAD DE CUIDADO ESPECIAL ADQUIRIDA EN EL MARCO DEL CONFLICTO ARMADO.					
	HOGAR SUSTITUTO TUTOR					
	CASA DE PROTECCIÓN					
SERVICIO SIM	CASA HOGAR					
	CÓDIGO	SERVICIO				
	420028000008	HOGAR GESTOR - DESPLAZAMIENTO FORZADO CON DISCAPACIDAD - AUTO 006 DE 2009.				
	420028000006	HOGAR GESTOR PARA VÍCTIMAS EN EL MARCO DEL CONFLICTO ARMADO SIN DISCAPACIDAD NI ENFERMEDAD DE CUIDADO ESPECIAL				
	420028000009	HOGAR GESTOR PARA VÍCTIMAS EN EL MARCO DEL CONFLICTO ARMADO CON DISCAPACIDAD Y/O ENFERMEDAD DE CUIDADO ESPECIAL				
	420042	HOGAR SUSTITUTO TUTOR				
	420048000003	CASA DE PROTECCIÓN				
420217	CASA HOGAR – VÍCTIMAS					



26 JUL 2022

**RESOLUCIÓN No. 3737**

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 0001 de enero de 2022, "Por la cual se aprueban los lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras – vigencia 2022 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -Cecilia de la Fuente de Lleras"

FICHA: I-20	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA			
	4102	1500	14	0	4102037	02			
OBJETIVO	GENERAL	Garantizar la protección integral a los niños, las niñas y adolescentes víctimas del conflicto armado, a través de medidas de restablecimiento de derechos y contribución a la reparación integral.							
	ESPECÍFICO	N/A							
POBLACIÓN OBJETIVO	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Hogar Gestor - Desplazamiento Forzado con Discapacidad - Auto 006 de 2009.</li> <li>2. Hogar Gestor para víctimas en el marco del conflicto armado sin discapacidad ni enfermedad de cuidado especial.</li> <li>3. Hogar Gestor para víctimas en el marco del conflicto armado con discapacidad y/o enfermedad de cuidado especial adquirida en el marco del conflicto armado.</li> <li>4. Hogar Sustituto Tutor <ul style="list-style-type: none"> <li>• Niños, niñas y adolescentes menores de 15 años.</li> <li>• Niños, niñas y adolescentes pertenecientes a pueblos indígenas quienes pueden ser ubicados en un Hogar Tutor.</li> <li>• Adolescentes mayores de 15 años y que, cumplida su primera y/o segunda fase de atención en otra modalidad, la Autoridad Administrativa competente, ordena su ubicación en Hogar Sustituto Tutor.</li> </ul> </li> <li>• Adolescentes gestantes y/o en periodo de lactancia, y adolescentes con sus hijos o hijas menores de seis (6) años.</li> <li>• Niños, niñas y adolescentes con discapacidad que requieren de apoyos intermitentes o limitados.</li> <li>• Niños, niñas y adolescentes con discapacidad que requieren de apoyos extensos o generalizados siempre y cuando su cuidado pueda ser brindado por una madre o padre sustitutos.</li> <li>5. Casa de protección <ul style="list-style-type: none"> <li>• Adolescentes de 15 a 18 años, víctimas de reclutamiento ilícito, que se han desvinculado de grupos armados organizados al margen de la ley.</li> </ul> </li> <li>6. Casa hogar - víctimas <ul style="list-style-type: none"> <li>• Adolescentes mayores de 15 y menores de 18 años desvinculados de grupos armados organizados al margen de la Ley que han permanecido más de 1 mes en el grupo armado organizado al margen de la Ley.</li> </ul> </li> </ol>								
ACCIONES	Las acciones destinadas al cumplimiento de los objetivos del servicio se encuentran en el lineamiento y manual operativo correspondiente.								
PARÁMETROS	TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO	6 meses (Casa de protección: 12 meses)							
	ROTACIÓN	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Servicio</th> <th>Rotación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>HOGAR GESTOR - DESPLAZAMIENTO FORZADO CON DISCAPACIDAD - AUTO 006 DE 2009</td> <td>2 niños cupo/año</td> </tr> </tbody> </table>				Servicio	Rotación	HOGAR GESTOR - DESPLAZAMIENTO FORZADO CON DISCAPACIDAD - AUTO 006 DE 2009	2 niños cupo/año
Servicio	Rotación								
HOGAR GESTOR - DESPLAZAMIENTO FORZADO CON DISCAPACIDAD - AUTO 006 DE 2009	2 niños cupo/año								



RESOLUCIÓN No.

3737

26 JUL 2022

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 0001 de enero de 2022, "Por la cual se aprueban los lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras – vigencia 2022 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -Cecilia de la Fuente de Lleras"

FICHA: I-20	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA															
	4102	1500	14	0	4102037	02															
			HOGAR GESTOR PARA VÍCTIMAS EN EL MARCO DEL CONFLICTO ARMADO SIN DISCAPACIDAD NI ENFERMEDAD DE CUIDADO ESPECIAL		2 niños cupo/año																
			HOGAR GESTOR PARA VÍCTIMAS EN EL MARCO DEL CONFLICTO ARMADO CON DISCAPACIDAD Y/O ENFERMEDAD DE CUIDADO ESPECIAL		2 niños cupo/año																
			HOGAR SUSTITUTO TUTOR		2 niños cupo/año																
			CASA DE PROTECCIÓN		1 niño cupo/año																
			CASA HOGAR – VÍCTIMAS		2 niños cupo/año																
	<b>ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL</b>		Los Alimentos de Alto Valor Nutricional son alimentos adicionados y/o enriquecidos y/o fortificados y/o que se consideran buena fuente de macro o micronutrientes, los cuales son producidos y distribuidos por el ICBF. La entrega se realizará de acuerdo con lo establecido en el Anexo No. 2 "RACIONES DE ALIMENTOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL – AAVN – VIGENCIA 2022" de los lineamientos de programación y ejecución de metas sociales y financieras.																		
	<b>COSTO</b>		<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">Valor cupo/mes</th> </tr> <tr> <th>CÓDIGO</th> <th>SERVICIO</th> <th>VALOR CUPO 2022</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>420028000008</td> <td>HOGAR GESTOR - DESPLAZAMIENTO FORZADO CON DISCAPACIDAD - AUTO 006 DE 2009.</td> <td>\$387.565</td> </tr> <tr> <td>420028000006</td> <td>HOGAR GESTOR PARA VÍCTIMAS EN EL MARCO DEL CONFLICTO ARMADO SIN DISCAPACIDAD NI ENFERMEDAD DE CUIDADO ESPECIAL</td> <td>\$226.577</td> </tr> <tr> <td>420028000009</td> <td>HOGAR GESTOR PARA VÍCTIMAS EN EL MARCO DEL CONFLICTO ARMADO CON DISCAPACIDAD Y/O</td> <td>\$387.565</td> </tr> </tbody> </table>				Valor cupo/mes			CÓDIGO	SERVICIO	VALOR CUPO 2022	420028000008	HOGAR GESTOR - DESPLAZAMIENTO FORZADO CON DISCAPACIDAD - AUTO 006 DE 2009.	\$387.565	420028000006	HOGAR GESTOR PARA VÍCTIMAS EN EL MARCO DEL CONFLICTO ARMADO SIN DISCAPACIDAD NI ENFERMEDAD DE CUIDADO ESPECIAL	\$226.577	420028000009	HOGAR GESTOR PARA VÍCTIMAS EN EL MARCO DEL CONFLICTO ARMADO CON DISCAPACIDAD Y/O	\$387.565
Valor cupo/mes																					
CÓDIGO	SERVICIO	VALOR CUPO 2022																			
420028000008	HOGAR GESTOR - DESPLAZAMIENTO FORZADO CON DISCAPACIDAD - AUTO 006 DE 2009.	\$387.565																			
420028000006	HOGAR GESTOR PARA VÍCTIMAS EN EL MARCO DEL CONFLICTO ARMADO SIN DISCAPACIDAD NI ENFERMEDAD DE CUIDADO ESPECIAL	\$226.577																			
420028000009	HOGAR GESTOR PARA VÍCTIMAS EN EL MARCO DEL CONFLICTO ARMADO CON DISCAPACIDAD Y/O	\$387.565																			

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

ICBFColombia

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

Sede de la Dirección General  
Avenida carrera 68 No.64c – 75  
PBX: 437 7630

Línea gratuita nacional ICBF  
01 8000 91 8080

Página 28 de 67



RESOLUCIÓN No. 3737

26 JUL 2022

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 0001 de enero de 2022, "Por la cual se aprueban los lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras – vigencia 2022 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -Cecilia de la Fuente de Lleras"

FICHA: I-20	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	14	0	4102037	02
					ENFERMEDAD DE CUIDADO ESPECIAL	
			420042		HOGAR SUSTITUTO TUTOR	\$2.097.915 Beca de ½ salario mínimo mensual legal vigente*
			420048000003		CASA DE PROTECCIÓN	\$2.303.446
			420217		CASA HOGAR - VÍCTIMAS	\$1.537.367
			<p>La tarifa tuvo un incremento del 7% respecto a la tarifa vigente de 2022, que incluye el perfil de gestor de caso y la implementación de la última minuta de alimentación elaborada por la Dirección de Nutrición.</p> <p>Encuentros Familiares: en el marco de las actividades contempladas dentro de los Lineamientos de Atención para niños, niñas y adolescentes desvinculados de los grupos armados al margen de la ley, se establece el desarrollo de los encuentros entre la familia y/o red vincular de apoyo y los niños, las niñas y adolescentes asistentes al programa. Su costo y distribución se realizará de acuerdo con los niños, niñas y adolescentes activos en los programas de protección y la asignación presupuestal de la vigencia, previa validación de la Dirección de Protección del ICBF.</p> <p>* Nota: El valor cupo 2022 de la tarifa de Hogares Sustitutos incluye el valor de la Beca señalada.</p>			
<b>MARCO NORMATIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley 1448 de 2011.</li> <li>• Decretos 4633, 4634 y 4635 de 2011.</li> <li>• Código de la Infancia y la Adolescencia, Ley 1098 de 2006. Ley 1878 de 2018</li> <li>• Ley 1607 de 2012 Art. 36.</li> <li>• Resolución No. 2925 de abril de 2013 modificada por la Resolución No. 3444 de 2016.</li> <li>• Ley 1955 del 25 de mayo de 2020.</li> <li>• Decreto 1173 del 26 de agosto de 2020.</li> <li>• Decreto 783 de 2021.</li> </ul>					
<b>DOCUMENTOS TÉCNICOS</b>	<p>Lineamientos técnicos y manuales operativos vigentes para las modalidades de restablecimiento de derechos.</p> <p>La Política Pública para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas del Conflicto Armado</p>					

www.icbf.gov.co

ICBFColombia

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

Sede de la Dirección General  
Avenida carrera 68 No.64c – 75  
PBX: 437 7630

Línea gratuita nacional ICBF  
01 8000 91 8080

Página 29 de 67



RESOLUCIÓN No. 3737

26 JUL 2022

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 0001 de enero de 2022, "Por la cual se aprueban los lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras – vigencia 2022 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -Cecilia de la Fuente de Lleras"

FICHA: I-20	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCT O	CUEN TA				
	4102	1500	14	0	4102037	02				
	(i) Lineamiento técnico para la implementación del modelo para la atención de las niñas, los niños y adolescentes ubicados en las modalidades de restablecimiento de derechos. (ii) Manual operativo de modalidades y servicio para la atención de niñas, niños y adolescentes, con proceso administrativo de restablecimiento de derechos. (iii) Manual operativo modalidad acogimiento familiar – hogar sustituto.									
CATÁLOG O DE CLASIFICA CIÓN PRESUPUE TAL CCP	Cuenta	Subcuent	Objeto	Ordinal	Subordina	ítem	Subítem 1	Subítem 2	Subítem 3	DESCRIPCIÓN
	02	02	02	009	003	03				OTROS SERVICIOS SOCIALES CON ALOJAMIENTO
<b>CLASIFICA DOR DEL GASTO</b>	<p><b>Rubro C-4102-1500-14-0-4102037-02</b> Corresponde a la adquisición de bienes y servicios con operadores que desarrollen todas las actividades necesarias para la prestación del servicio, dentro de las que se encuentran los siguientes gastos asociados:</p> <p><b>02-02-02-009-003-03 Otros servicios sociales con alojamiento</b> Los clasificadores del gasto para cada modalidad están determinados en los manuales operativos de las modalidades.</p> <p><b>Nota:</b> En ningún caso los saldos por inejecuciones de cupos se utilizarán para el pago de sobrecupos.</p> <p><b>Beca modalidad hogar sustituto:</b> se reconocerá a las madres y/o padres sustitutos tutores que tengan a su cargo niños, niñas y adolescentes, bajo medida administrativa de restablecimiento de derechos, una beca equivalente a un salario mínimo mensual legal vigente, proporcional a los cupos atendidos y días de atención durante el mes. Art. 36 de la Ley 1607 de 2012 y la Resolución No. 2925 de abril de 2013.</p> <p>En Hogares Sustitutos Tutores que acogen niños, niñas, adolescentes, el reconocimiento de la beca de la madre sustituta será equivalente a medio salario mínimo mensual legal vigente, por cada cupo atendido, hasta máximo dos (2) cupos por hogar, proporcional al número de días atendidos durante el mes.</p> <p>Los hijos/hijas de adolescentes desvinculados, ubicados en los Hogares Sustitutos Tutores, se pagarán como Hogar Sustituto ONG Vulneración, reconociéndose un tercio de beca de acuerdo con los días de ubicación durante el mes. Si se tratare de hijos/hijas de adolescentes desvinculados, con discapacidad o enfermedades crónicas, degenerativas e Irreversibles de Alto</p>									



RESOLUCIÓN No. 3737

26 JUL 2022

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 0001 de enero de 2022, "Por la cual se aprueban los lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras – vigencia 2022 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -Cecilia de la Fuente de Lleras"

FICHA: I-20	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA												
	4102	1500	14	0	4102037	02												
<p>Impacto en la Calidad de Vida o enfermedades huérfanas, ruinosas o catastróficas, el valor del cupo se pagará como Hogar Sustituto ONG Discapacidad.</p> <p>La Resolución No. 3444 del 21 de abril de 2016 "Por la cual se adicionan los parágrafos 4° y 5° al artículo 1 de la Resolución No. 2925 de 2013", y todas aquellas que las modifiquen o adicionen, establece que se reconocerá a los Hogares Sustitutos activos, que no tengan ubicados niños, niñas y adolescentes durante el mes, por concepto de beca, lo correspondiente a cinco días del valor del salario mínimo mensual legal vigente. En los Hogares Sustitutos activos, que, durante 3 meses consecutivos, no tengan ubicados niños, niñas o adolescentes, el coordinador del Centro Zonal procederá a la suspensión temporal del Hogar Sustituto de conformidad con el Lineamiento Técnico de la modalidad.</p> <p><b>Subsidio Pensional para Ex-Madres Sustitutas:</b> de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1173 del 26 de agosto de 2020 que reglamentó la Ley 1955 del 25 de mayo de 2020, en el Artículo 215°. <b>Subsidio De Solidaridad Pensional.</b> "Tendrán acceso al Subsidio de la subcuenta de subsistencia del Fondo de Solidaridad Pensional de que trata la Ley 797 de 2003, las personas que dejen de ser madres sustitutas a partir del 24 de noviembre de 2015, que hayan desarrollado la labor por un tiempo no menor de 10 años y que no reúnan los requisitos para acceder a una pensión. La identificación de las posibles beneficiarias de este subsidio la realizará el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF-, entidad que complementará en una porción que se defina el subsidio a otorgar por parte de la subcuenta de subsistencia del Fondo de Solidaridad Pensional".</p> <p>Para tales efectos, se tendrán en cuenta los Decretos reglamentarios expedidos por el Ministerio de Trabajo, Decreto 783 del 19 de julio de 2021 y todos aquellos que lo reemplacen, modifiquen o adicionen.</p> <p><b>Distribución del valor cupo en hogares sustitutos:</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>HOGAR SUSTITUTO</th> <th>% Cuota de sostenimiento</th> <th>% Dotación</th> <th>% Gastos de emergencias</th> <th>% Costos operativos</th> <th>TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Hogar Sustituto Tutor</td> <td>56%</td> <td>11%</td> <td>7%</td> <td>26%</td> <td>100%</td> </tr> </tbody> </table> <p>Fuente: Dirección de Protección</p> <p><b>Dotación y emergencias para Hogares Sustitutos Tutores:</b> el valor de dotación y gastos de emergencias puede constituirse en un fondo común, que será utilizado de acuerdo con las necesidades en dotación o emergencias que presentan los niños, niñas o adolescentes ubicados en la modalidad Hogares Sustitutos, administrados por operador, previa autorización del supervisor del contrato.</p>							HOGAR SUSTITUTO	% Cuota de sostenimiento	% Dotación	% Gastos de emergencias	% Costos operativos	TOTAL	Hogar Sustituto Tutor	56%	11%	7%	26%	100%
HOGAR SUSTITUTO	% Cuota de sostenimiento	% Dotación	% Gastos de emergencias	% Costos operativos	TOTAL													
Hogar Sustituto Tutor	56%	11%	7%	26%	100%													

www.icbf.gov.co

ICBFColombia

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

Sede de la Dirección General  
Avenida carrera 68 No.64c – 75  
PBX: 437 7630

Línea gratuita nacional ICBF  
01 8000 91 8080

Página 31 de 67



RESOLUCIÓN No. 3737

26 JUL 2022

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 0001 de enero de 2022, "Por la cual se aprueban los lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras – vigencia 2022 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -Cecilia de la Fuente de Lleras"

FICHA: I-20	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCT O	CUEN TA
	4102	1500	14	0	4102037	02
<p><b>Adquisición de Pruebas para Hogares Sustitutos:</b> de acuerdo con lo establecido en el Lineamiento Técnico de Modalidades para la atención de niños, niñas y adolescentes, con derechos amenazados o vulnerados, aprobado con resolución N. 1520 del 23 de febrero de 2016 y todas aquellas que la modifiquen o adicionen, el proceso de constitución de los Hogares Sustitutos, en la etapa 3, "Si la familia aspirante aprueba las dos etapas anteriores, se procederá a citar a los integrantes de la familia mayores de edad, para evaluación psicológica, mediante la aplicación de entrevista y prueba psicológica que puede ser cualquiera de las siguientes: CUIDA (Cuestionario para la Evaluación de Adoptantes, Cuidadores, Tutores y Mediadores), 16 PF o el Test Wartegg o el Inventario Multifásico de Personalidad de Minnesota – 2 Reestructurado (MMPI-2RF). En los casos que existan personas menores de 18 años en la familia aspirante, se podrá aplicar el inventario clínico para adolescentes MACI", para tales efectos, las regionales ICBF realizarán un proceso de contratación para la adquisición de las pruebas mencionadas, incluyendo cuadernillos y pines.</p> <p>Nota 1: En ningún caso los saldos por inejecuciones de cupos se utilizarán para el pago de sobrecupos. Nota 2: El Hogar Gestor se paga mediante Resolución emitida por la Dirección Regional correspondiente. Nota 3: Los encuentros familiares se realizan a través de adición a los contratos de aporte. Nota 4: Los cupos no utilizados serán pagados de acuerdo con el porcentaje del costo fijo establecido en la cláusula "DESEMBOLSOS" del contrato. Ver Anexo 4.</p>						
<p><i>Nathalia Romero</i> <b>ANDREA NATHALIA ROMERO FIGUEROA</b> Directora de Protección</p>		<p><i>Mario Alfonso Pardo Pardo</i> <b>MARIO ALFONSO PARDO PARDO</b> Subdirector de Programación</p>			<p><b>FECHA DE EXPEDICIÓN</b> Julio de 2022</p>	

**ARTÍCULO TERCERO:** Modificar parcialmente el artículo 1º de la Resolución 0001 de 2022, en el sentido de reemplazar el anexo 4 "Costos Fijos Servicios Protección – SRPA", en los siguientes términos:

Modalidad	COSTO FIJO (%)	
	Inmueble Institución	Inmueble ICBF
Centro transitorio	65,5%	60,8%
Centro de internamiento preventivo	79,2%	74,9%
Centro de atención especializado	79,7%	75,5%
Internación en Medio Semicerrado	59,7%	49,7%
Prestación de servicios a la comunidad	54,7%	N.A





26 JUL 2022

**RESOLUCIÓN No. 3737**

*Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 0001 de enero de 2022, "Por la cual se aprueban los lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras – vigencia 2022 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -Cecilia de la Fuente de Lleras"*

Modalidad	COSTO FIJO (%)	
	Inmueble Institución	Inmueble ICBF
Libertad asistida/vigilada	63,1%	N.A
Apoyo post institucional	88,7%	N.A
Internado Restablecimiento En Administración De Justicia	74,5%	70,2%
Externado Jornada Completa Restablecimiento En Administración De Justicia	66,5%	59,4%
Externado Media Jornada Restablecimiento En Administración De Justicia	63,2%	52,5%
Intervención De Apoyo Restablecimiento En Administración De Justicia	63,1%	N.A
Centro De Emergencia Restablecimiento En Administración De Justicia	69,2%	64,9%
Apoyo Post Institucional Restablecimiento En Administración De Justicia	78,4%	N.A
Detención domiciliaria hogar	N.A	N.A
Centro de integración social	88,7%	N.A

**ARTÍCULO CUARTO:** Modificar parcialmente el artículo 1º de la Resolución 0001 de 2022, en el sentido de eliminar la Ficha I -02- 102 Otras Acciones de Apoyo Alimentario, teniendo en cuenta que el servicio "Alimentos de Alto Valor Nutricional - AAVN por Convenios o Contratos de Aporte" ha sido inactivado en el Sistema de Información Misional – SIM.

**ARTÍCULO QUINTO:** Modificar parcialmente el artículo 1º de la Resolución 0001 de 2022, en el sentido reemplazar la Ficha I – 01 -101 Atención y Prevención a la Desnutrición, con el objeto de i) Ajustar los costos cupo/mes de las modalidades 1.000 días para cambiar el mundo y Centro de Recuperación Nutricional (CRN), e incluir la información asociada con el proyecto que permitirá la atención de población migrante con riesgo nutricional (Unidades de Búsqueda Activa Cualificadas UBAC-Nutriendo Futuros), en los siguientes términos:

**Ficha I - 01 - 101 - ATENCIÓN Y PREVENCIÓN A LA DESNUTRICIÓN:**

FICHA: I – 01	PRG	SPRG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	12	0	4102016	02
<b>BPIN PROYECTO</b>	2018011000627					
<b>PROYECTO</b>	CONTRIBUCIÓN CON ACCIONES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN EL COMPONENTE DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN PARA LA POBLACIÓN COLOMBIANA A NIVEL NACIONAL					
<b>PRODUCTO</b>	SERVICIO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN A LA DESNUTRICIÓN DESDE EL SECTOR INCLUSIÓN SOCIAL					
<b>CUENTA</b>	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS					
<b>CENTRO DE COSTOS</b>	101 - ATENCIÓN Y PREVENCIÓN A LA DESNUTRICIÓN					
<b>MODALIDAD</b>	CENTRO DE RECUPERACIÓN NUTRICIONAL – CRN					
<b>SERVICIO SIM</b>	420025000048 - CENTRO DE RECUPERACIÓN NUTRICIONAL PARA LA PRIMERA INFANCIA					



RESOLUCIÓN No. 3737

26 JUL 2022

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 0001 de enero de 2022, "Por la cual se aprueban los lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras – vigencia 2022 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -Cecilia de la Fuente de Lleras"

FICHA: I – 01	PRG 4102	SPRG 1500	PROY 12	PROY 0 0	PRODUCTO 4102016	CUENTA 02
OBJETIVO	<b>GENERAL</b>	Contribuir a la recuperación nutricional de los niños menores de 5 años con desnutrición aguda, con la participación activa de la familia, la comunidad y la articulación de las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.				
	<b>ESPECÍFICO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Brindar una atención interdisciplinaria en el CRN para el proceso de recuperación nutricional en niños menores de 5 años sin complicaciones médicas, según el manual de la modalidad.</li> <li>• Promover las prácticas del cuidado de la salud, de alimentación saludable y entornos protectores que den continuidad con el proceso de recuperación y prevención de la reincidencia de la desnutrición aguda.</li> <li>• Gestionar los procesos de atención en salud requeridos para la recuperación del estado nutricional de los niños que ingresen al CRN, velando por el cumplimiento del protocolo de atención a la desnutrición aguda.</li> <li>• Contribuir al proceso de empoderamiento de las familias de los niños atendidos en el CRN, así como a la articulación con las entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar SBNF y la oferta local, para mitigar la reincidencia de casos de desnutrición aguda.</li> <li>• Facilitar contextos de inclusión en el proceso de recuperación nutricional con reconocimiento de los saberes mediante el enfoque diferencial.</li> </ul>				
POBLACIÓN OBJETIVO	<p>Niños menores de 5 años con desnutrición aguda (moderada o severa), es decir, con indicador peso para la talla &lt;-2 DE sin patologías asociadas, sin evidencia de complicaciones médicas, con prueba de apetito positiva, alerta y conscientes.</p> <p>Se debe tener en cuenta lo desarrollado en el manual operativo de la modalidad, en el ítem de <i>criterios de focalización e ingreso</i>.</p>					
ACCIONES	<p>El Centro de Recuperación Nutricional – CRN es una modalidad de atención intramural, que busca la recuperación del estado nutricional de los niños menores de 5 años con desnutrición aguda moderada o severa, cuya causa principal es el déficit de ingesta de alimentos asociado a condiciones de inseguridad alimentaria y nutricional, sin evidencia de complicaciones médicas, que cumplan los criterios establecidos en el manual operativo. Para la atención se cuenta con un equipo interdisciplinario y personal de apoyo, quienes desarrollan acciones en salud, alimentación, suministro de complementos nutricionales, promoción y prevención en salud y nutrición, con los niños y sus familias.</p> <p>En el evento que se presente un cambio de contrato o de EAS, los niños que no hayan terminado el proceso de recuperación nutricional deberán ser vinculados inmediatamente por la nueva EAS para garantizar su atención.</p> <p>Cuando el niño egresa del CRN, se debe gestionar la continuidad de la atención en las modalidades disponibles en el territorio, ya sea en los servicios de ICBF, en los servicios del sector de educación u otros. La EAS, Regional o Centro Zonal, debe realizar seguimiento y garantizar la vinculación efectiva de acuerdo con la disponibilidad de cobertura de todos los niños egresados del CRN.</p> <p>La atención de los Centros de Recuperación Nutricional incluye las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Atención a niñas y niños con desnutrición aguda sin complicaciones médicas o patología agregada.</li> </ul> <p><a href="http://www.icbf.gov.co">www.icbf.gov.co</a></p>					



RESOLUCIÓN No.

3737

26 JUL 2022

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 0001 de enero de 2022, "Por la cual se aprueban los lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras – vigencia 2022 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -Cecilia de la Fuente de Lleras"

FICHA: I – 01	PRG	SPRG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	12	0	4102016	02
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Articulación con el sector salud para la entrega y suministro de Fórmula Terapéutica Lista para Consumir –FTLC y micronutrientes.</li> <li>• Evolución por parte del Equipo interdisciplinario (medico, nutricionista y profesional social)</li> <li>• Acompañamiento y cuidados diarios (rutinas de aseo, vestuario, alimentación) por parte de las auxiliares de enfermería.</li> <li>• Estudios de caso semanales para los ajustes que se consideren en los niños que se identifica que no han mejorado su estado nutricional.</li> <li>• Seguimiento del estado nutricional.</li> <li>• Promoción y acompañamiento en la práctica de la lactancia materna.</li> <li>• Visita domiciliaria para identificar capacidades, fortalezas y recursos de las familias de los niños y niñas, factores de riesgo y amenaza de desnutrición.</li> <li>• Articulación y coordinación intersectorial del orden local.</li> <li>• Desarrollo de actividades de promoción de la salud y nutrición a los padres o cuidadores.</li> <li>• Suministro de alimentación que cubra el 100% de las recomendaciones nutricionales de los niños y las niñas.</li> <li>• Suministro de la ración para preparar, al momento del egreso.</li> </ul>					
PARÁMETROS	TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO	365 días				
	ROTACIÓN	1 usuario / cupo / mes  Nota: La duración de la intervención para lograr la recuperación nutricional de los niños con desnutrición aguda definida es de aproximadamente 30 días, para los casos de desnutrición aguda moderada, y de 60 días en aquellos con desnutrición aguda severa, por medio de la atención individualizada.  En los casos en que no se logre la recuperación nutricional en este periodo, se debe realizar un estudio de caso con el equipo interdisciplinario para ajustar la intervención y articular con el sector salud las atenciones que sean necesarias en el proceso de recuperación nutricional.				
	ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL	Los Alimentos de Alto Valor Nutricional son alimentos adicionados y/o enriquecidos y/o fortificados y/o que se consideran buena fuente de macro o micronutrientes, los cuales son producidos y distribuidos por el ICBF.  La entrega se realizará de acuerdo con lo establecido en el Anexo No. 2 "RACIONES DE ALIMENTOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL – AAVN – VIGENCIA 2022" de los lineamientos de programación y ejecución de metas sociales y financieras.				
	COSTO	Los costos del servicio se presentan en el anexo No. 07 los cuales están definidos por la canasta de la modalidad.  Los criterios utilizados para definir o clasificar los costos entre fijos y variables se realizó en función del tipo de atención de la modalidad, es decir, por cada uno de los componentes que en forma directa impacte				

www.icbf.gov.co

f ICBFColombia

🐦 @ICBFColombia

📷 @icbfcolombiaoficial

Sede de la Dirección General  
Avenida carrera 68 No.64c – 75  
PBX: 437 7630

Línea gratuita nacional ICBF  
01 8000 91 8080

Página 35 de 67



RESOLUCIÓN No. 3737

26 JUL 2022

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 0001 de enero de 2022, "Por la cual se aprueban los lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras – vigencia 2022 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -Cecilia de la Fuente de Lleras"

FICHA: I – 01	PRG 4102	SPRG 1500	PROY 12	PROY 0 0	PRODUCTO 4102016	CUENTA 02
						<p>al programa – beneficiarios; así, se consideró que todo el componente es fijo o es variable.</p> <p>La canasta está definida por los siguientes conceptos:</p> <p><b>Dotación:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Dotación inicial:</b> para la modalidad se consideró una dotación inicial (en la apertura del CRN), en esta se incluyen todos los equipos y elementos para el funcionamiento de los CRN.</li> <li>• <b>Reposición de dotación:</b> se estima un 10% correspondiente al valor total de la dotación inicial para realizar la reposición de los equipos y muebles que necesiten ser reemplazados (al inicio de la vigencia).</li> </ul> <p><b>Costos fijos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Talento Humano:</b> Corresponde al pago mensual de los profesionales en medicina, nutrición y dietética, y profesional social, además de los auxiliares de enfermería, el manipulador de alimentos y auxiliar de servicios generales, de conformidad con los "Perfiles mínimos requeridos para la prestación del servicio" de la modalidad. Se calculó el costo del componente de Talento Humano tomando como referencia la tabla de salarios básicos del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), calculándose en sus honorarios los factores prestacionales exigidos por Ley.</li> </ul> <p>De otra parte, el factor prestacional calculado para el talento humano incluye seguridad social (salud, pensión y ARL), prestaciones sociales (cesantías, intereses de cesantías, prima legal y vacaciones) y parafiscales (SENA, ICBF y caja de compensación). Al respecto, es importante resaltar que en el estudio de costos se realizaron estimaciones que incluyeron todos los costos que se ocasionarían por este concepto; por tal motivo, se realizaron los cálculos de la carga prestacional como si fuese una sociedad, persona jurídica o asimilada a contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, dado que contribuyen con el impuesto sobre la renta para la equidad (CREE). Igualmente, se tuvieron en cuenta las jornadas laborales permitidas en el Código Sustantivo de Trabajo, junto con los recargos nocturnos o el previsto para trabajo dominical o festivos, cuando así fuese necesario estimarlos.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Arriendo:</b> alquiler de infraestructura para la operación del Centro de Recuperación Nutricional. Dentro de este componente se estimó el valor mensual por este concepto.</li> </ul> <p><b>Costos variables:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Alimentación:</b> - Corresponde a la Alimentación Diaria, cinco (5) tiempos de</li> </ul>



RESOLUCIÓN No. 3737 26 JUL 2022

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 0001 de enero de 2022, "Por la cual se aprueban los lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras – vigencia 2022 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -Cecilia de la Fuente de Lleras"

FICHA: I – 01	PRG 4102	SPRG 1500	PROY 12	PROY 0 0	PRODUCTO 4102016	CUENTA 02
			<p>consumo en cumplimiento con la minuta patrón definida para la modalidad. Se incluyeron los valores por concepto de transporte (en el costo del transporte de los alimentos diarios y las raciones alimentarias están incluidos).</p> <p>- Ración de egreso: raciones alimentarias para entregas mensuales según grupos de edad. Se incluyeron los valores por concepto de transporte y empaque.</p> <p>Todos los niños del CRN reciben, de acuerdo con su edad, una ración de egreso una vez se culmina su atención al interior del servicio, de la siguiente forma: 1) ración para niños de 6 a 11 meses de edad con lactancia materna, 2) ración para niños de 6 a 11 meses de edad condicionada sin lactancia materna, 3) ración para niños y niñas de 12 a 59 meses de edad.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Elementos de aseo personal:</b> contempla los artículos necesarios para el aseo personal de los niños en el programa. Los estimativos del costo se realizaron teniendo en cuenta el valor unitario de los materiales por regional, las cantidades necesarias mensuales y anuales por unidad de servicio.</li> <li>• <b>Elementos de aseo institucional:</b> son los elementos necesarios para el aseo y desinfección de las diferentes áreas y utensilios. Así como los anteriores componentes, sus cálculos se realizaron por macro región y el valor unitario se multiplicó por la cantidad requerida por cada unidad de servicio.</li> <li>• <b>Papelería:</b> comprende la papelería necesaria para el registro, control y desarrollo de cada una de las actividades a realizarse. Para efectuar los cálculos por este componente, se realizó teniendo en cuenta el valor unitario por macro región de cada elemento, luego se multiplicó su valor por la cantidad requerida por cada unidad de servicio.</li> <li>• <b>Servicios públicos:</b> dentro de este componente se estimó el valor mensual por concepto de los servicios de luz eléctrica, gas, acueducto y alcantarillado.</li> <li>• <b>Transporte:</b> corresponde a los gastos justificados en los que se incurra dentro de la operación de la modalidad, este valor se estimó por visita a realizarse según la cantidad de veces que deben visitar a los niños por unidad de servicio. Se estimó un valor promedio teniendo de referente los precios unitarios por trayecto obtenidos para trasladarse entre los municipios (ida y vuelta) dentro del departamento donde se ubican los CRN.</li> <li>• <b>Administración, impuestos y pólizas:</b> (9,57% sobre el subtotal resultado de la operación mensual). Para estimar el valor de los costos administrativos e impuestos derivados de la operación de la modalidad, se determinó un porcentaje que se debe calcular proporcionalmente a la ejecución financiera real (incluyendo costos fijos y variables) en el marco de la operación de la modalidad.</li> </ul> <p>El valor del rubro gastos administrativos, podrá constituirse en un</p>			



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras

Dirección General

PÚBLICA



El futuro es de todos

Gobierno de Colombia

RESOLUCIÓN No. 3737

26 JUL 2022

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 0001 de enero de 2022, "Por la cual se aprueban los lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras – vigencia 2022 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -Cecilia de la Fuente de Lleras"

FICHA: I – 01	PRG 4102	SPRG 1500	PROY 12	PROY 0 0	PRODUCTO 4102016	CUENTA 02																																																																																												
<p>fondo común para ser usado en las necesidades de imprevistos. El costo por beneficiario para la vigencia 2022, que se muestra a continuación, se calculó partiendo del costo mensual por unidad de servicio, en un escenario donde los conceptos de gasto se cumplen en su totalidad, es decir, con la ocupación completa del CRN:</p> <p>Enero – Agosto:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>REGIONAL – CRN</th> <th>Costo cupo/mes Enero-julio</th> <th>Costo cupo/mes Agosto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>Cesar-Pueblo Bello</td><td>\$ 2.851.972</td><td>\$ 2.881.922</td></tr> <tr><td>Cesar-Agustín Codazzi</td><td>\$ 2.921.802</td><td>\$ 2.952.339</td></tr> <tr><td>Córdoba</td><td>\$ 2.749.948</td><td>\$ 2.780.310</td></tr> <tr><td>La Guajira-Manaure</td><td>\$ 3.014.190</td><td>\$ 3.044.551</td></tr> <tr><td>La Guajira-Riohacha</td><td>\$ 3.014.039</td><td>\$ 3.044.401</td></tr> <tr><td>Chocó-Alto Baudó</td><td>\$ 2.814.861</td><td>\$ 2.844.947</td></tr> <tr><td>Chocó-Quibdó</td><td>\$ 2.814.861</td><td>\$ 2.844.947</td></tr> <tr><td>Chocó-Istmina</td><td>\$ 2.814.861</td><td>\$ 2.844.947</td></tr> <tr><td>Nariño-El Charco</td><td>\$ 2.819.531</td><td>\$ 2.849.617</td></tr> <tr><td>Norte de Santander</td><td>\$ 2.839.699</td><td>\$ 2.870.384</td></tr> <tr><td>Risaralda</td><td>\$ 4.019.183</td><td>\$ 4.049.721</td></tr> <tr><td>Vaupés</td><td>\$ 2.840.696</td><td>\$ 2.871.312</td></tr> <tr><td>Vichada</td><td>\$ 4.085.763</td><td>\$ 4.116.155</td></tr> </tbody> </table> <p>Septiembre – Diciembre:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>REGIONAL – CRN</th> <th>Costo cupo/mes Septiembre</th> <th>Costo cupo/mes Octubre</th> <th>Costo cupo/mes Noviembre</th> <th>Costo cupo/mes Diciembre</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>Cesar-Pueblo Bello</td><td>\$ 2.888.276</td><td>\$ 2.895.345</td><td>\$ 2.901.368</td><td>\$ 2.908.111</td></tr> <tr><td>Cesar-Agustín Codazzi</td><td>\$ 2.958.818</td><td>\$ 2.965.426</td><td>\$ 2.972.167</td><td>\$ 2.979.042</td></tr> <tr><td>Córdoba</td><td>\$ 2.786.751</td><td>\$ 2.793.321</td><td>\$ 2.800.023</td><td>\$ 2.806.859</td></tr> <tr><td>La Guajira-Manaure</td><td>\$ 3.050.992</td><td>\$ 3.057.563</td><td>\$ 3.064.264</td><td>\$ 3.071.100</td></tr> <tr><td>La Guajira-Riohacha</td><td>\$ 3.050.842</td><td>\$ 3.057.412</td><td>\$ 3.064.114</td><td>\$ 3.070.950</td></tr> <tr><td>Chocó-Alto Baudó</td><td>\$ 2.851.330</td><td>\$ 2.857.841</td><td>\$ 2.864.482</td><td>\$ 2.871.255</td></tr> <tr><td>Chocó-Quibdó</td><td>\$ 2.851.330</td><td>\$ 2.857.841</td><td>\$ 2.864.482</td><td>\$ 2.871.255</td></tr> <tr><td>Chocó-Istmina</td><td>\$ 2.851.330</td><td>\$ 2.857.841</td><td>\$ 2.864.482</td><td>\$ 2.871.255</td></tr> <tr><td>Nariño-El Charco</td><td>\$ 2.856.000</td><td>\$ 2.862.511</td><td>\$ 2.869.152</td><td>\$ 2.875.925</td></tr> </tbody> </table>							REGIONAL – CRN	Costo cupo/mes Enero-julio	Costo cupo/mes Agosto	Cesar-Pueblo Bello	\$ 2.851.972	\$ 2.881.922	Cesar-Agustín Codazzi	\$ 2.921.802	\$ 2.952.339	Córdoba	\$ 2.749.948	\$ 2.780.310	La Guajira-Manaure	\$ 3.014.190	\$ 3.044.551	La Guajira-Riohacha	\$ 3.014.039	\$ 3.044.401	Chocó-Alto Baudó	\$ 2.814.861	\$ 2.844.947	Chocó-Quibdó	\$ 2.814.861	\$ 2.844.947	Chocó-Istmina	\$ 2.814.861	\$ 2.844.947	Nariño-El Charco	\$ 2.819.531	\$ 2.849.617	Norte de Santander	\$ 2.839.699	\$ 2.870.384	Risaralda	\$ 4.019.183	\$ 4.049.721	Vaupés	\$ 2.840.696	\$ 2.871.312	Vichada	\$ 4.085.763	\$ 4.116.155	REGIONAL – CRN	Costo cupo/mes Septiembre	Costo cupo/mes Octubre	Costo cupo/mes Noviembre	Costo cupo/mes Diciembre	Cesar-Pueblo Bello	\$ 2.888.276	\$ 2.895.345	\$ 2.901.368	\$ 2.908.111	Cesar-Agustín Codazzi	\$ 2.958.818	\$ 2.965.426	\$ 2.972.167	\$ 2.979.042	Córdoba	\$ 2.786.751	\$ 2.793.321	\$ 2.800.023	\$ 2.806.859	La Guajira-Manaure	\$ 3.050.992	\$ 3.057.563	\$ 3.064.264	\$ 3.071.100	La Guajira-Riohacha	\$ 3.050.842	\$ 3.057.412	\$ 3.064.114	\$ 3.070.950	Chocó-Alto Baudó	\$ 2.851.330	\$ 2.857.841	\$ 2.864.482	\$ 2.871.255	Chocó-Quibdó	\$ 2.851.330	\$ 2.857.841	\$ 2.864.482	\$ 2.871.255	Chocó-Istmina	\$ 2.851.330	\$ 2.857.841	\$ 2.864.482	\$ 2.871.255	Nariño-El Charco	\$ 2.856.000	\$ 2.862.511	\$ 2.869.152	\$ 2.875.925
REGIONAL – CRN	Costo cupo/mes Enero-julio	Costo cupo/mes Agosto																																																																																																
Cesar-Pueblo Bello	\$ 2.851.972	\$ 2.881.922																																																																																																
Cesar-Agustín Codazzi	\$ 2.921.802	\$ 2.952.339																																																																																																
Córdoba	\$ 2.749.948	\$ 2.780.310																																																																																																
La Guajira-Manaure	\$ 3.014.190	\$ 3.044.551																																																																																																
La Guajira-Riohacha	\$ 3.014.039	\$ 3.044.401																																																																																																
Chocó-Alto Baudó	\$ 2.814.861	\$ 2.844.947																																																																																																
Chocó-Quibdó	\$ 2.814.861	\$ 2.844.947																																																																																																
Chocó-Istmina	\$ 2.814.861	\$ 2.844.947																																																																																																
Nariño-El Charco	\$ 2.819.531	\$ 2.849.617																																																																																																
Norte de Santander	\$ 2.839.699	\$ 2.870.384																																																																																																
Risaralda	\$ 4.019.183	\$ 4.049.721																																																																																																
Vaupés	\$ 2.840.696	\$ 2.871.312																																																																																																
Vichada	\$ 4.085.763	\$ 4.116.155																																																																																																
REGIONAL – CRN	Costo cupo/mes Septiembre	Costo cupo/mes Octubre	Costo cupo/mes Noviembre	Costo cupo/mes Diciembre																																																																																														
Cesar-Pueblo Bello	\$ 2.888.276	\$ 2.895.345	\$ 2.901.368	\$ 2.908.111																																																																																														
Cesar-Agustín Codazzi	\$ 2.958.818	\$ 2.965.426	\$ 2.972.167	\$ 2.979.042																																																																																														
Córdoba	\$ 2.786.751	\$ 2.793.321	\$ 2.800.023	\$ 2.806.859																																																																																														
La Guajira-Manaure	\$ 3.050.992	\$ 3.057.563	\$ 3.064.264	\$ 3.071.100																																																																																														
La Guajira-Riohacha	\$ 3.050.842	\$ 3.057.412	\$ 3.064.114	\$ 3.070.950																																																																																														
Chocó-Alto Baudó	\$ 2.851.330	\$ 2.857.841	\$ 2.864.482	\$ 2.871.255																																																																																														
Chocó-Quibdó	\$ 2.851.330	\$ 2.857.841	\$ 2.864.482	\$ 2.871.255																																																																																														
Chocó-Istmina	\$ 2.851.330	\$ 2.857.841	\$ 2.864.482	\$ 2.871.255																																																																																														
Nariño-El Charco	\$ 2.856.000	\$ 2.862.511	\$ 2.869.152	\$ 2.875.925																																																																																														

www.icbf.gov.co

f ICBFColombia

t @ICBFColombia

ig @icbfcolombiaoficial

Sede de la Dirección General  
Avenida carrera 68 No.64c – 75  
PBX: 437 7630

Línea gratuita nacional ICBF  
01 8000 91 8080

Página 38 de 67



**RESOLUCIÓN No. 3737**

**26 JUL 2022**

*Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 0001 de enero de 2022, "Por la cual se aprueban los lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras – vigencia 2022 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -Cecilia de la Fuente de Lleras"*

FICHA: I – 01	PRG	SPRG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA	
	4102	1500	12	0	4102016	02	
			Norte de Santander	\$ 2.876.894	\$ 2.883.534	\$ 2.890.307	\$ 2.897.216
			Risaralda	\$ 4.056.200	\$ 4.062.808	\$ 4.069.549	\$ 4.076.424
			Vaupés	\$ 2.877.808	\$ 2.884.433	\$ 2.891.191	\$ 2.898.084
			Vichada	\$ 4.122.602	\$ 4.129.179	\$ 4.135.887	\$ 4.142.730
	<p><b>Nota:</b> De acuerdo con el análisis de los indicadores macroeconómicos del DANE, en el último reporte del mes de abril de 2022 la variación anual del IPC fue 9,23%, es decir, 7,28 puntos porcentuales mayor a la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 1,95%. Igualmente, el crecimiento acumulado para los alimentos y bebidas no alcohólicas fue del 26,17%; dichos incrementos afectan los costos de las canastas de los servicios misionales de la Dirección de Nutrición. De la misma manera, es necesario resaltar que el crecimiento acumulado del IPC en lo corrido del año es del 5,66%, mientras que el crecimiento acumulado durante el 2022 para los alimentos y bebidas no alcohólicas es del 13,25%, generando un impacto con relación al aumento de precios principalmente en los alimentos, que superó el aumento aprobado por el ICBF para la presente vigencia que fue del 3%.</p> <p>De esta manera, a partir del mes de agosto, se modifica en la modalidad Centros de Recuperación Nutricional el rubro de alimentación, representando un incremento mensual (compuesto) entre agosto y noviembre, detalle que se presenta en cada estructura de costos individual por regional.</p> <p>Finalmente, el incremento en el rubro de alimentación se realiza tanto en el concepto de alimentación diaria como en el concepto de ración de egreso, de acuerdo con las minutas patrón definidas para la modalidad Centros de Recuperación Nutricional.</p>						
<b>MARCO NORMATIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• CONPES 113 de 2008, Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional.</li> <li>• Plan Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional 2012 –2019.</li> <li>• CONPES 3843 de 2015 (importancia estratégica de los alimentos de alto valor nutricional que serán entregados por el ICBF en las vigencias 2016-2019).</li> <li>• Resolución 2465 de 2016 del Ministerio de Salud y Protección Social, por la cual se adoptan los indicadores antropométricos, patrones de referencia y puntos de corte para la clasificación antropométrica del estado nutricional de niñas, niños y adolescentes menores de 18 años, adultos de 18 a 64 años de edad y gestantes adultas y se dictan otras disposiciones.</li> <li>• Resolución 2350 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social, por la cual se adopta el lineamiento técnico para el manejo integral de atención a la desnutrición aguda moderada y severa, en niños de cero (0) a 59 meses de edad, y se dictan otras disposiciones.</li> <li>• Resolución 3803 de 2016 del Ministerio de Salud y Protección Social, por la cual se establecen las Recomendaciones de Ingesta de Energía y Nutrientes para la población colombiana y se dictan otras disposiciones.</li> </ul>						

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

ICBFColombia

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

Sede de la Dirección General  
Avenida carrera 68 No.64c – 75  
PBX: 437 7630

Línea gratuita nacional ICBF  
01 8000 91 8080

Página 39 de 67



26 JUL 2022

RESOLUCIÓN No. 3737

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 0001 de enero de 2022, "Por la cual se aprueban los lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras – vigencia 2022 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -Cecilia de la Fuente de Lleras"

FICHA: I – 01	PRG 4102	SPRG 1500	PROY 12	PROY 0 0	PRODUCTO 4102016	CUENTA 02																				
<b>LINEAMIENTOS TÉCNICOS</b>	Lineamiento Técnico Administrativo Estrategia Atención y Prevención de la Desnutrición y Manual Operativo de la modalidad Centro de Recuperación Nutricional -CRN aprobado mediante Resolución No. 4834 del 04/09/2020.																									
<b>CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP</b>	Cuenta 02	Subcuenta 02	Objeto 02	Ordinal 009	Subordinal 003	Item 03	Subítem 1	Subítem 2	Subítem 3	DESCRIPCIÓN																
<b>CLASIFICADOR DEL GASTO</b>	<p><b>Rubro C-4102-1500-12-0-4102016-02</b></p> <p><b>02-02-02-009-003-03 OTROS SERVICIOS SOCIALES CON ALOJAMIENTO</b></p> <p>Corresponde a la adquisición de un servicio social, orientado a contribuir a la recuperación del estado nutricional de los niños y niñas menores de 5 años, con un operador que desarrolle las acciones necesarias para cumplir con la prestación del servicio, que incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li><b>Dotación y reposición de dotación:</b> elementos definidos en <i>Dotación Centros de Recuperación Nutricional</i> del Manual Operativo de la modalidad, y aquellos requeridos para la operación del servicio de alimentación definidos por la Guía Técnica del Componente de Alimentación y Nutrición para los Programas y Proyectos Misionales del ICBF. Nota: Si los niños del centro pertenecen a comunidades indígenas, esta dotación puede ser adaptada a sus usos y costumbres, previa aprobación en el comité técnico.</li> <li><b>Talento humano:</b> Profesionales en medicina, nutrición y dietética, y profesional área social o pedagogo, además de los auxiliares de enfermería, de manipulación de alimentos y auxiliar de servicios generales, de conformidad con los "Perfiles mínimos requeridos para la prestación del servicio" de la modalidad, estipulados en el manual operativo.</li> <li><b>Compra de alimentos</b> para el suministro diario de la alimentación, de acuerdo con la minuta patrón vigente para la modalidad, dispuesta en el anexo Minuta Patrón por Tiempos de Consumo-Semanal CRN del manual operativo. De igual manera, aquellos que conforman las raciones de egreso de la siguiente manera:</li> </ul> <table border="1" style="margin-left: 40px;"> <thead> <tr> <th colspan="2">Ración para niños y niñas de 6 a 11 meses de edad con lactancia materna</th> </tr> <tr> <th>ALIMENTO</th> <th>CANTIDAD PESO BRUTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Arroz blanco para consumo humano</td> <td>1.500g</td> </tr> <tr> <td>Pastas enriquecidas</td> <td>1.500g</td> </tr> <tr> <td>Huevos de gallina (15 unidades)</td> <td>825g</td> </tr> <tr> <td>Frijol rojo</td> <td>1.000g</td> </tr> <tr> <td>Aceite de soya</td> <td>1.000g</td> </tr> <tr> <td>Bienestarina Más</td> <td>900g</td> </tr> </tbody> </table> <p>De manera adicional al suministro del complemento alimentario, la madre del menor debe continuar con la oferta de Leche Materna complementaria, así como con los alimentos de oferta al interior del hogar.</p> <p>Ración para niñas y niños de 6 a 11 meses de edad condicionada (niños sin lactancia materna)</p>										Ración para niños y niñas de 6 a 11 meses de edad con lactancia materna		ALIMENTO	CANTIDAD PESO BRUTO	Arroz blanco para consumo humano	1.500g	Pastas enriquecidas	1.500g	Huevos de gallina (15 unidades)	825g	Frijol rojo	1.000g	Aceite de soya	1.000g	Bienestarina Más	900g
Ración para niños y niñas de 6 a 11 meses de edad con lactancia materna																										
ALIMENTO	CANTIDAD PESO BRUTO																									
Arroz blanco para consumo humano	1.500g																									
Pastas enriquecidas	1.500g																									
Huevos de gallina (15 unidades)	825g																									
Frijol rojo	1.000g																									
Aceite de soya	1.000g																									
Bienestarina Más	900g																									

www.icbf.gov.co

f ICBFColombia

t @ICBFColombia

ig @icbfcolombiaoficial

Sede de la Dirección General  
Avenida carrera 68 No.64c – 75  
PBX: 437 7630

Línea gratuita nacional ICBF  
01 8000 91 8080

Página 40 de 67





26 JUL 2022

RESOLUCIÓN No. 3737

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 0001 de enero de 2022, "Por la cual se aprueban los lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras – vigencia 2022 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -Cecilia de la Fuente de Lleras"

FICHA: I – 01	PRG	SPRG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	12	0	4102016	02
				<b>ALIMENTO</b>		
				<b>CANTIDAD PESO BRUTO</b>		
				Fórmula infantil de continuación (etapa 2)		
				1.800g		
				Arroz blanco para consumo humano		
				500g		
				Aceite de soya		
				1.000g		
				Bienestarina Más		
				900g		
Ración para niñas y niños de 12 a 59 meses de edad						
				<b>ALIMENTO</b>		
				<b>CANTIDAD PESO BRUTO</b>		
				Arroz blanco para consumo humano		
				1.000g		
				Pastas enriquecidas		
				500g		
				Harina de maíz		
				1.500g		
				Harina de trigo		
				500g		
				Leche entera en polvo		
				1.800g		
				Atún en agua		
				525g		
				Huevos de gallina (30 unidades)		
				1650g		
				Frijol rojo		
				1.000g		
				Aceite de soya		
				1.000g		
				Bienestarina Más		
				900g		
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Papelería:</b> Comprende la papelería necesaria para el registro, control y desarrollo de cada una de las actividades a realizarse como: (Marcador de tinta permanente (seco) diferentes colores (unidades), Cartulina en pliegos de 1/8, diferentes colores. (unidades), Bolígrafo con cuerpo y clip plástico metalizado, tinta de color negro (unidades), Papel periódico en pliegos de 70 X 100 cm, Block, papel bond, tamaño carta sin líneas. Resma X 150 hojas, Legajador plástico con gancho, tamaño oficio (caja por 20 juegos), Resaltador (unidades), Rollo de cinta adhesiva de 12 mm de ancho x 25 m, Folder celugua (unidades), Pegante líquido, recipiente de plástico X125 g, Caja de lápices de colores no tóxicos, elaborados en madera, presentación en caja de cartón resistente X 12 unidades, mina de 4 mm de diámetro, Caja de plastilina x 12 unidades, diferentes colores X 20 cm de largo, témperas de varios colores, no tóxicas, presentación en envase de plástico en caja por 6 unidades, Papel kraft Foamy).</li> <li>• <b>Elementos de aseo:</b> los requeridos para el aseo y desinfección, como se establece en la guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF, así mismo con el plan de saneamiento básico elaborado por el operador, y los productos de uso personal como Jabón antibacterial, champú para todo tipo de cabello, Cepillo dental para niños de 12 a 36 meses, Crema dental anticaries, Peinilla de plástico para cabello, Rollo de papel higiénico, doble hoja, suave, Crema de manos y cuerpo, Crema antipañalitis, Pañales desechables, Algodón, Baberos en toalla.</li> <li>• <b>Servicios públicos</b> Luz Eléctrica, Gas, Acueducto y alcantarillado, y arriendo de la infraestructura.</li> <li>• <b>Transporte:</b> Desplazamiento para las visitas que realiza el talento humano a los hogares.</li> <li>• <b>Concepto administrativo e impuestos:</b> son aquellos derivados de la operación de la modalidad e incluyen imprevistos.</li> <li>• <b>Arriendo de infraestructura</b> para la operación del Centro de Recuperación Nutricional.</li> </ul>						
<b>MODALIDAD</b>	<b>1.000 DÍAS PARA CAMBIAR EL MUNDO</b>					

www.icbf.gov.co

f ICBFColombia

🐦 @ICBFColombia

📷 @icbfcolombiaoficial

Sede de la Dirección General  
Avenida carrera 68 No.64c – 75  
PBX: 437 7630

Línea gratuita nacional ICBF  
01 8000 91 8080

Página 41 de 67



RESOLUCIÓN No.

3737

26 JUL 2022

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 0001 de enero de 2022, "Por la cual se aprueban los lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras – vigencia 2022 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -Cecilia de la Fuente de Lleras"

FICHA: I – 01	PRG 4102	SPRG 1500	PROY 12	PROY 0 0	PRODUCTO 4102016	CUENTA 02
<b>SERVICIO SIM</b>	<b>481221000063 - 1.000 DÍAS PARA CAMBIAR EL MUNDO</b>					
<b>OBJETIVO</b>	<b>GENERAL</b>	Contribuir a la prevención de la desnutrición aguda en niñas y niños menores de 5 años y a la atención del bajo peso en mujeres gestantes, el bajo peso al nacer y el retraso en talla, mediante la promoción de condiciones adecuadas de nutrición y salud, y el fortalecimiento de las capacidades familiares para la generación de entornos protectores en seguridad alimentaria y nutricional.				
	<b>ESPECÍFICO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Promover el mejoramiento del estado nutricional de las mujeres gestantes a través de acciones que fortalezcan las prácticas alimentarias adecuadas, el acompañamiento y seguimiento de las acciones en salud y los cuidados requeridos en el proceso de gestación, con la participación de la familia.</li> <li>Favorecer el adecuado peso al nacer y prevenir el retraso en talla de las niñas y los niños, hijos de mujeres gestantes atendidas en la modalidad, mediante el fortalecimiento de prácticas alimentarias adecuadas y la promoción de entornos saludables.</li> <li>Contribuir al mejoramiento del estado nutricional de las niñas y los niños menores de 5 años con riesgo de desnutrición aguda, a través de acciones en salud, nutrición y fortalecimiento familiar y comunitario.</li> <li>Contribuir al fortalecimiento de las familias en torno a la promoción de la práctica de la lactancia materna exclusiva y total, así como, la adecuada introducción de la alimentación complementaria, que favorezca el crecimiento, desarrollo y adecuado estado nutricional de las niñas y niños atendidos.</li> <li>Generar acciones con los usuarios y las familias relacionadas con hábitos y estilos de vida saludables y educación alimentaria y nutricional, con el fin de favorecer la promoción de entornos saludables.</li> <li>Desarrollar acciones con las mujeres gestantes, los niños y las niñas menores de 5 años y sus familias, para el mantenimiento y fortalecimiento de factores protectores y transformación de factores de riesgo asociados a la desnutrición a través de acciones que promuevan la autonomía, la autogestión familiar y los entornos protectores para la seguridad alimentaria y nutricional.</li> </ul>				
<b>POBLACIÓN OBJETIVO</b>	<p>Mujeres gestantes con bajo peso para la edad gestacional y sus hijos hasta que cumplan 6 meses de edad. Niñas y niños menores de 5 años con diagnóstico de riesgo de desnutrición aguda. Niñas y niños menores de 5 años con diagnóstico de desnutrición aguda, que se encuentren en tratamiento ambulatorio prestado por los servicios de salud. Niñas y niños menores de 5 años egresados de los Centros de Recuperación Nutricional del ICBF.</p> <p>Se deben tener en cuenta las notas descritas en el manual operativo de la modalidad, en el ítem de <i>Población objetivo</i>.</p>					
<b>ACCIONES</b>	<p>1.000 días para cambiar el mundo es una modalidad de atención extramural que busca la prevención de la desnutrición aguda en las niñas y niños menores de 5 años, así como del bajo peso gestacional en las mujeres gestantes, al tiempo que favorece los procesos de promoción y prevención que contribuyan a la generación de ambientes saludables y entornos protectores para la seguridad alimentaria y nutricional de los usuarios y las familias atendidas.</p> <p>Las acciones contempladas en el marco de la modalidad se ponen en marcha mediante la selección de Entidades Administradoras del Servicio-EAS quienes, bajo el acompañamiento y la línea técnica</p>					



26 JUL 2022

RESOLUCIÓN No. 3737

*Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 0001 de enero de 2022, "Por la cual se aprueban los lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras – vigencia 2022 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -Cecilia de la Fuente de Lleras"*

FICHA: I – 01	PRG 4102	SPRG 1500	PROY 12	PROY 0 0	PRODUCTO 4102016	CUENTA 02
<p>brindada por el ICBF, son las encargadas de la implementación del servicio en los territorios definidos.</p> <p>Para la operación de la modalidad, que se lleva a cabo de manera prioritaria en zonas rurales y dispersas, se contrata un talento humano conformado por profesionales, técnicos y gestores comunitarios, quienes realizan acciones preventivas y en torno al fortalecimiento de las capacidades familiares y el componente de alimentación y nutrición, mediante visitas al hogar o encuentros grupales que permiten llegar al núcleo familiar, brindando un acompañamiento y atención integral que comprende, desde el momento de la focalización del usuario, hasta un periodo que puede ir, de acuerdo con el tipo de usuario, hasta entre 4 y 12 meses.</p> <p>1.000 días para cambiar el mundo definió acciones con enfoque de promoción en salud, alimentación y nutrición que favorecen el estado nutricional, el fortalecimiento familiar, el cuidado de las niñas y los niños y las buenas prácticas de crianza enmarcadas en procesos de estimulación sensorial para el desarrollo integral y el mejoramiento del estado nutricional en la primera infancia. Para lograrlo, se desarrollan acciones en el entorno familiar y se complementan con la gestión y articulación interinstitucional, especialmente con el sector salud, brindando una atención diferencial acorde con cada población, reconociendo los sistemas de creencias, las expresiones culturales, tradiciones alimentarias, alimentos autóctonos, pautas de crianza, entre otros, teniendo en cuenta y acogiendo las recomendaciones del Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos -MEDD, el cual, a partir del reconocimiento de los derechos de niños, niñas, jóvenes, adultos y familias, favorece la garantía de estos, promoviendo la equidad y la no discriminación bajo el principio de corresponsabilidad de las familias, la sociedad y el Estado.</p> <p>Esta modalidad corresponde a un servicio de atención especializada, cuyo criterio de ingreso es población con clasificación nutricional de riesgo de desnutrición aguda o bajo peso para la edad gestacional (en el caso de las mujeres gestantes), por lo cual se considera, como servicio por demanda. Los municipios que se atienden en esta modalidad corresponden a aquellos priorizados en el año 2020 a través de un análisis de variables en salud, nutrición y sociales, la oferta institucional y el contexto del territorio, en donde, para la vigencia 2022, se requiere garantizar la continuidad para satisfacer las necesidades de atención en prevención de la desnutrición infantil. Así mismo, en esta priorización de municipios se realizó la respectiva validación Regional.</p> <p>La población sujeto de atención, idealmente debe tener valoración previa por el Sistema General de Seguridad Social en Salud – SGSSS, para verificar el adecuado estado de salud que permita a los equipos interdisciplinarios, llevar a cabo las acciones con los beneficiarios en el hogar.</p> <p>La modalidad 1.000 días para cambiar el mundo atiende mujeres gestantes y niñas y niños menores de 5 años que cumplan los criterios establecidos a partir de la clasificación de su estado nutricional; se considera como usuario prevalente, a las mujeres gestantes y las niñas y niños menores de dos (2) años, para lo cual, los equipos interdisciplinarios, dentro de las acciones previas a las atenciones directas con los beneficiarios, deberán realizar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Priorización territorial.</li> <li>• Reconocimiento territorial.</li> <li>• Focalización y búsqueda activa.</li> <li>• Tamizaje nutricional.</li> </ul>						



RESOLUCIÓN No. 3737

26 JUL 2022

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 0001 de enero de 2022, "Por la cual se aprueban los lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras – vigencia 2022 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -Cecilia de la Fuente de Lleras"

FICHA: I – 01	PRG 4102	SPRG 1500	PROY 12	PROY 0 0	PRODUCTO 4102016	CUENTA 02
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Georreferenciación.</li> </ul> <p>Adicionalmente, y considerando los componentes de atención, las acciones a desarrollar son:</p> <p><b>Componente Fortalecimiento familiar como Entorno Protector en el marco de la seguridad alimentaria y nutricional</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Caracterización inicial de la familia y el beneficiario.</li> <li>Visitas de acompañamiento domiciliario y seguimiento por parte del profesional del área social y los gestores comunitarios.</li> <li>Gestión para la garantía de los derechos de las niñas, niños y mujeres gestantes atendidas en esta modalidad.</li> <li>Acciones de estimulación sensorial para niñas y niños menores de 5 años con riesgo de Desnutrición.</li> <li>Encuentros grupales de familias, con periodicidad mensual.</li> <li>Identificación en la familia de factores protectores o de riesgo asociados a la desnutrición.</li> <li>Acciones que permitan transformar los factores de riesgo en factores protectores.</li> <li>Fortalecimiento de los factores protectores asociados con la salud, la nutrición y el fortalecimiento familiar.</li> </ul> <p><b>Componente Hábitos de Estilos de Vida Saludables</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Fortalecimiento de la práctica de lactancia materna.</li> <li>Acompañamiento para el inicio adecuado de la alimentación complementaria y la promoción de la alimentación saludable.</li> <li>Articulación y Coordinación intersectorial, especialmente con el sector salud.</li> <li>Creación de grupos de apoyo y fortalecimiento a la gestación y la lactancia materna.</li> <li>Acciones de Educación Alimentaria y Nutricional y hábitos saludables para el fortalecimiento de entornos protectores para la seguridad alimentaria.</li> <li>Acciones enmarcadas en la estrategia de Atención Integrada a las Enfermedades Prevalentes de la Infancia- AIEPI.</li> </ul> <p><b>Componente Complementación alimentaria</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Acciones tendientes a asegurar un aporte nutricional en el niño, la niña, mujer gestante y su familia, que favorezca el mejoramiento y mantenimiento de un estado nutricional adecuado.</li> <li>Suministro de complementos nutricionales como lo son, el Alimento Listo para el Consumo-ALC, la Ración Familiar para Preparar -RFPP y los Alimentos de Alto Valor Nutricional-AAVN.</li> <li>Valoración y seguimiento nutricional que permita generar alertas cuando se presenten situaciones que alteren los procesos de salud y nutrición.</li> <li>Realización de estudios de caso cuando se evidencia que un usuario no logra el mejoramiento del estado nutricional en los tiempos establecidos.</li> </ul>					
PARÁMETROS	TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO	12 meses				
	ROTACIÓN	Niñas y niños ingresados y atendidos: Cada 4 meses. Mujeres gestantes ingresadas y atendidas: Mujeres gestantes ingresadas y atendidas y sus hijos al nacer hasta que cumplen 6 meses de edad (Binomio Madre-Hijo): cada 12 meses en promedio.				



RESOLUCIÓN No. 3737

26 JUL 2022

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 0001 de enero de 2022, "Por la cual se aprueban los lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras – vigencia 2022 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -Cecilia de la Fuente de Lleras"

FICHA: I – 01	PRG	SPRG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	12	0	4102016	02
	<b>ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL</b>		<p>Los Alimentos de Alto Valor Nutricional son alimentos adicionados y/o enriquecidos y/o fortificados y/o que se consideran buena fuente de macro o micronutrientes, los cuales son producidos y distribuidos por el ICBF.</p> <p>La entrega se realizará de acuerdo con lo establecido en el Anexo No. 2 "RACIONES DE ALIMENTOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL – AAVN – VIGENCIA 2022" de los lineamientos de programación y ejecución de metas sociales y financieras.</p>			
	<b>COSTO</b>		<p>Los costos del servicio se presentan en el Anexo 07 los cuales están definidos por la canasta de la modalidad.</p> <p>Desde la Dirección de Abastecimiento se realiza la actualización del estudio de costos de la modalidad para la prevención de la desnutrición '1.000 días para cambiar el mundo', de manera diferenciada y según las necesidades y especificidades de cada una de las regiones. A partir de los resultados de este estudio se generan las estructuras de costos que se componen por costos fijos y costos variables.</p> <p>La canasta está definida por los siguientes conceptos:</p> <p><u>Costos Fijos:</u></p> <p><b>Dotación:</b> La estructura de costos de la modalidad incluye el valor asociado a cada uno de los elementos de dotación inicial requeridos antes del inicio del funcionamiento del servicio. La EAS debe adquirir estos elementos teniendo en cuenta las características definidas desde el ICBF para cada uno. Este rubro se asigna para las Unidades de Servicio nuevas y debe ser ejecutado durante el primer mes de atención.</p> <p>Cuando una UDS es antigua y viene de una vigencia anterior, se asigna el rubro correspondiente a reposición de dotación que equivale al 10% del valor total de la dotación. Este rubro se debe utilizar para reemplazar los elementos de dotación deteriorados o para realizar mantenimiento a aquellos que lo requieran. El rubro de reposición de dotación se asigna una vez al año con el inicio de cada vigencia, para que se ejecute, idealmente, durante el primer mes del año de acuerdo con las necesidades.</p> <p><b>Talento Humano:</b> El costo del componente de recurso humano se calcula tomando como referencia la tabla de salarios básicos del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) calculándose en sus honorarios los factores prestacionales exigidos por ley. El factor prestacional calculado incluye seguridad social (salud, pensión y ARL), prestaciones sociales (auxilio de cesantías, intereses de cesantías y prima legal), vacaciones y parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación).</p>			



26 JUL 2022

RESOLUCIÓN No. 3737

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 0001 de enero de 2022, "Por la cual se aprueban los lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras – vigencia 2022 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -Cecilia de la Fuente de Lleras"

FICHA: I – 01	PRG	SPRG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	12	0	4102016	02
<p>El rubro asociado a este concepto se presenta como honorarios para cada uno de los perfiles que integran el equipo de la modalidad 1.000 días para cambiar el mundo. La EAS, en el momento de realizar la contratación de talento humano, debe garantizar que el tipo de servicio que presta cada persona sea de dedicación exclusiva, teniendo en cuenta las características de operación de la modalidad. Los integrantes y perfiles que conforman el talento humano se presentan en el numeral 3.1 del manual operativo de la modalidad.</p> <p><b>Comunicaciones:</b> Este rubro contempla un plan con minutos ilimitados y datos suficientes que permita el intercambio de información vía telefónica o correo electrónico entre los gestores, profesionales y técnicos. El valor se asigna mensualmente y se debe ejecutar con esta misma periodicidad.</p> <p><u>Costos variables:</u></p> <p><b>Complemento Alimentario:</b> El rubro asociado a complemento alimentario puede ser utilizado para la compra del Alimento Listo para el Consumo -ALC, el cual debe ser suministrado a niñas y niños entre 6 y 59 meses con riesgo de desnutrición aguda, de acuerdo con sus necesidades nutricionales y para la compra de Raciones Familiares para Preparar RFPP (tipo mujer gestante y tipo niño de 6 a 59 meses), las cuales están conformadas por los alimentos que se suministran a los niños que se encuentran con clasificación nutricional de peso adecuado para la talla, a aquellos que presentan desnutrición aguda y se encuentran en tratamiento con la FTLC suministrada desde el sector salud y a las mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia de niños menores de 6 meses. Los alimentos que conforman la RFPP se suministran de acuerdo con las cantidades y presentaciones estipuladas por el ICBF. El costo de cada ración incluye los valores asociados a transporte de los mismos (incluyendo alistamiento, embalaje y almacenamiento) y empaque secundario (incluyendo el envío de este a los puntos de entrega).</p> <p><b>Transporte del Talento Humano:</b> Corresponde a los gastos justificados en los que se incurra dentro de la operación de la modalidad. El valor se estima por las visitas que debe realizar cada profesional, auxiliar o gestor comunitario a los hogares de los usuarios, a los lugares en donde se llevan a cabo los encuentros grupales y como rubro necesario para realizar la focalización y búsqueda activa. Este valor se asigna mensualmente y se debe ejecutar con la misma periodicidad de acuerdo con el número de usuarios realmente atendidos.</p> <p><b>Papelería:</b> Contempla los materiales necesarios para el desarrollo de</p>						

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

ICBFColombia

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

Sede de la Dirección General  
Avenida carrera 68 No.64c – 75  
PBX: 437 7630

Línea gratuita nacional ICBF  
01 8000 91 8080

Página 46 de 67



RESOLUCIÓN No. 3737

26 JUL 2022

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 0001 de enero de 2022, "Por la cual se aprueban los lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras – vigencia 2022 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -Cecilia de la Fuente de Lleras"

FICHA: I – 01	PRG	SPRG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA																		
	4102	1500	12	0	4102016	02																		
<p>las actividades educativas con las familias de los usuarios, tanto en las visitas al hogar como en los encuentros grupales. El rubro se asigna mensualmente y se debe ejecutar con la misma periodicidad de acuerdo con el número de usuarios realmente atendidos.</p> <p><b>Kit 'alimentación complementaria en familia':</b> Contempla los elementos que se entregan a los usuarios que cumplen 6 meses (hijos de las mujeres gestantes atendidas en la modalidad) y egresan del servicio. Estos incluyen: una cuchara, un plato, un vaso, un babero de silicona, la ruleta alimentación complementaria de ICBF "Menús saludables para niños y niñas de 6 a 24 meses" y la cartilla "mi plato un arcoíris divertido de sabores" del ICBF. Las características técnicas de cada uno de los elementos que conforman el kit "alimentación complementaria en familia" se presentan en el anexo técnico correspondiente y que hace parte del manual operativo de la modalidad 1.000 días para cambiar el mundo.</p> <p><b>Gastos administrativos:</b> Este concepto representa los costos administrativos e impuestos derivados de la operación de la modalidad, cuyo cálculo se cuantificó a partir de los estados financieros de las organizaciones que brindan estos servicios al ICBF, determinándose el porcentaje de administración de acuerdo con las cuentas de ingresos operacionales y de los gastos operaciones, calculándose así el porcentaje de participación de los gastos respecto de los ingresos operaciones. Por tanto, en el estimativo, aparte de haberse considerado dentro del modelo de estudio de costos la mayoría de los gastos administrativos, no se tuvo en cuenta de manera independiente el porcentaje de imprevistos, ya que este se asumió inmerso dentro del porcentaje de costos administrativos. Este valor se ejecuta con periodicidad mensual y se autoriza de acuerdo con el número de usuarios realmente atendidos.</p> <p>A continuación, se presenta el costo cupo/mes, el cual es un valor indicativo que se define en un escenario donde los conceptos de gasto se cumplen en su totalidad, con un cumplimiento en la cobertura del 100%, independientemente del tipo de beneficiario y de acuerdo con las proporciones de programación.</p> <p>Enero – Agosto:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>REGIONAL</th> <th>Costo cupo/mes Enero-julio</th> <th>Costo cupo/mes Agosto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>AMAZONAS</td> <td>\$ 547.096</td> <td>\$ 571.533</td> </tr> <tr> <td>ANTIOQUIA</td> <td>\$ 327.834</td> <td>\$ 352.271</td> </tr> <tr> <td>ARAUCA</td> <td>\$ 348.926</td> <td>\$ 373.363</td> </tr> <tr> <td>ATLÁNTICO</td> <td>\$ 309.833</td> <td>\$ 334.270</td> </tr> <tr> <td>BOLÍVAR</td> <td>\$ 344.536</td> <td>\$ 368.973</td> </tr> </tbody> </table>							REGIONAL	Costo cupo/mes Enero-julio	Costo cupo/mes Agosto	AMAZONAS	\$ 547.096	\$ 571.533	ANTIOQUIA	\$ 327.834	\$ 352.271	ARAUCA	\$ 348.926	\$ 373.363	ATLÁNTICO	\$ 309.833	\$ 334.270	BOLÍVAR	\$ 344.536	\$ 368.973
REGIONAL	Costo cupo/mes Enero-julio	Costo cupo/mes Agosto																						
AMAZONAS	\$ 547.096	\$ 571.533																						
ANTIOQUIA	\$ 327.834	\$ 352.271																						
ARAUCA	\$ 348.926	\$ 373.363																						
ATLÁNTICO	\$ 309.833	\$ 334.270																						
BOLÍVAR	\$ 344.536	\$ 368.973																						

www.icbf.gov.co

f ICBFColombia

🐦 @ICBFColombia

📷 @icbfcolombiaoficial

Sede de la Dirección General  
Avenida carrera 68 No.64c – 75  
PBX: 437 7630

Línea gratuita nacional ICBF  
01 8000 91 8080

Página 47 de 67



RESOLUCIÓN No. 3737

26 JUL 2022

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 0001 de enero de 2022, "Por la cual se aprueban los lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras – vigencia 2022 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -Cecilia de la Fuente de Lleras"

FICHA: I – 01	PRG	SPRG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	12	0	4102016	02
			BOYACÁ		\$ 309.747	\$ 334.184
			CALDAS		\$ 331.417	\$ 355.854
			CAQUETA		\$ 327.925	\$ 352.362
			CASANARE		\$ 317.919	\$ 342.356
			CAUCA		\$ 330.600	\$ 355.037
			CESAR		\$ 313.108	\$ 337.545
			CHOCÓ		\$ 428.853	\$ 453.290
			CÓRDOBA		\$ 313.101	\$ 337.538
			CUNDINAMARCA		\$ 292.908	\$ 317.345
			GUAINÍA		\$ 484.016	\$ 508.453
			GUAVIARE		\$ 409.218	\$ 433.655
			HUILA		\$ 327.304	\$ 351.741
			LA GUAJIRA		\$ 354.112	\$ 378.549
			MAGDALENA		\$ 314.043	\$ 338.480
			META		\$ 330.290	\$ 354.727
			NARIÑO		\$ 344.082	\$ 368.519
			NORTE DE SANTANDER		\$ 293.481	\$ 317.918
			PUTUMAYO		\$ 395.298	\$ 419.735
			RISARALDA		\$ 325.467	\$ 349.904
			SANTANDER		\$ 351.585	\$ 376.022
			SUCRE		\$ 323.474	\$ 347.911
			TOLIMA		\$ 300.681	\$ 325.118
			VALLE		\$ 293.474	\$ 317.911
			VAUPÉS		\$ 489.964	\$ 514.401
			VICHADA		\$ 483.851	\$ 508.288
Septiembre – Diciembre:						
REGIONAL	Costo cupo/mes Septiembre	Costo cupo/mes Octubre	Costo cupo/mes Noviembre	Costo cupo/mes Diciembre		
AMAZONAS	\$ 576.718	\$ 582.764	\$ 583.598	\$ 583.598		
ANTIOQUIA	\$ 357.456	\$ 363.502	\$ 364.336	\$ 364.336		
ARAUCA	\$ 378.548	\$ 384.594	\$ 385.428	\$ 385.428		
ATLÁNTICO	\$ 339.455	\$ 345.501	\$ 346.335	\$ 346.335		
BOLÍVAR	\$ 374.158	\$ 380.204	\$ 381.038	\$ 381.038		
BOYACÁ	\$ 339.369	\$ 345.415	\$ 346.249	\$ 346.249		
CALDAS	\$ 361.039	\$ 367.085	\$ 367.919	\$ 367.919		
CAQUETA	\$ 357.547	\$ 363.593	\$ 364.427	\$ 364.427		
CASANARE	\$ 347.541	\$ 353.587	\$ 354.421	\$ 354.421		
CAUCA	\$ 360.222	\$ 366.268	\$ 367.102	\$ 367.102		
CESAR	\$ 342.730	\$ 348.776	\$ 349.610	\$ 349.610		
CHOCÓ	\$ 458.475	\$ 464.521	\$ 465.355	\$ 465.355		
CÓRDOBA	\$ 342.723	\$ 348.769	\$ 349.603	\$ 349.603		
CUNDINAMARCA	\$ 322.530	\$ 328.576	\$ 329.410	\$ 329.410		
GUAINÍA	\$ 513.638	\$ 519.684	\$ 520.518	\$ 520.518		
GUAVIARE	\$ 438.840	\$ 444.886	\$ 445.720	\$ 445.720		

www.icbf.gov.co

f ICBFColombia

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

Sede de la Dirección General  
Avenida carrera 68 No.64c – 75  
PBX: 437 7630

Línea gratuita nacional ICBF  
01 8000 91 8080

Página 48 de 67







RESOLUCIÓN No.

3737

26 JUL 2022

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 0001 de enero de 2022, "Por la cual se aprueban los lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras – vigencia 2022 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -Cecilia de la Fuente de Lleras"

FICHA: I – 01	PRG	SPRG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA				
	4102	1500	12	0	4102016	02				
	adultos de 18 a 64 años de edad y gestantes adultas y se dictan otras disposiciones. • Resolución 2350 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social, por la cual se adopta el lineamiento técnico para el manejo integral de atención a la desnutrición aguda moderada y severa, en niños de cero (0) a 59 meses de edad, y se dictan otras disposiciones. • Resolución 3803 de 2016 del Ministerio de Salud y Protección Social, por la cual se establecen las Recomendaciones de Ingesta de Energía y Nutrientes para la población colombiana y se dictan otras disposiciones.									
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	Lineamiento Técnico Administrativo Estrategia Atención y Prevención de la desnutrición y Manual Operativo de la modalidad 1.000 días para cambiar el mundo aprobado mediante Resolución No. 4834 del 04/09/2020.									
CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP	Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Item	Subitem 1	Subitem 2	Subitem 3	DESCRIPCIÓN
	02	02	02	009	003	05				
CLASIFICADOR DEL GASTO	<p><b>Rubro C-4102-1500-12-0-4102016-02</b>  <b>02-02-02-009-003-05 OTROS SERVICIOS SOCIALES SIN ALOJAMIENTO</b>  Corresponde a la adquisición de un servicio social, orientado a prevenir la desnutrición aguda de los niños menores de 5 años y el bajo peso en las mujeres gestantes, con un operador que desarrolle las acciones necesarias para cumplir con la prestación del servicio, que incluye:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li><b>Papelería:</b> material necesario para el desarrollo de las actividades educativas con las familias de los beneficiarios (Marcadores, cartulinas, bolígrafos, lápices, papel periódico, papel Kraft, papel bond, ganchos legajadores, resaltadores, cinta adhesiva, fólder, pegante, fotocopias)</li> <li><b>Contratación de talento humano</b> (nutricionistas, profesionales del área social, auxiliares de enfermería, gestores comunitarios y coordinadores y personal de apoyo administrativo)</li> <li><b>Transporte de recurso humano</b> para realizar seguimiento y visitas domiciliarias.</li> <li><b>Concepto administrativo</b> que son aquellos derivados de la operación de la modalidad e incluyen imprevistos</li> <li><b>Comunicaciones:</b> concepto de gasto que permita el intercambio de información entre los integrantes del equipo interdisciplinario. (plan con minutos ilimitados y datos suficientes para intercambio de información vía correo electrónico)</li> <li><b>Compra de dotación inicial/reposición:</b> balanza, tallímetro, infantómetro, termómetro, dispositivo de GPS, balones terapéuticos de goma.</li> <li><b>Kit- alimentación complementaria en familia:</b> Utensilios que incluyen una cuchara, un plato, un vaso, un babero de silicona, la ruleta alimentación complementaria de ICBF "Menús saludables para niños y niñas de 6 a 24 meses" y la cartilla "mi plato un arcoiris divertido de sabores" del ICBF</li> <li><b>Adquisición del complemento alimentario:</b> el Alimento Listo para el Consumo (de acuerdo con lo definido en el manual operativo de la modalidad) y alimentos para la conformación de las raciones familiares para preparar de acuerdo con lo establecido en el numeral 5.2.2.3.1 <i>Ración Familiar para Preparar -RFPP</i> del manual operativo de la modalidad 1.000 días para cambiar el mundo y el anexo <i>Composición nutricional de los alimentos que conforman las raciones.</i></li> </ol>									

www.icbf.gov.co

f ICBFColombia

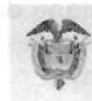
📍 @ICBFColombia

📷 @icbfcolombiaoficial

Sede de la Dirección General  
Avenida carrera 68 No.64c – 75  
PBX: 437 7630

Línea gratuita nacional ICBF  
01 8000 91 8080

Página 50 de 67



**RESOLUCIÓN No.**

3737

26 JUL 2022

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 0001 de enero de 2022, "Por la cual se aprueban los lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras – vigencia 2022 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -Cecilia de la Fuente de Lleras"

FICHA: I – 01	PRG	SPRG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	12	0	4102016	02
	recomendaciones para su conformación, AAVN, Alimento Listo para el Consumo y fichas técnicas, empaque secundario y transporte de las mismas.					
<b>MODALIDAD</b>	NA <sup>3</sup>					
<b>SERVICIO SIM</b>	481221000062 - UNIDADES DE BUSQUEDA ACTIVA – UBAS					
<b>OBJETIVO</b>	<b>GENERAL</b>	Fortalecer el proceso de identificación y gestión de la atención de las niñas y niños con desnutrición aguda y riesgo de desnutrición aguda, así como de mujeres gestantes con bajo peso para la edad gestacional en zonas rurales y rurales dispersas.				
	<b>ESPECÍFICO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Brindar el servicio de Unidades de Búsqueda Activa a la población ubicada en áreas rurales y rurales dispersas con población con desnutrición aguda, riesgo de desnutrición aguda y mujeres gestantes con bajo peso.</li> <li>• Identificar las niñas y niños con desnutrición aguda y riesgo de desnutrición aguda, así como las mujeres gestantes con bajo peso para la edad gestacional, de zonas rurales y rurales dispersas en los territorios priorizados.</li> <li>• Identificar vulneraciones conexas al estado nutricional de niños o niñas menores de cinco años y mujeres gestantes relacionados su entorno y medio familiar para la gestión de su atención.</li> <li>• Gestionar la atención de las niñas y niños, así como las mujeres gestantes identificadas mediante la articulación con los actores intersectoriales involucrados, en especial con el sector salud, y la vinculación a la oferta institucional disponible en el territorio según necesidad.</li> </ul>				
<b>POBLACIÓN OBJETIVO</b>	Niñas y niños menores de cinco (5) años, con desnutrición aguda y riesgo de desnutrición aguda, así como mujeres gestantes con bajo peso para la edad gestacional, en zonas rurales y rurales dispersas de los departamentos priorizados principalmente por las altas prevalencias de desnutrición aguda y mortalidad asociada a desnutrición.					
<b>ACCIONES</b>	El servicio de Unidades de Búsqueda Activa se centra en algunos de los departamentos priorizados por el Plan Ni1+ y se desarrolla mediante recorridos en territorio de un equipo multidisciplinario que permanece, según las particularidades de la población, situación nutricional y/o según lo requerido en la gestión y ejecución de la Estrategia de Atención y Prevención a la desnutrición. En estos territorios, se realiza la identificación, mediante toma de medidas antropométricas, de niñas y niños con desnutrición aguda y riesgo de desnutrición aguda y mujeres gestantes con bajo peso para la edad gestacional en las zonas rurales y rurales dispersas de los territorios con mayores prevalencias de desnutrición aguda o de mortalidad por y asociada a la desnutrición. A partir de dicha identificación se busca que, de forma oportuna, se gestione la atención integral de la desnutrición aguda según lo descrito en la Resolución 2350 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social o se canalicen a las diferentes modalidades de atención con presencia en el territorio. Así mismo, durante el proceso de operación, se identifica presuntas manifestaciones de vulneración, amenaza o inobservancia en la garantía de los derechos de las niñas, niños y sus familias, como también se brinda orientación a las familias para potencializar los procesos de articulación de los actores locales					

<sup>3</sup> El servicio de unidades de búsqueda activa no se define como una modalidad ya que realizan es una acción transversal de identificación de niños y niñas, para que se gestione su atención en las modalidades de atención del ICBF.



RESOLUCIÓN No. 3737 26 JUL 2022

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 0001 de enero de 2022, "Por la cual se aprueban los lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras – vigencia 2022 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -Cecilia de la Fuente de Lleras"

FICHA: I – 01	PRG 4102	SPRG 1500	PROY 12	PROY 0 0	PRODUCTO 4102016	CUENTA 02
	(Líderes, autoridades tradicionales, familias) y entidades territoriales (ICBF, Secretaría de Salud, Prosperidad Social, Registraduría Civil entre otros).  Etapas de implementación de las Unidades de Búsqueda Activa: <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Planeación:</b> Priorización de los municipios y comunidades a intervenir, ubicación y elaboración del plan operativo que contiene información como tiempo de desplazamiento, cronograma y principales actividades a desarrollar, productos y responsables.</li> <li>- <b>Identificación:</b> desplazamiento a la zona priorizada, socialización y concertación con los actores territoriales, líderes o autoridades indígenas; desplazamiento casa a casa, georreferenciación, valoración antropométrica y verificación del estado nutricional.</li> <li>- <b>Captación y gestión de la atención:</b> en los casos de niñas y niños que se identifican por valoración antropométrica con desnutrición aguda y riesgo de desnutrición aguda, así como las mujeres gestantes con bajo peso para la edad gestacional, se realiza caracterización familiar, entrega de ALC (para los casos de niños y niñas mayores de seis meses con riesgo de desnutrición aguda) y gestión institucional que permite realizar articulaciones con los diferentes agentes del SNBF para la atención en los diferentes servicios de salud y/o sociales en el territorio.</li> </ul>					
PARÁMETROS	TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO	Depende de las particularidades de la población y/o situación y/o según lo requerido en la gestión y ejecución de la Estrategia de Atención y Prevención de la Desnutrición.				
	ROTACIÓN	No aplica				
	ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL	No aplica				
	COSTO	Los costos del Servicio se presentan en el Anexo 07, los cuales están definidos por los siguientes conceptos:  <b>Costos Fijos:</b>  <b>Dotación Inicial:</b> los valores de cada uno de los elementos fueron objeto de cotizaciones: la balanza, el tallímetro, el infantómetro, el termómetro pediátrico, linterna, dispositivo GPS y elementos de identificación para el personal (chaleco y gorra). El precio unitario de cada uno de dichos elementos se calculó con base en la media geométrica de las cotizaciones recibidas por la Dirección de Abastecimiento del ICBF.  <b>Talento Humano:</b> se cuantificó el costo del componente de Talento Humano tomando como referencia la tabla de salarios básicos del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), calculándose en sus honorarios los factores prestacionales exigidos por Ley. De otra parte, partiendo del supuesto que los costos de personal estarán a cargo de una organización que no cumple con los requisitos estipulados en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario (Exoneración de Aportes), el factor prestacional calculado para el talento humano incluye la totalidad de los aportes al sistema de seguridad social (Salud,				



RESOLUCIÓN No.

3737

26 JUL 2022

*Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 0001 de enero de 2022, "Por la cual se aprueban los lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras – vigencia 2022 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -Cecilia de la Fuente de Lleras"*

FICHA: I – 01	PRG	SPRG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	12	0	4102016	02
<p>Pensión y ARL) y parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación), así como las prestaciones sociales (Auxilio de Cesantías, Intereses sobre las Cesantías y Prima de Servicios) y las vacaciones. Dentro del talento humano se considera la contratación de profesionales en nutrición, del área social, técnicos en enfermería y gestores comunitarios, perfiles y número de integrantes definidos, de acuerdo con lo establecido en el manual operativo.</p> <p><b>Comunicaciones:</b> este rubro contempla un plan con minutos ilimitados y capacidad 12GB para el intercambio de información vía correo electrónico para los profesionales de las Unidades de Búsqueda Activa. El precio de los planes móviles fue consultado para la Dirección de Abastecimiento en las páginas web de los principales proveedores de servicios de telecomunicaciones del país, al momento de la consolidación de las diferentes ofertas económicas, se empleó el promedio de las cuatro (4) cotizaciones más bajas para el cálculo del precio unitario por plan.</p> <p><b>Costos Variables:</b></p> <p><b>Papelería:</b> Contempla los materiales necesarios para el desarrollo de las actividades de las Unidades de Búsqueda Activa mensualmente. Al igual que otros componentes, los precios fueron objeto de cotización, las cuales fueron recibidas por la Dirección de Abastecimiento y consolidadas aplicando la media geométrica como media de tendencia central para determinar los precios unitarios.</p> <p><b>Transporte y Viáticos:</b> corresponde a los costos de desplazamiento que tendrán que realizar los integrantes de las Unidades de Búsqueda Activa, en los que se incurra dentro de la operación de la modalidad; este valor se estimó por visita a realizarse por cada profesional. Para lo anterior, se tomó de referente los precios unitarios por trayecto obtenidos de las Regionales del ICBF. Para establecer los viáticos del equipo mínimo requerido, se tomó de referencia lo estipulado en el Decreto 979 de 2021, del Departamento de la Función Pública en donde se establece la escala de viáticos para los servidores públicos, para realizar la proyección de los costos de viáticos se acuerda con el área técnica tomar de referencia 21 estimados en los cuales se realiza viáticos y se toma de referencia el menor rango según la escala.</p> <p><b>Gastos Administrativos:</b> se estimó el valor de los gastos administrativos derivados de la operación de la modalidad. Este cálculo se cuantificó a partir de los estados financieros de las organizaciones que brindan estos servicios al ICBF, determinándose el porcentaje de administración de acuerdo con las cuentas de ingresos operacionales y de los gastos operacionales, tanto de administración como de ventas, calculándose así el porcentaje de participación de los gastos respecto</p>						

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

ICBFColombia

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

Sede de la Dirección General  
Avenida carrera 68 No.64c – 75  
PBX: 437 7630

Línea gratuita nacional ICBF  
01 8000 91 8080

Página 53 de 67



RESOLUCIÓN No. 3737

26 JUL 2022

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 0001 de enero de 2022, "Por la cual se aprueban los lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras – vigencia 2022 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -Cecilia de la Fuente de Lleras"

FICHA: I – 01	PRG	SPRG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA				
	4102	1500	12	0	4102016	02				
	de los ingresos operaciones, descartando para dicha estimación los datos atípicos.  <b>Complemento Alimentario:</b> Corresponde al costo asociado para la compra del Alimento Listo para el Consumo -ALC, el cual debe ser suministrado a niñas y niños entre 6 y 59 meses con riesgo de desnutrición aguda.									
<b>MARCO NORMATIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• CONPES 113 de 2008, Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional.</li> <li>• Plan Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional 2012-2019.</li> <li>• Resolución 2465 de 2016 del Ministerio de Salud y Protección Social, por la cual se adoptan los indicadores antropométricos, patrones de referencia y puntos de corte para la clasificación antropométrica del estado nutricional de niñas, niños y adolescentes menores de 18 años, adultos de 18 a 64 años de edad y gestantes adultas y se dictan otras disposiciones.</li> <li>• Resolución 2350 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social, por la cual se adopta el lineamiento técnico para el manejo integral de atención a la desnutrición aguda moderada y severa, en niños de cero (0) a 59 meses de edad, y se dictan otras disposiciones.</li> </ul>									
<b>LINEAMIENTOS TÉCNICOS</b>	Lineamiento Técnico Administrativo Estrategia Atención aprobado mediante Resolución No. 7888 del 10/09/2019.									
<b>CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Subcuenta</b>	<b>Objeto</b>	<b>Ordinal</b>	<b>Subordinal</b>	<b>Ítem</b>	<b>Subítem 1</b>	<b>Subítem 2</b>	<b>Subítem 3</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
	02	02	02	009	003	05				



26 JUL 2022

RESOLUCIÓN No. 3737

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 0001 de enero de 2022, "Por la cual se aprueban los lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras – vigencia 2022 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -Cecilia de la Fuente de Lleras"

FICHA: I – 01	PRG	SPRG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	12	0	4102016	02
CLASIFICADOR DEL GASTO	<b>Rubro C-4102-1500-12-0-4102016-02</b>					
	<b>02-02-02-009-003-05 OTROS SERVICIOS SOCIALES SIN ALOJAMIENTO</b>					
	Corresponde a la adquisición de un servicio social, orientado a fortalecer la identificación, captación y gestionar la atención oportuna de las niñas y niños con desnutrición aguda y riesgo de desnutrición aguda, así como de mujeres gestantes con bajo peso para la edad gestacional, en zonas rurales y rurales dispersas, con un operador que desarrolle las acciones necesarias para cumplir con la prestación del servicio, que incluye:					
	<ol style="list-style-type: none"> <li><b>1. Compra de dotación inicial/reposición:</b> balanza de piso, tallímetro, Infantómetro, cintilla para toma de perímetro braquial, dispositivo GPS, termómetro pediátrico, linterna.</li> <li><b>2. Papelería:</b> material para realización de las actividades propias de las Unidades de Búsqueda Activa. Bolígrafo, lápices, papel bond, legajadores plásticos con gancho, resaltador, fólder, fotocopias.</li> <li><b>3. Contratación de Talento humano:</b> nutricionistas, profesionales del área Social, auxiliares de enfermería, gestores comunitarios de conformidad con el anexo del lineamiento técnico administrativo de la Estrategia de Atención y Prevención de la Desnutrición.</li> <li><b>4. Transporte y viáticos:</b> corresponde a los costos de desplazamiento que tendrán que realizar los integrantes de las Unidades de Búsqueda Activa, en los que se incurra dentro de la operación del servicio y viáticos del equipo mínimo requerido para realizar los desplazamientos a los territorios.</li> <li><b>5. Comunicaciones:</b> este rubro contempla un plan con minutos ilimitados y capacidad 12 GB para el intercambio de información vía correo electrónico para los profesionales de las Unidades de Búsqueda Activa.</li> <li><b>6. Gastos administrativos:</b> concepto administrativo que son aquellos derivados de la prestación del servicio.</li> </ol>					

FICHA: I – 01	PRG	SPRG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	12	0	4102016	02
MODALIDAD	NA <sup>4</sup>					
SERVICIO SIM	420223 - UNIDADES DE BÚSQUEDA ACTIVA CUALIFICADAS – UBAC – NUTRIENDO FUTUROS					
OBJETIVO	GENERAL	Implementar las Unidades de Búsqueda Activa Cualificadas -UBAC del ICBF, para identificar niñas y niños migrantes menores de cinco años, con y en riesgo de desnutrición aguda y en riesgo de desnutrición, en departamentos priorizados.				
	ESPECÍFICO	• Identificar niñas y niños migrantes menores de cinco años con riesgo de desnutrición, y gestantes con bajo peso para la edad gestacional, en los departamentos priorizados.				

<sup>4</sup> El servicio de unidades de búsqueda activa no se define como una modalidad ya que realizan es una acción transversal de identificación de niños y niñas, para que se gestione su atención en las modalidades de atención del ICBF.



**RESOLUCIÓN No.**

3737

26 JUL 2022

*Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 0001 de enero de 2022, "Por la cual se aprueban los lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras – vigencia 2022 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -Cecilia de la Fuente de Lleras"*

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Identificar a niñas y niños menores de cinco años con desnutrición aguda y activar la ruta liderada por el sector salud para su atención.</li> <li>• Desarrollar acciones pedagógicas de educación alimentaria y nutricional y de promoción de hábitos y estilos de vida saludable.</li> </ul>
<b>POBLACIÓN OBJETIVO</b>	Niñas y niños migrantes venezolanos menores de cinco (5) años con riesgo de desnutrición aguda, a y gestantes migrantes con bajo peso para la edad gestacional.
<b>ACCIONES</b>	<p>En el marco de las acciones implementadas para la atención a la población migrante, el ICBF diseñó el proyecto Nutriendo Futuros para identificar niñas y niños en riesgo de y con desnutrición aguda en esta población (tanto la pendular y transitoria como la que tiene vocación de permanencia), a través de equipos multidisciplinarios que realizan una búsqueda activa de la población objeto de atención, con el fin de derivarla al sector salud para su posterior atención.</p> <p>A través de estos equipos se propone dar respuesta inicial a los riesgos de subalimentación e inadecuada nutrición a los que se expone la población migrante durante su tránsito y permanencia en el territorio colombiano, mediante la identificación de niñas y niños con y en riesgo de desnutrición aguda, la focalización y la prevención de la desnutrición en niñas y niños menores de cinco años y la prevención del bajo peso en mujeres gestantes en los departamentos priorizados.</p> <p>Para su ejecución, el proyecto parte de dos acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Acciones logísticas para el desarrollo de la estrategia de Unidades de Búsqueda de Activa que permitan brindar el apoyo alimentario a niñas y niños migrantes menores de cinco años con riesgo nutricional y gestantes con bajo peso migrantes.</li> <li>- Apoyo técnico y logístico para la implementación de las acciones pedagógicas y de prevención de la desnutrición con alcance comunitario en población migrante, desarrollando actividades permanentes de identificación, captación, entrega de complementos nutricionales y educación alimentaria y nutricional bajo el principio de la no discriminación.</li> </ul> <p>Los equipos de las Unidades de Búsqueda Activa Cualificadas se dispondrán en los departamentos priorizados, retomando aspectos de la operación de las Unidades de Búsqueda Activa que actualmente funcionan en el ICBF, con la integración de dos componentes necesarios para la prevención de la desnutrición: complementación alimentaria y acciones de educación alimentaria y nutricional. La operación parte del desplazamiento de un equipo interdisciplinario a unas zonas establecidas donde se identifican niñas, niños menores de cinco años y gestantes migrantes (caminantes o establecidos en Colombia) con riesgo de desnutrición aguda o bajo peso. Se concentra en la toma de medidas antropométricas la cual incluye peso, talla y medición de perímetro braquial, para identificar niñas y niños con desnutrición aguda y riesgo de desnutrición, así como gestantes con bajo peso para la edad gestacional que posteriormente serán remitidos a diversos servicios presentes en el territorio, en particular a los de salud. Si se identifican aspectos que presuman vulneración de derechos, se gestionará ante la autoridad administrativa la verificación de estos conforme a lo establecido en los lineamientos del ICBF y la Ley. De igual forma se orientará a las familias para la gestión de las atenciones priorizadas de la Ruta Integral de atenciones a la primera infancia del territorio.</p> <p>Posterior a la identificación se entregan los alimentos nutricionalmente adecuados y adaptados a sus necesidades, y se realizan actividades educativas de promoción de la salud y de seguimiento nutricional.</p>

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)






26 JUL 2022

**RESOLUCIÓN No. 3737**

*Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 0001 de enero de 2022, "Por la cual se aprueban los lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras – vigencia 2022 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -Cecilia de la Fuente de Lleras"*

	<p>Actividades Clave</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Priorización de las zonas de implementación.</li> <li>- Valoración Antropométrica y verificación del estado nutricional.</li> <li>- Complementación alimentaria.</li> <li>- Activar la ruta liderada por el sector salud para la atención de niñas y niños identificados con desnutrición aguda.</li> <li>- Acciones de educación alimentaria y nutricional y de promoción de hábitos y estilos de vida saludable.</li> </ul>
	<p><b>TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO</b></p> <p>Proyecto de ejecución estimado - 12 meses</p>
	<p><b>ROTACIÓN</b></p> <p>Población migrante venezolana con vocación de permanencia. Niñas y niños migrantes ingresados y atendidos: cada 4 meses. Gestantes migrantes ingresadas y atendidas: gestantes y sus hijos al nacer hasta que cumplen 6 meses de edad. Población migrante venezolana caminante. Niñas, niños y gestantes: mensualmente.</p>
	<p><b>ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL</b></p> <p>Los Alimentos de Alto Valor Nutricional son alimentos adicionados y/o enriquecidos y/o fortificados y/o que se consideran buena fuente de macro o micronutrientes, los cuales son producidos y distribuidos por el ICBF.</p>
 <p><b>PARAMETROS</b></p>	<p>Los costos del Servicio se presentan en el Anexo 07, los cuales están definidos por los siguientes conceptos:</p> <p><b>Costos Fijos:</b></p> <p><b>Dotación Inicial:</b> el valor de cada uno de los elementos fue objeto de cotizaciones; la balanza, el tallímetro, el infantómetro, el termómetro pediátrico, linterna, dispositivo GPS y elementos de identificación para el personal (chaleco y gorra). El precio unitario de cada uno de dichos elementos se calculó con base en la media geométrica de las cotizaciones recibidas por la Dirección de Abastecimiento del ICBF.</p> <p><b>Talento Humano:</b> se cuantificó el costo del componente de Talento Humano, tomando como referencia la tabla de salarios básicos del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), calculándose en sus honorarios los factores prestacionales exigidos por Ley. De otra parte, partiendo del supuesto de que los costos de personal estarán a cargo de una organización que no cumple con los requisitos estipulados en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario (Exoneración de Aportes), el factor prestacional calculado para el talento humano incluye la totalidad de los aportes al sistema de seguridad social (Salud, Pensión y ARL) y parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación), así como las prestaciones sociales (Auxilio de Cesantías, Intereses sobre las Cesantías y Prima de Servicios) y las vacaciones. Dentro del talento humano se considera la contratación de profesionales en nutrición, del área social, técnicos en enfermería y gestores comunitarios, perfiles y número de integrantes definidos, de acuerdo con lo establecido en el manual operativo.</p> <p><b>COSTO</b></p>

www.icbf.gov.co



RESOLUCIÓN No. 3737

26 JUL 2022

*Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 0001 de enero de 2022, "Por la cual se aprueban los lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras – vigencia 2022 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -Cecilia de la Fuente de Lleras"*

	<p><b>Comunicaciones:</b> este rubro contempla un plan con minutos ilimitados y capacidad 12GB para el intercambio de información vía correo electrónico para los profesionales de las Unidades de Búsqueda Activa. El precio de los planes móviles fue consultado para la Dirección de Abastecimiento en las páginas web de los principales proveedores de servicios de telecomunicaciones del país, al momento de la consolidación de las diferentes ofertas económicas, se empleó el promedio de las cuatro (4) cotizaciones más bajas para el cálculo del precio unitario por plan.</p> <p><b>Costos Variables:</b></p> <p><b>Papelería:</b> Contempla los materiales necesarios para el desarrollo de las actividades de las Unidades de Búsqueda Activa mensualmente. Al igual que otros componentes, los precios fueron objeto de cotización, las cuales fueron recibidas por la Dirección de Abastecimiento y consolidadas aplicando la media geométrica como media de tendencia central para determinar los precios unitarios.</p> <p><b>Transporte:</b> corresponde a los costos de desplazamiento que tendrán que realizar los integrantes de las Unidades de Búsqueda Activa Cualificadas, en los que se incurra dentro de la operación del servicio; este valor se estimó por las visitas a realizar por cada profesional. Para lo anterior, se tomó de referente los precios unitarios por trayecto obtenidos de las Regionales del ICBF.</p> <p><b>Complemento Alimentario:</b> El rubro asociado a complemento alimentario puede ser utilizado para la compra del Alimento Listo para el Consumo -ALC, el cual debe ser suministrado a niñas y niños entre 6 y 59 meses con riesgo de desnutrición aguda, de acuerdo con sus necesidades nutricionales y para la compra de Raciones Familiares para Preparar RFPP (tipo mujer gestante y tipo niño de 6 a 59 meses), las cuales están conformadas por los alimentos que se suministran a los niños y niñas atendidos, y a las mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia de niños menores de 6 meses atendidos en el servicio.</p> <p>Los alimentos que conforman la RFPP se suministran de acuerdo con las cantidades y presentaciones estipuladas por el ICBF. El costo de cada ración incluye los valores asociados a transporte de estos (incluyendo alistamiento, embalaje y almacenamiento).</p>
<p><b>MARCO NORMATIVO</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• CONPES 113 de 2008, Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional.</li> <li>• Plan Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional 2012-2019.</li> <li>• Resolución 2465 de 2016 del Ministerio de Salud y Protección Social, por la cual se adoptan los indicadores antropométricos, patrones de referencia y puntos de corte para la clasificación antropométrica del estado nutricional de niñas, niños y adolescentes menores de 18 años, adultos de 18 a 64 años de edad y gestantes adultas y se dictan otras disposiciones.</li> </ul>



RESOLUCIÓN No.

3737

26 JUL 2022

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 0001 de enero de 2022, "Por la cual se aprueban los lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras – vigencia 2022 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -Cecilia de la Fuente de Lleras"

	<ul style="list-style-type: none"> <li>Resolución 2350 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social, por la cual se adopta el lineamiento técnico para el manejo integral de atención a la desnutrición aguda moderada y severa, en niños de cero (0) a 59 meses de edad, y se dictan otras disposiciones.</li> <li>CONPES 4100 de 2022, Estrategia para la integración de la población migrante venezolana como factor de desarrollo para el país.</li> </ul>									
<b>LINEAMIENTOS TÉCNICOS</b>	Lineamiento Técnico Administrativo Estrategia Atención aprobado mediante Resolución No. 7888 del 10/09/2019.									
<b>CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Subcuenta</b>	<b>Objeto</b>	<b>Ordinal</b>	<b>Subordinal</b>	<b>Ítem</b>	<b>Subítem 1</b>	<b>Subítem 2</b>	<b>Subítem 3</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
	02	02	02	009	003	05				OTROS SERVICIOS SOCIALES SIN ALOJAMIENTO
<b>CLASIFICADOR DEL GASTO</b>	<p><b>Rubro C-4102-1500-12-0-4102016-02</b></p> <p><b>02-02-02-009-003-05 OTROS SERVICIOS SOCIALES SIN ALOJAMIENTO</b></p> <p>Corresponde a la adquisición de un servicio social, orientado a prevenir la desnutrición aguda de los niños menores de 5 años y el bajo peso en las mujeres gestantes migrantes venezolanos, con un operador que desarrolle las acciones necesarias para cumplir con la prestación del servicio, que incluye:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li><b>Compra de dotación inicial/reposición:</b> balanza de piso, tallímetro, infantómetro, cintilla para toma de perímetro braquial, dispositivo GPS, termómetro pediátrico.</li> <li><b>Papelería:</b> material para realización de las actividades propias de las Unidades de Búsqueda Activa. Bolígrafo, lápices, papel bond, legajadores plásticos con gancho, resaltador, fólderes, fotocopias.</li> <li><b>Contratación de Talento humano:</b> nutricionistas, profesionales del área Social, auxiliares de enfermería, gestores comunitarios de conformidad con el anexo del lineamiento técnico administrativo de la Estrategia de Atención y Prevención de la Desnutrición.</li> <li><b>Transporte:</b> corresponde a los costos de desplazamiento que tendrán que realizar los integrantes de las Unidades de Búsqueda Activa Cualificadas, en los que se incurra dentro de la operación del servicio.</li> <li><b>Comunicaciones:</b> este rubro contempla un plan con minutos ilimitados y capacidad 12 GB para el intercambio de información vía correo electrónico para los profesionales de las Unidades de Búsqueda Activa - Cualificadas.</li> <li><b>Adquisición del complemento alimentario:</b> el Alimento Listo para el Consumo -ALC para suministro a niños y niñas entre 6 y 59 meses con riesgo de desnutrición aguda y alimentos para la conformación de las Raciones Familiares para Preparar.</li> </ol>									
 <b>ZULMA YANIRA FONSECA CENTENO</b> Directora de Nutrición			 <b>MARIO ALFONSO PARDO PARDO</b> Subdirector de Programación				<b>FECHA EXPEDICIÓN</b> JULIO 2022			

RESOLUCIÓN No. 3737

26 JUL 2022

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 0001 de enero de 2022, "Por la cual se aprueban los lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras – vigencia 2022 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -Cecilia de la Fuente de Lleras"

**ARTÍCULO SEXTO:** Modificar parcialmente el artículo 1º de la Resolución 0001 de 2022, en el sentido de reemplazar el "Anexo No. 1- COSTOS ATENCIÓN Y PREVENCIÓN A LA DESNUTRICIÓN", en los siguientes términos:

**ANEXO No. 1 - COSTOS ATENCIÓN Y PREVENCIÓN A LA DESNUTRICIÓN**

**CENTROS DE RECUPERACIÓN NUTRICIONAL**  
(atención de 15 cupos al mes)

Concepto	Costo	Cesar	Chocó	Córdoba	Nariño	Norte de Santander	Vaupés	Unidad de conceptos
		(Agustín Codazzi y Pueblo Bello)	(Alto Baudó, Quibdó e Istmina)	(Tuchín)	(El Charco)	(Cúcuta)	(Mitú)	
REPOSICIÓN DE DOTACIÓN	Variable	\$ 4.116.727 A. Codazzi \$ 4.510.698 P. Bello	\$ 4.885.593	\$ 4.116.727	\$ 4.885.593	\$ 4.887.744	\$ 4.120.480	CRN / AÑO
TALENTO HUMANO	Fijo	\$ 29.119.152	\$ 29.119.152	\$ 29.119.152	\$ 29.119.152	\$ 29.119.152	\$ 29.119.152	CRN / MES
ARRIENDO	Fijo	\$ 1.461.173 A. Codazzi \$ 1.276.286 P. Bello	\$ 1.636.108	\$ 1.129.222	\$ 1.463.161	\$ 1.461.172	\$ 1.461.172	CRN / MES
ALIMENTACIÓN DIARIA* Enero a julio	Variable	\$ 3.044.718 A. Codazzi \$ 3.070.046 P. Bello	\$ 3.019.824	\$ 3.044.718	\$ 3.019.824	\$ 3.130.106	\$ 2.956.906	15 CUPOS CRN / MES
RACIÓN DE EGRESO** Enero a julio	Variable	\$ 1.330.938 A. Codazzi \$ 1.271.597 P. Bello	\$ 1.316.136	\$ 1.330.947	\$ 1.316.178	\$ 1.292.173	\$ 1.455.517	15 CUPOS CRN / MES
ASEO NIÑOS Y NIÑAS	Variable	\$ 1.519.749	\$ 1.534.401	\$ 1.519.749	\$ 1.534.401	\$ 1.533.794	\$ 1.595.594	15 CUPOS CRN / MES
ASEO UNIDAD DE SERVICIO	Variable	\$ 81.618	\$ 81.618	\$ 81.618	\$ 81.618	\$ 81.618	\$ 112.143	15 CUPOS CRN / MES
PAPELERIA	Variable	\$ 63.802	\$ 66.194	\$ 63.802	\$ 66.194	\$ 76.662	\$ 66.194	15 CUPOS CRN / MES
SERVICIO PUBLICOS	Variable	\$ 2.169.700 A. Codazzi \$ 1.402.670 P. Bello	\$ 494.931	\$ 148.981	\$ 731.759	\$ 913.546	\$ 913.546	15 CUPOS CRN / MES
TRANSPORTE	Variable	\$ 895.171	\$ 895.171	\$ 895.171	\$ 895.171	\$ 895.171	\$ 895.171	15 CUPOS CRN / MES
ADMINISTRATIVO E IMPUESTOS	Variable	9,57%	9,57%	9,57%	9,57%	9,57%	9,57%	EJECUCIÓN CRN / MES



RESOLUCIÓN No. 3737

26 JUL 2022

*Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 0001 de enero de 2022, "Por la cual se aprueban los lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras – vigencia 2022 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -Cecilia de la Fuente de Lleras"*

**\* ALIMENTACIÓN DIARIA (AGOSTO A DICIEMBRE)**

REGIONAL – CRN	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
Cesar-Pueblo Bello	\$ 3.361.615	\$ 3.428.847	\$ 3.497.424	\$ 3.567.372	\$ 3.638.720
Cesar-Agustín Codazzi	\$ 3.389.579	\$ 3.457.370	\$ 3.526.518	\$ 3.597.048	\$ 3.668.989
Córdoba	\$ 3.361.615	\$ 3.428.847	\$ 3.497.424	\$ 3.567.372	\$ 3.638.720
Chocó-Alto Baudó	\$ 3.334.130	\$ 3.400.812	\$ 3.468.829	\$ 3.538.205	\$ 3.608.969
Chocó-Quibdó	\$ 3.334.130	\$ 3.400.812	\$ 3.468.829	\$ 3.538.205	\$ 3.608.969
Chocó-Istmina	\$ 3.334.130	\$ 3.400.812	\$ 3.468.829	\$ 3.538.205	\$ 3.608.969
Nariño-El Charco	\$ 3.334.130	\$ 3.400.812	\$ 3.468.829	\$ 3.538.205	\$ 3.608.969
Norte de Santander	\$ 3.455.890	\$ 3.525.008	\$ 3.595.508	\$ 3.667.418	\$ 3.740.766
Vaupés	\$ 3.264.663	\$ 3.329.956	\$ 3.396.556	\$ 3.464.487	\$ 3.533.776

**\*\* RACIÓN DE EGRESO (AGOSTO A DICIEMBRE)**

REGIONAL – CRN	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
Cesar-Pueblo Bello	\$ 1.403.946	\$ 1.432.025	\$ 1.460.665	\$ 1.489.879	\$ 1.519.676
Cesar-Agustín Codazzi	\$ 1.469.463	\$ 1.498.852	\$ 1.528.829	\$ 1.559.406	\$ 1.590.594
Córdoba	\$ 1.469.473	\$ 1.498.862	\$ 1.528.840	\$ 1.559.417	\$ 1.590.605
Chocó-Alto Baudó	\$ 1.453.120	\$ 1.482.183	\$ 1.511.827	\$ 1.542.063	\$ 1.572.904
Chocó-Quibdó	\$ 1.453.120	\$ 1.482.183	\$ 1.511.827	\$ 1.542.063	\$ 1.572.904
Chocó-Istmina	\$ 1.453.120	\$ 1.482.183	\$ 1.511.827	\$ 1.542.063	\$ 1.572.904
Nariño-El Charco	\$ 1.453.167	\$ 1.482.230	\$ 1.511.875	\$ 1.542.112	\$ 1.572.955
Norte de Santander	\$ 1.426.663	\$ 1.455.197	\$ 1.484.301	\$ 1.513.987	\$ 1.544.266
Vaupés	\$ 1.607.008	\$ 1.639.149	\$ 1.671.932	\$ 1.705.370	\$ 1.739.478

**CENTROS DE RECUPERACIÓN NUTRICIONAL**  
(atención de 10 y 30 cupos al mes)

Concepto	Costo	La Guajira (Manaure / Riohacha)	Unidad de conceptos	Risaralda	Vichada	Unidad de conceptos
					(Puerto Carreño)	
<b>REPOSICIÓN DE DOTACIÓN</b>	Variable	\$ 6.542.377 Manaure	CRN / AÑO	\$ 4.716.069	\$ 5.089.518	CRN / AÑO



RESOLUCIÓN No.

3737

26 JUL 2022

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 0001 de enero de 2022, "Por la cual se aprueban los lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras – vigencia 2022 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -Cecilia de la Fuente de Lleras"

		\$ 6.488.273 Riohacha				
<b>TALENTO HUMANO</b>	Fijo	\$ 66.512.599	CRN / MES	\$ 29.119.152	\$ 29.119.152	CRN / MES
<b>ARRIENDO</b>	Fijo	\$ 1.276.286	CRN / MES	\$ 1.461.172	\$ 1.461.172	CRN / MES
<b>ALIMENTACIÓN DIARIA</b>	Variable	\$ 6.089.372	30 CUPOS CRN / MES	\$ 2.046.709	\$ 2.046.709	10 CUPOS CRN / MES
<b>RACIÓN DE EGRESO</b>	Variable	\$ 2.661.917	30 CUPOS CRN / MES	\$ 887.329	\$ 873.245	10 CUPOS CRN / MES
<b>ASEO NIÑOS Y NIÑAS</b>	Variable	\$ 2.045.148	30 CUPOS CRN / MES	\$ 1.112.418	\$ 1.245.471	10 CUPOS CRN / MES
<b>ASEO UNIDAD DE SERVICIO</b>	Variable	\$ 108.684	30 CUPOS CRN / MES	\$ 123.924	\$ 125.821	10 CUPOS CRN / MES
<b>PAPELERIA</b>	Variable	\$ 143.186	30 CUPOS CRN / MES	\$ 61.711	\$ 63.319	10 CUPOS CRN / MES
<b>SERVICIO PUBLICOS</b>	Variable	\$ 1.402.670	30 CUPOS CRN / MES	\$ 913.546	\$ 1.370.319	10 CUPOS CRN / MES
<b>TRANSPORTE</b>	Variable	\$ 1.790.340	30 CUPOS CRN / MES	\$ 596.780	\$ 596.780	10 CUPOS CRN / MES
<b>ADMINISTRATIVO E IMPUESTOS</b>	Variable	9,57%	EJECUCIÓN CRN / MES	9,57%	9,57%	EJECUCIÓN CRN / MES

\* ALIMENTACIÓN DIARIA (AGOSTO A DICIEMBRE)

REGIONAL – CRN	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
La Guajira - Manaure	\$ 6.723.159	\$ 6.857.622	\$ 6.994.774	\$ 7.134.670	\$ 7.277.363
La Guajira - Riohacha	\$ 6.723.159	\$ 6.857.622	\$ 6.994.774	\$ 7.134.670	\$ 7.277.363
Risaralda	\$ 2.259.732	\$ 2.304.927	\$ 2.351.025	\$ 2.398.046	\$ 2.446.007
Vichada	\$ 2.259.732	\$ 2.304.927	\$ 2.351.025	\$ 2.398.046	\$ 2.446.007

\*\* RACIÓN DE EGRESO (AGOSTO A DICIEMBRE)

REGIONAL – CRN	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
La Guajira - Manaure	\$ 2.938.971	\$ 2.997.751	\$ 3.057.706	\$ 3.118.860	\$ 3.181.237
La Guajira - Riohacha	\$ 2.938.971	\$ 2.997.751	\$ 3.057.706	\$ 3.118.860	\$ 3.181.237
Risaralda	\$ 979.683	\$ 999.277	\$ 1.019.262	\$ 1.039.647	\$ 1.060.440
Vichada	\$ 964.133	\$ 983.416	\$ 1.003.084	\$ 1.023.146	\$ 1.043.609



RESOLUCIÓN No. 3737

26 JUL 2022

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 0001 de enero de 2022, "Por la cual se aprueban los lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras – vigencia 2022 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -Cecilia de la Fuente de Lleras"

Nota: La entrega de la fórmula FTLC está sujeta a la articulación que se realice con el Sector Salud en los territorios, considerando su disponibilidad y oportunidad, cabe anotar que, si en algún momento se identifica la necesidad de su adquisición, se tomará del costo Administrativo.

**COSTOS 1.000 DÍAS PARA CAMBIAR EL MUNDO (Costos para 150 cupos mes)**

Concepto	Costo	Valor	Unidad de conceptos
Alimento Listo para el Consumo - ALC	Variable	\$ 78.764	NIÑO O NIÑA / PRIMER MES DE ATENCIÓN
Papelería	Variable	\$ 300.427	150 CUPOS / MES
Comunicaciones	Variable	\$ 86.955	150 CUPOS / MES
Talento Humano	Fijo	\$ 15.934.429	150 CUPOS / MES
Kit	Variable	\$ 5.728.384	NIÑO O NIÑA / MES DE ATENCIÓN
Administrativo	Variable	3%	EJECUCIÓN / MES

Concepto	Reposición de dotación	Ración*	Ración*	Transporte
Costo	Variable	Variable	Variable	Variable
Unidad de concepto	150 CUPOS / AÑO	NIÑO O NIÑA / MES*	MUJERES GESTANTES/ MES*	150 CUPOS / MES
AMAZONAS	\$ 1.888.221	\$ 383.384	\$ 495.146	\$ 3.671.601
ANTIOQUIA	\$ 1.855.494	\$ 162.943	\$ 244.971	\$ 2.396.744
ARAUCA	\$ 1.892.251	\$ 193.545	\$ 282.979	\$ 983.853
ATLÁNTICO	\$ 1.883.641	\$ 155.889	\$ 241.692	\$ 427.791
BOLÍVAR	\$ 1.876.819	\$ 169.578	\$ 254.026	\$ 3.799.448
BOYACÁ	\$ 1.885.180	\$ 149.555	\$ 224.552	\$ 1.982.494
CALDAS	\$ 1.884.155	\$ 156.021	\$ 240.816	\$ 3.623.391
CAQUETÁ	\$ 1.885.968	\$ 167.355	\$ 249.439	\$ 1.831.176
CASANARE	\$ 1.892.698	\$ 157.545	\$ 241.284	\$ 1.532.050
CAUCA	\$ 1.884.904	\$ 160.195	\$ 247.448	\$ 2.793.219
CESAR	\$ 1.881.495	\$ 146.824	\$ 232.660	\$ 2.078.725
CHOCÓ	\$ 1.869.301	\$ 238.841	\$ 358.228	\$ 4.681.642
CÓRDOBA	\$ 1.881.495	\$ 149.140	\$ 231.525	\$ 2.015.482
CUNDINAMARCA	\$ 1.882.581	\$ 137.736	\$ 214.955	\$ 910.682
GUAINÍA	\$ 1.892.251	\$ 302.231	\$ 432.526	\$ 3.735.775
GUAVIARE	\$ 1.892.251	\$ 227.576	\$ 345.141	\$ 3.407.588
HUILA	\$ 1.887.548	\$ 154.865	\$ 240.008	\$ 3.150.161
LA GUAJIRA	\$ 1.862.987	\$ 183.013	\$ 293.009	\$ 1.689.129
MAGDALENA	\$ 1.881.296	\$ 151.399	\$ 232.571	\$ 1.943.181
META	\$ 1.876.065	\$ 161.527	\$ 251.322	\$ 2.400.618
NARIÑO	\$ 1.884.581	\$ 173.761	\$ 255.264	\$ 3.393.182
NORTE DE SANTANDER	\$ 1.885.968	\$ 132.971	\$ 208.003	\$ 1.763.122

www.icbf.gov.co

f ICBFColombia

📍 @ICBFColombia

📷 @icbfcolombiaoficial

Sede de la Dirección General  
Avenida carrera 68 No.64c – 75  
PBX: 437 7630

Línea gratuita nacional ICBF  
01 8000 91 8080

Página 63 de 67



RESOLUCIÓN No.

3737

26 JUL 2022

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 0001 de enero de 2022, "Por la cual se aprueban los lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras – vigencia 2022 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -Cecilia de la Fuente de Lleras"

PUTUMAYO	\$ 1.887.342	\$ 210.670	\$ 325.435	\$ 3.767.586
RISARALDA	\$ 1.882.853	\$ 156.119	\$ 243.983	\$ 2.532.563
SANTANDER	\$ 1.881.772	\$ 180.609	\$ 267.419	\$ 3.231.407
SUCRE	\$ 1.884.355	\$ 160.980	\$ 250.076	\$ 1.526.432
TOLIMA	\$ 1.881.772	\$ 139.617	\$ 220.364	\$ 1.555.304
VALLE	\$ 1.882.560	\$ 137.140	\$ 223.783	\$ 420.163
VAUPÉS	\$ 1.889.623	\$ 313.976	\$ 446.397	\$ 2.931.472
VICHADA	\$ 1.888.221	\$ 281.492	\$ 408.287	\$ 6.644.428

\*El esquema de entrega de Raciones Familiares para Preparar -RFPP es el siguiente: para mujeres gestantes se entrega mensualmente una ración por beneficiaria; para las niñas y los niños, considerando que se atienden durante 4 meses, la ración se entrega durante los meses de atención 2, 3 y 4, debido a que, durante el primer mes de atención, no reciben dicha ración y en su reemplazo reciben el Alimento Listo para el Consumo.

VALOR RACIÓN NIÑO O NIÑA / MES ENERO A DICIEMBRE

REGIONAL	Enero-julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Diciembre
AMAZONAS	\$ 383.384	\$ 404.932	\$ 409.503	\$ 415.570	\$ 415.570
ANTIOQUIA	\$ 162.943	\$ 174.475	\$ 176.922	\$ 178.902	\$ 178.902
ARAUCA	\$ 193.545	\$ 206.840	\$ 209.660	\$ 212.113	\$ 212.113
ATLÁNTICO	\$ 155.889	\$ 169.031	\$ 171.820	\$ 173.181	\$ 173.181
BOLÍVAR	\$ 169.578	\$ 182.638	\$ 185.409	\$ 187.202	\$ 187.202
BOYACÁ	\$ 149.555	\$ 161.696	\$ 164.272	\$ 165.696	\$ 165.696
CALDAS	\$ 156.021	\$ 168.849	\$ 171.571	\$ 173.016	\$ 173.016
CAQUETÁ	\$ 167.355	\$ 180.070	\$ 182.768	\$ 184.582	\$ 184.582
CASANARE	\$ 157.545	\$ 170.007	\$ 172.651	\$ 174.234	\$ 174.234
CAUCA	\$ 160.195	\$ 172.199	\$ 174.746	\$ 176.524	\$ 176.524
CESAR	\$ 146.824	\$ 159.202	\$ 161.828	\$ 163.110	\$ 163.110
CHOCÓ	\$ 238.841	\$ 256.242	\$ 259.934	\$ 262.710	\$ 262.710
CÓRDOBA	\$ 149.140	\$ 161.403	\$ 164.004	\$ 165.386	\$ 165.386
CUNDINAMARCA	\$ 137.736	\$ 149.634	\$ 152.159	\$ 153.290	\$ 153.290
GUAINÍA	\$ 302.231	\$ 320.161	\$ 323.965	\$ 328.509	\$ 328.509
GUAVIARE	\$ 227.576	\$ 244.630	\$ 248.249	\$ 250.774	\$ 250.774
HUILA	\$ 154.865	\$ 167.276	\$ 169.909	\$ 171.424	\$ 171.424
LA GUAJIRA	\$ 183.013	\$ 199.204	\$ 202.639	\$ 204.046	\$ 204.046
MAGDALENA	\$ 151.399	\$ 164.006	\$ 166.680	\$ 168.043	\$ 168.043
META	\$ 161.527	\$ 174.976	\$ 177.829	\$ 179.283	\$ 179.283
NARIÑO	\$ 173.761	\$ 184.974	\$ 187.353	\$ 189.737	\$ 189.737
NORTE DE SANTANDER	\$ 132.971	\$ 143.350	\$ 145.553	\$ 146.924	\$ 146.924
PUTUMAYO	\$ 210.670	\$ 227.334	\$ 230.870	\$ 232.987	\$ 232.987
RISARALDA	\$ 156.119	\$ 169.606	\$ 172.467	\$ 173.749	\$ 173.749
SANTANDER	\$ 180.609	\$ 193.767	\$ 196.559	\$ 198.658	\$ 198.658
SUCRE	\$ 160.980	\$ 173.714	\$ 176.415	\$ 178.033	\$ 178.033
TOLIMA	\$ 139.617	\$ 151.533	\$ 154.061	\$ 155.244	\$ 155.244
VALLE	\$ 137.140	\$ 149.415	\$ 152.019	\$ 153.037	\$ 153.037
VAUPÉS	\$ 313.976	\$ 332.276	\$ 336.159	\$ 340.962	\$ 340.962
VICHADA	\$ 281.492	\$ 299.364	\$ 303.155	\$ 307.092	\$ 307.092





RESOLUCIÓN No.

3737

26 JUL 2022

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 0001 de enero de 2022, "Por la cual se aprueban los lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras – vigencia 2022 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -Cecilia de la Fuente de Lleras"

No se refleja en la tabla de raciones para niñas y niños el mes de noviembre, considerando que, para dicho mes, no se recibe ración y en su reemplazo los usuarios reciben el Alimento Listo para el Consumo.

VALOR RACIÓN MUJERES GESTANTES / MES ENERO A DICIEMBRE

REGIONAL	Enero-julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
AMAZONAS	\$ 495.146	\$ 522.975	\$ 528.879	\$ 534.901	\$ 536.714	\$ 536.714
ANTIOQUIA	\$ 244.971	\$ 262.309	\$ 265.988	\$ 269.740	\$ 277.032	\$ 277.032
ARAUCA	\$ 282.979	\$ 302.418	\$ 306.542	\$ 310.748	\$ 319.432	\$ 319.432
ATLÁNTICO	\$ 241.692	\$ 262.068	\$ 266.391	\$ 270.800	\$ 276.557	\$ 276.557
BOLÍVAR	\$ 254.026	\$ 273.592	\$ 277.742	\$ 281.976	\$ 288.841	\$ 288.841
BOYACÁ	\$ 224.552	\$ 242.782	\$ 246.650	\$ 250.595	\$ 256.252	\$ 256.252
CALDAS	\$ 240.816	\$ 260.617	\$ 264.818	\$ 269.103	\$ 275.059	\$ 275.059
CAQUETÁ	\$ 249.439	\$ 268.391	\$ 272.412	\$ 276.513	\$ 283.369	\$ 283.369
CASANARE	\$ 241.284	\$ 260.370	\$ 264.420	\$ 268.550	\$ 274.849	\$ 274.849
CAUCA	\$ 247.448	\$ 265.992	\$ 269.926	\$ 273.939	\$ 280.852	\$ 280.852
CESAR	\$ 232.660	\$ 252.275	\$ 256.436	\$ 260.681	\$ 266.222	\$ 266.222
CHOCÓ	\$ 358.228	\$ 384.327	\$ 389.864	\$ 395.512	\$ 405.848	\$ 405.848
CÓRDOBA	\$ 231.525	\$ 250.561	\$ 254.600	\$ 258.720	\$ 264.447	\$ 264.447
CUNDINAMARCA	\$ 214.955	\$ 233.524	\$ 237.464	\$ 241.482	\$ 246.405	\$ 246.405
GUAINÍA	\$ 432.526	\$ 458.186	\$ 463.630	\$ 469.183	\$ 484.237	\$ 484.237
GUAVIARE	\$ 345.141	\$ 371.005	\$ 376.492	\$ 382.089	\$ 391.733	\$ 391.733
HUILA	\$ 240.008	\$ 259.243	\$ 263.324	\$ 267.486	\$ 273.643	\$ 273.643
LA GUAJIRA	\$ 293.009	\$ 318.931	\$ 324.431	\$ 330.040	\$ 336.483	\$ 336.483
MAGDALENA	\$ 232.571	\$ 251.936	\$ 256.045	\$ 260.235	\$ 265.882	\$ 265.882
META	\$ 251.322	\$ 272.248	\$ 276.688	\$ 281.217	\$ 287.318	\$ 287.318
NARIÑO	\$ 255.264	\$ 271.736	\$ 275.231	\$ 278.796	\$ 287.096	\$ 287.096
NORTE DE SANTANDER	\$ 208.003	\$ 224.240	\$ 227.684	\$ 231.198	\$ 236.724	\$ 236.724
PUTUMAYO	\$ 325.435	\$ 351.178	\$ 356.639	\$ 362.210	\$ 370.707	\$ 370.707
RISARALDA	\$ 243.983	\$ 265.060	\$ 269.531	\$ 274.093	\$ 279.680	\$ 279.680
SANTANDER	\$ 267.419	\$ 286.902	\$ 291.036	\$ 295.252	\$ 302.968	\$ 302.968
SUCRE	\$ 250.076	\$ 269.858	\$ 274.055	\$ 278.335	\$ 284.865	\$ 284.865
TOLIMA	\$ 220.364	\$ 239.171	\$ 243.161	\$ 247.231	\$ 252.379	\$ 252.379
VALLE	\$ 223.783	\$ 243.814	\$ 248.064	\$ 252.399	\$ 257.217	\$ 257.217
VAUPÉS	\$ 446.397	\$ 472.416	\$ 477.936	\$ 483.566	\$ 499.308	\$ 499.308
VICHADA	\$ 408.287	\$ 434.209	\$ 439.709	\$ 445.318	\$ 458.781	\$ 458.781

COSTOS UNIDADES DE BÚSQUEDA ACTIVA

Concepto	Reposición de dotación	Talento humano	Material de educación y actividades	Transporte y viáticos	Comunicaciones	Alimento Listo para el Consumo - ALC*	Administrativo
Costo	Fijo	Fijo	Variable	Variable	Fijo	Variable	Variable
Unidad de concepto	UBA / AÑO	UBA / MES	UBA / MES	UBA / MES	UBA / MES	UBA / MES	UBA / MES
CESAR	\$ 449.904	\$ 12.088.465	\$ 256.028	\$ 12.939.984	\$ 305.965	\$ 1.575.000	5,16%
CHOCÓ	\$ 449.513	\$ 12.088.465	\$ 256.028	\$ 14.199.676	\$ 305.965	\$ 1.575.000	5,16%
GUAJIRA	\$ 449.428	\$ 12.088.465	\$ 256.028	\$ 12.721.438	\$ 305.965	\$ 1.575.000	5,16%

**RESOLUCIÓN No. 3737**

**26 JUL 2022**

*Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 0001 de enero de 2022, "Por la cual se aprueban los lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras – vigencia 2022 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -Cecilia de la Fuente de Lleras"*

<b>NORTE DE SANTANDER</b>	\$ 449.633	\$ 12.088.465	\$ 256.028	\$ 13.775.920	\$ 305.965	\$ 1.575.000	5,16%
<b>RISARALDA</b>	\$ 449.390	\$ 12.088.465	\$ 256.028	\$ 12.284.348	\$ 305.965	\$ 1.575.000	5,16%
<b>VICHADA</b>	\$ 449.867	\$ 14.066.455	\$ 256.028	\$ 25.768.345	\$ 339.961	\$ 1.575.000	5,16%
<b>ARAUCA</b>	\$ 518.705	\$ 14.390.761	\$ 257.987	\$ 13.486.605	\$ 322.266	\$ 1.575.000	5,16%
<b>MAGDALENA</b>	\$ 517.636	\$ 14.390.761	\$ 257.987	\$ 13.309.789	\$ 322.266	\$ 1.575.000	5,16%
<b>META</b>	\$ 516.977	\$ 14.390.761	\$ 257.987	\$ 13.087.000	\$ 322.266	\$ 1.575.000	5,16%
<b>NARIÑO</b>	\$ 512.550	\$ 12.372.059	\$ 257.987	\$ 13.817.400	\$ 290.040	\$ 1.575.000	5,16%

\* El Alimento Listo para el Consumo -ALC se suministra a partir del mes de agosto, con periodicidad mensual.

**COSTOS UNIDADES DE BÚSQUEDA ACTIVA CUALIFICADAS – NUTRIENDO FUTUROS**


Concepto	Dotación inicial	Talento humano	Material de educación y actividades	Transporte	Comunicaciones	Alimento Listo para el Consumo - ALC*
	Fijo	Fijo	Variable	Variable	Fijo	Variable
Unidad de concepto	UBAC / AÑO	UBAC / MES	UBAC / MES	UBAC / MES	UBAC / MES	UBAC / MES
BOLÍVAR	\$ 5.247.250	\$ 12.088.465	\$ 300.427	\$ 5.082.696	\$ 86.955	\$ 2.903.906
SANTANDER	\$ 5.247.250	\$ 12.088.465	\$ 300.427	\$ 5.683.943	\$ 86.955	\$ 2.903.906
VALLE DEL CAUCA	\$ 5.247.250	\$ 12.088.465	\$ 300.427	\$ 5.867.135	\$ 86.955	\$ 2.903.906
ANTIOQUIA	\$ 5.156.050	\$ 12.088.465	\$ 300.427	\$ 5.867.135	\$ 86.955	\$ 2.903.906
NARIÑO	\$ 5.156.050	\$ 12.088.465	\$ 300.427	\$ 5.867.135	\$ 86.955	\$ 2.854.687
ATLÁNTICO	\$ 5.247.250	\$ 12.088.465	\$ 300.427	\$ 5.082.696	\$ 86.955	\$ 2.903.906
LA GUAJIRA	\$ 5.156.050	\$ 12.088.465	\$ 300.427	\$ 5.082.696	\$ 86.955	\$ 2.903.906
RISARALDA	\$ 5.156.050	\$ 12.088.465	\$ 300.427	\$ 5.867.135	\$ 86.955	\$ 2.854.687
CESAR	\$ 5.156.050	\$ 12.088.465	\$ 300.427	\$ 5.082.696	\$ 86.955	\$ 2.903.906
MAGDALENA	\$ 5.156.050	\$ 12.088.465	\$ 300.427	\$ 5.082.696	\$ 86.955	\$ 2.903.906

**VALOR RACIÓN MUJERES GESTANTES / MES DE OPERACIÓN 1 AL 5**


REGIONAL	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5
BOLÍVAR	\$ 247.937	\$ 251.854	\$ 255.850	\$ 259.926	\$ 264.083
SANTANDER	\$ 229.217	\$ 232.793	\$ 236.440	\$ 240.160	\$ 243.955
VALLE DEL CAUCA	\$ 259.213	\$ 263.049	\$ 266.962	\$ 270.954	\$ 275.025
ANTIOQUIA	\$ 259.213	\$ 263.049	\$ 266.962	\$ 270.954	\$ 275.025
NARIÑO	\$ 259.213	\$ 263.049	\$ 266.962	\$ 270.954	\$ 275.025
ATLÁNTICO	\$ 247.937	\$ 251.854	\$ 255.850	\$ 259.926	\$ 264.083
LA GUAJIRA	\$ 247.937	\$ 251.854	\$ 255.850	\$ 259.926	\$ 264.083
RISARALDA	\$ 259.213	\$ 263.049	\$ 266.962	\$ 270.954	\$ 275.025
CESAR	\$ 247.937	\$ 251.854	\$ 255.850	\$ 259.926	\$ 264.083
MAGDALENA	\$ 247.937	\$ 251.854	\$ 255.850	\$ 259.926	\$ 264.083

**VALOR RACIÓN NIÑO O NIÑA / MES DE OPERACIÓN 1 AL 5**

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

 ICBFColombia

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

Sede de la Dirección General  
Avenida carrera 68 No.64c – 75  
PBX: 437 7630

Línea gratuita nacional ICBF  
01 8000 91 8080

Página 66 de 67



**RESOLUCIÓN No. 3737 26 JUL 2022**

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 0001 de enero de 2022, "Por la cual se aprueban los lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras – vigencia 2022 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -Cecilia de la Fuente de Lleras"

REGIONAL	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5
BOLÍVAR	\$ 159.546	\$ 162.067	\$ 164.638	\$ 167.261	\$ 169.936
SANTANDER	\$ 149.226	\$ 151.554	\$ 153.928	\$ 156.350	\$ 158.821
NORTE DE SANTANDER	\$ 149.226	\$ 151.554	\$ 153.928	\$ 156.350	\$ 158.821
ANTIOQUIA	\$ 169.289	\$ 171.794	\$ 174.350	\$ 176.957	\$ 179.616
NARIÑO	\$ 169.289	\$ 171.794	\$ 174.350	\$ 176.957	\$ 179.616
ATLÁNTICO	\$ 159.546	\$ 162.067	\$ 164.638	\$ 167.261	\$ 169.936
LA GUAJIRA	\$ 159.546	\$ 162.067	\$ 164.638	\$ 167.261	\$ 169.936
RISARALDA	\$ 169.289	\$ 171.794	\$ 174.350	\$ 176.957	\$ 179.616
CESAR	\$ 159.546	\$ 162.067	\$ 164.638	\$ 167.261	\$ 169.936
MAGDALENA	\$ 159.546	\$ 162.067	\$ 164.638	\$ 167.261	\$ 169.936

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución 3052 del 2022.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los

26 JUL 2022

  
**LINA MARÍA ARBELÁEZ ARBELÁEZ**  
Directora General

ROL	NOMBRE	CARGO	VISTO BUENO
Aprobó	Liliana Pulido Villamil	Subdirectora General	
Aprobó	Amanda Castellanos Mendoza	Directora de Planeación	
Aprobó	Édgar Leonardo Bojacá Castro	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Revisó	María Mercedes López Mora	Asesora Dirección General	
Revisó	María Camila Luna Beltrán Juan Carlos Montenegro Duque Adriana Constanza Hurtado Romero Astrid Karine Torres Quintero María del Pilar Suárez Sebastián	Subdirección General	
Revisó	Daniel Eduardo Lozano Bocanegra/ Daniela Alejandra Rodríguez Ocampo	Oficina Asesora Jurídica	
Revisó	Mario Alfonso Pardo Pardo	Subdirector de Programación	
Proyectó	Lidy Carmenza Acosta Riveros/ Ximena Andrea Latorre	Contratistas - Subdirección de Programación	

